



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

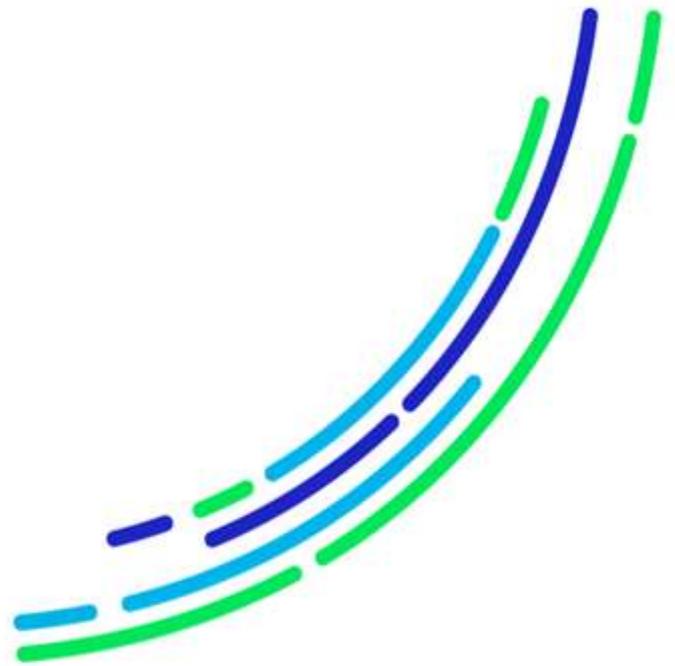
INFORME FINAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

INFORME N° 477 / 2021
24 DE ENERO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 53/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidades Jurídica y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional de Coquimbo.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.
- Oficial de Cumplimiento, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzsw4	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N^{OS} W21.458/2021
UCE 54/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzsuD	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N^{os} W21.458/2021
UCE 55/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzuj2	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 56/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rvzvh	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N^{os} W21.458/2021
UCE 57/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzvly	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 58/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
FISCAL ADJUNTO JEFE
FISCALÍA LOCAL DE LA SERENA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzvIF	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N^{os} W21.458/2021
UCE 59/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE LA SERENA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzsqm	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 60/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DE COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rztIY	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 61/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DE COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzt8t	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 75/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN DE COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzsus	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 62/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD DE COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzugO	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 77/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD DE COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzstv	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 63/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzsPQ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 64/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rztaO	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N°s W21.458/2021
UCE 65/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena, específicamente respecto de lo observado en el numeral 12 del acápite II. Examen de la Materia Auditada.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE SALUD
SANTIAGO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzvel	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 4.017/2021
REFS.: N^{os} W21.458/2021
UCE 66/2022 42.943/2021
43.108/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en la Corporación Gabriel González Videla de La Serena.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL (A LA) SEÑOR (A)
DENUNCIANTE
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/01/2022	
Código validación	QCH5rzuew	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

GLOSARIO.....	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
JUSTIFICACIÓN	7
ANTECEDENTES GENERALES	8
OBJETIVO.....	10
METODOLOGÍA.....	11
UNIVERSO Y MUESTRA.....	11
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	12
I.ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	12
1. Ausencia de manuales de procedimientos.	12
2. Ausencia de actividades de control sobre el proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud por parte de la Dirección de Control de la Corporación GGV.....	13
3. Sobre normativa contable vigente.	13
4. Sobre ausencia de plan de cuentas.....	15
II.EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	16
5. Sobre deuda previsional y de salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.	16
6. Sobre composición de la Deuda Previsional de Pensiones y de Salud determinada por esta Contraloría Regional.....	20
7. Información que mantiene el Ministerio de Educación, sobre montos transferidos a la Corporación Municipal GGV y retención de subvención por deuda previsional.	27
8. Informes trimestrales emitidos por la Dirección de Control Municipal.....	29
9. Sobre cuentas corrientes.....	31
10. Pagos previsionales imputados en la cuenta contable "Intereses, multas y recargos".....	37
11. Sobre pagos por regularización de deuda contraída con Instituciones de Salud Previsional.	38
12. Análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CGGV..	41
13. Sobre información proporcionada por la Corporación GGV en relación con acciones judiciales relacionadas al no pago de cotizaciones previsionales. ...	46
III.EXAMEN DE CUENTAS	47
14. Sobre pago de intereses.....	47
15. Sobre multa emitida por la Dirección del Trabajo.	53



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16. Causa Judicial RIT P-1258-2019 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, cobro de cotizaciones más intereses de salud - ISAPRE Colmena Golden Cross S.A.	54
17. Cargos en cuentas corrientes por impuestos de cheque protestado e intereses por sobregiro.....	55
18. Sobre compromisos con instituciones de ahorro y crédito.....	56
CONCLUSIONES.....	61
Anexo N° 1: Personal fallecido de la Corporación Municipal GGV con cotizaciones impagas.....	67
Anexo N° 2: Detalle de los montos transferidos a la Corporación Municipal GGV durante en el año 2020.	72
Anexo N° 3: Diferencia entre saldo contable conciliación y mayor contable.	73
Anexo N° 4: Cheques de antigua data, 2016-2018.	74
Anexo N° 5: Cheques girados y no cobrados con más de 60 y/o 90 días.....	76
Anexo N° 6: Transferencias entre cuentas corrientes.	78
Anexo N° 7: Juicios de cobranza laboral, entre la corporación municipal y entidades previsionales y de salud, como también con personas naturales.....	84
Anexo N° 8: Detalle de los intereses, reajustes, multas y otros cargos asociados al pago extemporáneo de cotizaciones previsionales y de salud durante el año 2020.	104
Anexo N° 9: Detalle de cargos por impuesto cheque protestado e intereses por sobregiro.	108
ANEXO N° 10 Estado de Observaciones de Informe Final N° 477, de 2021.	118



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Subvención Escolar Preferencial, SEP	Iniciativa que entrega recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente, a los sostenedores de establecimientos que han firmado con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; para la implementación de un Plan de Mejoramiento educativo. ¹
Programa de Integración Escolar, PIE	Es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. ²
Valor Nominal	Valor de emisión de un bono o de una acción. ³
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por el Colegio de Contadores A.G.
Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway, COSO	El Informe COSO es un documento que contiene las principales directivas para la implantación, gestión y control de un sistema de control.
PCGA	Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptadas, Son el conjunto de conceptos básicos y de reglas contenidos en el Decreto N° 2.649 de 1993 y que deben tenerse en cuenta al registrar los hechos económicos de las personas jurídicas y naturales, para informar contablemente.

¹ Sitio web del Ministerio de Educación, <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/subvencion-escolar-preferencial>.

² Sitio web del Ministerio de Educación, <https://escolar.mineduc.cl/apoyo-la-trayectoria-educativa/programa-integracion-escolar/>

³ Sitio web del Ministerio de Hacienda, <https://old.hacienda.cl/glosario/valor-nominal.html>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 477, de 2021,

Corporación Municipal Gabriel González Videla

Objetivo: Efectuar una auditoría al proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud de los trabajadores de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena. Lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Además, atender una presentación en la cual se solicita investigar la administración de recursos de la CGGV y las deudas contraídas por no pago de cotizaciones previsionales de salud y créditos sociales que afectan al personal docente y no docente de la Corporación GGV y una serie de juicios de cobranza laboral iniciados por distintas Administradoras de Fondos de Pensiones, que en su mayoría son deudas que no se han pagado a pesar de que cuenta con los apercibimientos respectivos.

Asimismo, se realizó un examen de cuentas de los gastos asociados al área de educación –derivados del proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud–, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de este origen.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Pagó la corporación municipal las cotizaciones previsionales de sus trabajadores conforme a la normativa legal vigente?
- ¿Se encuentran debidamente documentadas las transacciones de los pagos de cotizaciones previsionales, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y acreditadas?
- ¿Reflejan la realidad financiera de la corporación los saldos presentados en el movimiento de fondos?

Principales Resultados:

- La Corporación Municipal Gabriel González Videla, GGV, informó que, al 31 de diciembre de 2020, mantenía una deuda de \$7.434.763.552, por no pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal de todas sus áreas. No obstante, este Organismo de Control determinó, en base a las validaciones efectuadas sobre la materia y la información proporcionada por la Superintendencia de Pensiones, el Fondo Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud, que la deuda actualizada a igual fecha, alcanzaba la suma de \$13.258.615.086, siendo conformada por la deuda nominal más los intereses, multas y recargos generados por el no pago oportuno de las referidas cotizaciones previsionales y de salud de su personal.

En mérito de lo expuesto, esa corporación deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, con el fin de dar cumplimiento con el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, y con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lo establecido en el inciso primero, del artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, la corporación deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980 y 22, de la ley N° 17.322, en orden al deber de declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas en el plazo allí señalado y observar el principio de exposición contenido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que el concejo municipal pueda ejercer, en virtud del inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695, conforme a la modificación introducida por la ley N° 20.742.

- En cuanto a los antecedentes obtenidos directamente a través de la plataforma web del Banco del Estado de Chile, se procedió a realizar un análisis de las 21 cuentas corrientes que administra dicha entidad, específicamente de los ingresos y sus transferencias correspondientes al año 2020, constatándose diversos traspasos desde la cuenta corriente de Salud con destino a las diferentes cuentas corrientes de Educación –SEP, PIE y VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI)–, por un monto total de \$2.043.371.519.

Asimismo, se determinó la existencia de transferencias desde las cuentas corrientes de Educación, SEP, PIE y VTF hacia la cuenta corriente de Salud por un monto total de \$205.061.152, determinándose una disminución en los saldos de las cuentas corrientes del área Salud por un monto de \$1.838.310.367, motivo por el cual la entidad deberá acreditar documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre las cuentas corrientes objetadas, asimismo, remitir los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados y el adecuado control respecto a dichos traspasos, debiendo ambas situaciones ser acreditadas documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días contados desde la recepción el presente informe.

Sin perjuicio de lo señalado, se procederá a remitir copia de este documento a la Fiscalía Local de La Serena del Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a la Superintendencia de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y al Servicio de Salud, todos de Coquimbo, para los fines a que haya lugar.

Además, debido a los riesgos identificados en la revisión efectuada, este Organismo de Control planificará una nueva fiscalización sobre la materia, a iniciarse en el segundo semestre del año 2022.

- Se verificó que la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de igual año, desembolsó un total de \$215.314.983, asociados a 54 decretos de pago sujetos a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

revisión, por concepto de multas, recargos, intereses y otros, por el atraso en el pago de cotizaciones previsionales y de salud correspondiente a los años 2014 hasta el 2020, lo que no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

- Asimismo, se verificó la existencia de cheques girados que luego fueron protestados por falta de fondos en las cuentas corrientes respectivas, originándose los correspondientes impuestos de cheque protestado e intereses por sobregiro, por la suma de \$9.636.504, cuya cifra fue desembolsada por la referida corporación municipal.

Respecto de los anotados hallazgos, se formulará el reparo pertinente, por el monto total de \$224.951.487, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal, de ser procedente.

No obstante, en lo sucesivo, esa entidad deberá tener presente que las corporaciones municipales están sometidas a un régimen jurídico especial de Derecho Público que rige a estas entidades y a los municipios que las constituyen e integran, a diferencia de lo que acontece con otras entidades completamente privadas, por lo que no corresponde entender que se trata de instituciones cuyos recursos puedan ser empleados libremente (aplica criterio del dictamen N° 50.153, de 2013, de esta Entidad de Control).

Por consiguiente, si bien los fondos fiscales o municipales que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen. Por ello, el personal que administre esos recursos o los tenga a su cargo puede ser objeto de reparos ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo concluido en los dictámenes N°s 16.073, de 2017, y 1.323, de 2018, de esta Contraloría General.

Debido a lo expuesto, en el ejercicio de sus funciones y en resguardo del interés público comprometido, las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deben observar los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, lo que les obliga a velar por la eficaz e idónea administración de los recursos públicos (aplica criterio contenido en el dictamen N° E68.317, de 2021, de este Órgano de Fiscalización).

- Finalmente, se verificó la existencia de una multa pagada por esa corporación ascendente a la suma de \$84.548.515, emitida por la Dirección del Trabajo, sin que dicha entidad haya proporcionado, durante el transcurso de la fiscalización, los antecedentes que respaldan su pago, motivo por el cual la entidad auditada deberá remitir la documentación de respaldo en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente Informe Final. En caso de que no acredite la aludida información, o que de su revisión se aprecien responsabilidades imputables a esa corporación, se evaluará la formulación del pertinente reparo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal, en caso de corresponder.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 4.017/2021
REF. N° W21.458/2021
42.943/2021
43.108/2021

INFORME FINAL N° 477, DE 2021, SOBRE
AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO DE
COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE
SALUD EN LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ
VIDELA DE LA SERENA.

LA SERENA, 24 de enero de 2022

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2021, y en conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría y examen de cuentas en la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en adelante CGGV, al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en dicha entidad, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista en la etapa de planificación de la auditoría y los datos recopilados y analizados por la Unidad Técnica de Control Externo de esta Sede Regional, se determinó que la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en adelante la Corporación o CGGV, se encuentra dentro de las entidades relevantes para ser auditadas.

En este mismo sentido, de acuerdo a las cifras informadas a esta Entidad de Control por el sistema de declaración y pago electrónico de planillas de cotizaciones de previsión de PREVIRED, con corte a abril de 2019, se determinó –en el marco del proceso de planificación para el año 2020– que la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, respecto del periodo enero de 2016 a abril de 2019, declaró mediante el formulario denominado “declaración y no pago de cotizaciones previsionales y de salud, DNP”, cotizaciones por un monto de \$4.141.801.257.

Así también, de acuerdo a la fuente de información antes mencionada, en el periodo 2016 a abril de 2019, la corporación municipal registra pagos por un monto total ascendente de \$363.445.199, por concepto de multas e intereses por cotizaciones previsionales y de salud enteradas fuera de plazo.

En efecto, se consideró la reiterada prensa existente sobre la situación de la entidad y materia, tanto a nivel regional como nacional.

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, se consideró una presentación en el cual se solicita investigar la administración de recursos y las deudas contraídas por no pago de cotizaciones previsionales de salud y créditos sociales que afectan al personal docente y no docente de la Corporación GGV, informando que, si bien en las liquidaciones de sueldo del personal se realizaron sus descuentos correspondientes, no se cursaron los pagos respectivos. Sumado a ello, se hace presente que la aludida entidad, mantiene una serie de juicios de cobranza laboral iniciados por distintas Administradoras de Fondos de Pensiones, que en su mayoría son deudas que no se han pagado a pesar de que cuenta con los apercibimientos respectivos.

Asimismo, a través de la presente auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N^{os} 11, Paz, Ciudades y Comunidades Sostenibles y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N^o 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, cabe mencionar que las corporaciones municipales, como es el caso de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, creadas al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N^o 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, son personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es gestionar los servicios traspasados de las áreas de educación, salud y atención al menor, constituidas según las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 del citado decreto con fuerza de ley, los recursos de origen fiscal o municipal que se destinen a dichas corporaciones constituyen ingresos propios de ellas.

En efecto, la CGGV, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, creada el 28 de julio de 1981, entre cuyos objetivos fundamentales están los de administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, cementerio y atención de menores, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de La Serena.

La corporación municipal obtiene su personería jurídica con fecha 27 de octubre de 1981, según consta en publicación del Diario Oficial N^o 31.109, de 6 de noviembre de ese año.

Su finalidad es administrar y operar los servicios traspasados en las áreas de educación, salud y atención de menores, los que se regulan en su formación, funcionamiento y extinción, por las normas del derecho común, situación por la cual no es posible considerar a dicha corporación como un órgano integrante de la administración del Estado, y al personal que labora en ellas, como funcionarios municipales (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os} 20.301, de 2013, y 13.954, de 2017, ambos de esta Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°; 16, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales como la de la especie se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica dictámenes N°s 32.410 y 1.323, de 2017 y 2018, respectivamente, ambos de esta Entidad de Control).

Por otra parte, según el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 38.629 y 71.717, ambos de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora, el alcalde, en su calidad de presidente de la mencionada entidad privada no ejerce una actividad de carácter particular, sino el desarrollo de una función pública propia de su cargo como autoridad, por cuanto tal participación ha sido ordenada por la ley en atención a razones de interés público, estando aquel, bajo tal perspectiva, sujeto a responsabilidad civil, penal y administrativa.

Por lo anterior, el alcalde, al ejercer la presidencia de la referida corporación, debe someterse a los principios que rigen el desempeño de la función pública, especialmente los de juridicidad y probidad, con arreglo a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, 2° y 52 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 40, inciso final, de la ley N° 18.695, arbitrando las medidas tendientes a que aquellas entidades privadas den cabal cumplimiento al ordenamiento jurídico, como ocurre, precisamente, con la obligación de pago íntegro de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores en las respectivas instituciones.

A su vez, se debe tener presente lo previsto en el inciso noveno, del artículo 60 de la ley N° 18.695, en cuanto dispone que, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 51, se considerará que existe notable abandono de deberes cuando el alcalde o concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulan el funcionamiento municipal, y se entenderá, asimismo, que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el anotado decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal. Añade la norma precitada, que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al concejo municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación.

En dicho contexto, se debe indicar que el dictamen N° 16.073, de 2017, de este Organismo Fiscalizador, ha concluido que resulta procedente la interposición de reparos ante el Tribunal de Cuentas en contra de las personas que administran o tengan a cargo recursos públicos en las corporaciones municipales señaladas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pues bien, es preciso señalar que este Organismo Contralor posee atribuciones para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre descuento, declaración y pago de las cotizaciones previsionales por parte de los entes públicos sometidos a su actuación, en especial, respecto de las municipalidades y, en su caso, perseguir las responsabilidades pertinentes (aplica dictamen N° 51.792, de 2011, de esta Contraloría General).

Ello, sin perjuicio de las competencias que asisten a la Superintendencia de Pensiones, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la ley N° 20.255 -no obstante, por cierto, de las facultades conferidas a esta Entidad Fiscalizadora en el artículo 97 de dicho cuerpo legal-, y a la Dirección del Trabajo, de acuerdo al artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980 (aplica dictamen N° 81.868, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora).

Enseguida, corresponde hacer presente que la División de Análisis Contable de esta Contraloría General de la República en su oficio N° 10.711, de 2015, ha establecido que las corporaciones municipales de la especie, están obligadas a llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G.

Finalmente, por medio de los oficios N°s E133792 y E133794, ambos del 27 de agosto de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de La Serena y del Secretario General de la Corporación Gabriel González Videla, el preinforme de auditoría N° 477, de 2021, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 207/2021, ingresado a esta Contraloría Regional el 25 de octubre de 2021.

OBJETIVO

La presente auditoría tuvo por objeto validar el proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud, de los trabajadores de la Corporación GGV. Lo anterior, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Además, atender una presentación en el cual se solicita investigar la administración de recursos de la CGGV y las deudas contraídas por no pago de cotizaciones previsionales de salud y créditos sociales que afectan al personal docente y no docente de la Corporación GGV y una serie de juicios de cobranza laboral iniciados por distintas Administradoras de Fondos de Pensiones, que en su mayoría son deudas que no se han pagado a pesar de que cuenta con los apercibimientos respectivos.

Asimismo, se realizó un examen de cuentas de los gastos asociados al área de educación –derivados del proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud–, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de la materia examinada, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como: análisis de información a nivel global y contable, comprensión de los procesos internos a través de entrevistas, documentación de respaldo, entre otras.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la corporación fiscalizada, durante el período examinado, el universo de la auditoría está constituido por los gastos imputados en el subtítulo 215-22-12-004, denominado intereses, multas y recargos, y asciende a un total de \$388.141.569.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo analítico, considerando, en base a criterios de riesgo y materialidad, a 54 decretos de egresos, cuya muestra asciende a \$226.227.322, lo que equivale al 58,28% del universo antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística, ascendentes a \$84.548.515, las cuales representan un 27,78% del universo antes señalado.

El total examinado, considerando muestra estadística y partidas claves, asciende a \$310.775.837, lo que equivale a un 80% del total del universo.

Tabla N° 1: Universo y muestra subtítulo 215-22-12-004, denominado intereses, multas y recargos.

Cuenta Contable	Universo		Muestra Estadística		Partidas Claves		Total Examinado	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
22-12-004 Intereses, Multas y Recargos	388.141.569	586	226.227.322	54	84.548.515	1	310.775.837	55

Fuente: Comprobantes de egreso informados por la Corporación GGV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

De la revisión practicada se determinaron las siguientes deficiencias de control relacionadas con los procedimientos dispuestos por esta entidad:

1. Ausencia de manuales de procedimientos.

Se constató que la Corporación Municipal Gabriel González Videla no dispone formalmente de manuales de procedimientos que estandaricen y regulen los procesos de cálculo, declaración y pago de cotizaciones previsionales y de salud, como, asimismo, respecto de procedimientos en los cuales se regulen, controlen y establezcan formalmente los procesos relacionados a la cuenta corriente de la corporación.

Al respecto, la falta de instrucciones necesarias para cumplir los objetivos de la entidad, constituyen una deficiencia de control interno, tal como se indica en las recomendaciones de controles sobre procesos significativos establecidos en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Asimismo, en la Sección AU 325 de las referidas normas, se ha definido que el control interno es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otros miembros del personal, diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la entidad con respecto a la fiabilidad del proceso de preparación y presentación de información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

En su respuesta, la entidad discrepa de lo observado, argumentando que posee una amplia gama de manuales de procedimiento para fomentar los principios de buen gobierno institucional, sin embargo, confirma que estos no se encontraban formalizados por parte del Secretario General de la Corporación Municipal, no obstante, fueron entregados oportunamente al fiscalizador de esta Entidad de Control. En virtud de lo anterior, adjunta a su respuesta copia visada de los manuales de procedimiento de conciliaciones bancarias y determinación y pago de cotizaciones previsionales.

Sobre la materia, es preciso hacer presente que la observación detectada por este Organismo Fiscalizador, se formuló en base a que la CGGV no disponía formalmente de manuales de procedimientos tal como fue confirmado por esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pues bien, en consideración a que la máxima autoridad de esa corporación ha formalizado los referidos instructivos, se da por subsanada la observación formulada.

2. Ausencia de actividades de control sobre el proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud por parte de la Dirección de Control de la Corporación GGV.

En lo que se refiere a las funciones de la Unidad de Contraloría Interna de la Corporación Municipal GGV, respecto a las actividades de control sobre el proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud de los trabajadores de esa corporación, se constató que esa unidad no ha realizado auditorías sobre la materia, siendo acreditado a través de correo electrónico de 10 de mayo de 2021, por don [REDACTED], Director (I) del Departamento de Finanzas.

Lo anterior no cumple con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la materia en análisis, así como a una mayor garantía de protección de los recursos involucrados, a objeto de propender a buenas prácticas de control interno, tal como lo establece las normas de control interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

En su respuesta, la CGGV manifiesta que las labores de control de gestión al proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud, han sido realizadas en forma periódica, aclarando que no han tenido un formato de auditoría. Sin embargo, agrega que no es posible supervisar todas las áreas a la vez, razón por la cual, el proceso en cuestión, no ha estado incorporado en los planes anuales de auditoría.

Enseguida, manifiesta que en virtud de lo expuesto, el Secretario General ha instruido al Departamento de Control Interno de la propia institución para que revise cada dos años esa materia, adjuntando a su respuesta el plan de auditoría correspondiente al año 2022, donde se incluye una revisión a la anotada materia.

Al respecto, si bien las medidas anunciadas y los antecedentes aportados resultan atendibles, dado que no se han materializado, se resuelve mantener lo observado.

Por lo expuesto, la Dirección de Control Interno de esa corporación, en el ámbito de su competencia, deberá concretar las medidas administrativas establecidas en su plan de auditoría, respecto a los procesos de cálculo, declaración y pago de cotizaciones previsionales y de salud, con el fin de adoptar las medidas correspondientes ante las situaciones planteadas en el presente informe y el riesgo que subyace de las observaciones que se mantienen.

3. Sobre normativa contable vigente.

De la revisión de los informes contables de la Corporación GGV al 31 de diciembre de 2020, se constató que estos fueron preparados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de acuerdo con los principios, normas y procedimientos contables establecidos por esta Contraloría General, a través del Oficio CGR N° 60.820, de 2005.

De lo anterior, es preciso indicar que la División de Análisis Contable de este Organismo de Control, en su oficio N° 10.711, de 2015, estableció que las corporaciones municipales se encuentran obligadas a llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G., situación que no ocurre en la especie.

En su respuesta, el Secretario General de la Corporación, manifiesta en síntesis que para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF, se ocupa desde el 2010 a la fecha, el sistema de información de la empresa CASCHILE, presentando desactualizaciones entre los módulos de contabilidad, ingresos, tesorería y conciliaciones bancarias, arrojando diferencias con los saldos contables de la cuenta banco.

Agrega que, para corregir esta situación, se solicitó al proveedor un diagnóstico de los datos existentes de la base de datos, contratando posteriormente un reproceso de las conciliaciones bancarias que, hasta la fecha de la respuesta al preinforme, aún no se concretaba.

Ahora bien, en vista de la desatención profesional del proveedor, se está evaluando otro sistema administrativo contable que lo reemplace y cumpla a plenitud con la normativa y exigencias NIIF.

Por otra parte, argumenta que esta Contraloría General, con su oficio N° 6.856, de 1992, ha introducido cambios a las normas de la contabilidad general de la Nación, en sintonía a lo efectuado por la Dirección de Presupuestos de Chile, DIPRES, en el contexto de la modernización financiera del estado y las adecuaciones a las normas internacionales de contabilidad pública. Es decir, este Organismo Fiscalizador ha instruido a las corporaciones municipales llevar su contabilidad de conformidad con las NIIF, adoptadas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., en el año 2015, buscando que cumplan estándares básicos, los cuales, la CGGV está cumpliendo sobradamente.

Al respecto, dado que la corporación no se hace cargo del fondo de lo objetado, sumado al hecho que no informa la adopción de medidas tendientes a subsanar lo representado en esta oportunidad, se resuelve mantener lo observado.

Por lo expuesto, la entidad auditada deberá dar cumplimiento a su obligación de llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G., lo que deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 90 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Sobre ausencia de plan de cuentas.

La entidad corporativa, a través de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2021, de don [REDACTED], Director (I) del Departamento de Finanzas, manifestó no poseen un plan de cuentas propio, rigiéndose por el plan de cuentas municipal, contenido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación de este Organismo de Control.

Al respecto, tal como fue indicado precedentemente, esta Contraloría General ha señalado en el dictamen N° 10.711, de 2015, que las corporaciones municipales no son órganos integrantes de la Administración del Estado y que, atendida su naturaleza de entidades del sector privado, no les son aplicables las normas contenidas en el decreto ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

Por consiguiente, dada su naturaleza privada, no están sujetas a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, sino únicamente a los principios contables generalmente aceptados (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 4.933, de 2004; 38.816, de 2012; y, 16.247, de 2013, todos de este origen).

Pues bien, los principios de contabilidad son proposiciones amplias adoptadas como regla de conducta o práctica para servir de guía en los asuntos contables. La expresión de generalmente aceptado, se refiere al reconocimiento más o menos universal de la existencia de estos principios. En nuestro país, la regulación de la contabilidad en el ámbito privado le corresponde al Colegio de Contadores de Chile A.G., dicha función la realiza mediante la emisión de boletines técnicos que son aprobados por su Consejo General, boletines que derogó en el 2008 e inició un proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en inglés) que finalizó con la aprobación del boletín técnico N° 85/13, en el cual establece que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, corresponde única y exclusivamente a las NIIF o IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB).

En su respuesta, la CGGV manifiesta que en Chile tradicionalmente se han llevado los registros contables de acuerdo al sistema de Principios Contables Generalmente Aceptados, PCGA y posteriormente la aplicación de las IFRS, en donde las entidades debieron efectuar adaptaciones sobre la materia.

Ante ello, la entidad decidió continuar con el uso del catálogo, clasificación de cuentas presupuestarias y contables con el objeto de conservar la base histórica de datos desde el año 2010 y cambiar la reclasificación de ellas, sólo para la emisión de los estados financieros consolidados y de resultados consolidados e integrales, única forma de cumplir con una presentación consistente, transparente y comparable.

Por ende, continuó utilizando el plan de cuenta y clasificador presupuestario usado por la municipalidad, ya que cumple



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

completamente con los requisitos propios de personas jurídicas de derecho privado, ejecutando procedimientos que se le exige a las entidades públicas.

No obstante, con el objeto de subsanar la observación, acompaña a su respuesta, una constancia de don [REDACTED], auditor y consultor internacional, indicando que, para la implementación de las NIIF en sociedades privadas, se adoptaron diversos catálogos de cuentas, plan de cuentas en uso, incluido el que se exige para el sector público mediante el oficio N° 60.820, de esta Contraloría General.

Al respecto, es dable señalar que los argumentos expuestos confirman las debilidades detectadas, por lo que se resuelve mantener lo observado.

En virtud de lo anterior, la corporación deberá arbitrar las medidas necesarias para que su plan de cuentas se ajuste a los principios contables generalmente aceptados, conforme lo establece el criterio contenido en los dictámenes N°s 4.933, de 2004; 38.816, de 2012; y, 16.247, de 2013.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

5. Sobre deuda previsional y de salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Como cuestión previa, es menester señalar que el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social -que Establece Nuevo Sistema de Fondo de Pensiones-, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322 -Sobre Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social-, previenen que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas "dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones. Sin embargo, el plazo mencionado se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, cuando dichas declaraciones y el pago de éstas se realicen a través de un medio electrónico."

En torno al atraso en el pago de las referidas cotizaciones, el aludido artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, en su inciso décimo, establece que las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador o la entidad pagadora de subsidios, se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice, en la forma que allí se indica, añadiendo el inciso undécimo del mismo artículo, que por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010 -sobre Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de Dinero que Indica-, aumentado en un cincuenta por ciento.

Agrega en el inciso vigésimo tercero que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14, de la referida ley N° 17.322, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aplicarán las penas del artículo 467, del Código Penal al que se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador.

Ahora bien, se debe recordar que, conforme a la normativa reseñada, la obligación del empleador de enterar en forma oportuna las cotizaciones de sus trabajadores tiene su origen en la ley, la que en forma imperativa le impone tal deber, de modo que un pago fuera de plazo, que genera intereses moratorios, sin causa, implica un detrimento al patrimonio de la entidad de que se trate.

Precisado lo anterior, de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal GGV, se aprecia que desde el año 2014 hasta el 2020, la entidad presenta una deuda por no pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal de las áreas de Salud, Educación, SEP, Administración, Cementerio, Jardines y PIE, por un monto de \$7.434.763.552, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 2: Deuda previsional y de salud por año informado por la CGGV.

Año	Monto a Pagar (\$)	Monto DNP (*) (\$)
2014	223.390.209	251.931.981
2015	297.098.682	312.605.691
2016	441.584.370	496.652.297
2017	699.084.381	719.853.742
2018	718.773.012	739.297.301
2019	1.271.760.290	1.338.921.312
2020	3.469.241.360	3.575.501.228
TOTAL	7.120.932.304	7.434.763.552

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CGGV.

(*) DNP: Declarado y no pagado.

Sin embargo, las validaciones realizadas por esta Entidad Fiscalizadora advirtieron que la Corporación Municipal GGV, al 31 de diciembre de 2020, presentaba una deuda ascendente a la suma de \$13.258.615.086, evidenciando una diferencia de \$5.823.851.534, entre el monto informado por la entidad fiscalizada como deuda previsional y de salud para todas las áreas y lo establecido por esta Contraloría Regional de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 3: Deuda previsional y salud determinada por la CGR.

Deuda	Nominal (\$)	Actualizado (\$)
Pensiones	4.256.940.203	8.451.166.490
Salud	2.639.932.798	4.844.389.472
TOTAL	6.896.873.001	13.295.555.962
Deuda Informada por la CGGV (\$)		7.434.763.552
Diferencia (\$)		5.860.792.410

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CGGV, las Superintendencias de Pensiones y de Salud y FONASA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto, denota la inobservancia del principio de exposición contenido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Además, no se aviene con lo estipulado en las letras QC, numerales 12 y 13, del capítulo 2, características Cualitativas de la Información Financiera, contenido en el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en lo referido a que los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números, y que éstos deben incluir toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado.

Asimismo, la situación observada tiene su origen por el incumplimiento a lo señalado en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, y 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, antes citados, en cuanto a que los descuentos legales deberán ser declarados y pagados en las respectivas instituciones previsionales y de salud, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, pensiones y rentas afectas a aquellas.

Al respecto, se debe señalar que los descuentos voluntarios de las remuneraciones del personal y el hecho de no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, produce un incremento injustificado de los recursos de la entidad, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones de esa corporación, por pertenecer a los empleados (aplica criterio contenido en dictamen N° 51.792, de 2011, de esta Contraloría General).

Sobre la materia, la corporación señala, en lo que interesa, que la deuda previsional se debe al déficit estructural del sistema educacional chileno y que en gran medida es producto de las retenciones de fondos de subvención escolar durante el año 2020 y al pago de subvención por asistencia de alumno y no por matrícula.

Continúa argumentando que bajo ningún supuesto el cumplimiento tardío en el pago de las cotizaciones previsionales y de salud obedece a una decisión antojadiza por parte de esa entidad, ni menos aún, a la carencia de medidas adoptadas por el presidente de la corporación que se encuentra representado por el Alcalde de la Municipalidad de La Serena, por el contrario, afirma que se han tomado todas las medidas tendientes a administrar de la mejor forma los escasos recursos con los que se cuentan.

Luego, afirma que no desconoce la obligación de enterar las cotizaciones previsionales y de salud, ni tampoco los pagos de estos intereses que obedecen a una norma sobre una materia propia de ley no teniendo esa parte la posibilidad de elegir no pagarlos, es decir ambos pagos son obligatorios y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tienen su causa en la ley, pues estos se encuentran establecidos en las diferentes normas que inciden en el cobro de deudas previsionales, sean las creadas específicamente para este fin como las que inciden de manera indirecta.

Agrega además, que al momento de proceder al pago de las cotizaciones previsionales por defecto, en el respectivo sistema, se arroja la tabla de reajuste e intereses de conformidad al artículo 186 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, no pudiendo cumplir con la obligación de pago previsional sin tener que pagar los intereses y reajustes establecidos por ley.

En razón de lo expuesto, la CGGV precisa que la diferencia de \$5.823.851.534, entre lo informado por la corporación municipal y lo establecido por este Organismo Contralor, se obtiene de conceptos distintos, es decir, monto nominal, información proporcionada por la corporación versus monto actualizado, datos provenientes de la Contraloría, donde se consideran los intereses, multas y reajustes, que se determinan diariamente, por lo que este último siempre será mayor.

En dicho contexto, agrega que resulta debatible la conclusión a la que ha arribado este Organismo Fiscalizador, toda vez que la información de la deuda nominal se basta a sí misma para dar cuenta de la deuda total proyectable de la corporación, en razón que la deuda total se debe calcular el día que se requiera hacer el pago efectivo, es decir, la suma final variará según la fecha en que se haga el cálculo.

Sobre el particular, cabe precisar que la entidad no se refiere en su respuesta al fondo de la observación, relativa a la inobservancia por parte de esa entidad del principio de exposición contenido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables, por cuanto existe a lo menos una diferencia de \$5.823.851.534, entre la deuda informada por esa entidad y lo consignado por este Organismo, basado en los antecedentes proporcionados por las distintas entidades previsionales y de salud.

Enseguida, cabe hacer presente que al practicar la corporación municipal los descuentos en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de sus recursos, entre la retención de dichos fondos, hasta el pago efectivo a sus destinatarios, medios que bajo ningún concepto pudieron utilizarse para el cumplimiento de otras obligaciones de aquel, por pertenecer a los funcionarios.

En concordancia con lo anterior, la corporación deberá dar cumplimiento al principio de exposición contenido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables y además ajustarse a lo establecido en el inciso primero del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, y lo contemplado en el inciso quinto, del artículo 162,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e inciso primero del artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, donde se indica que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas dentro de los 10 días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, extendiéndose hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, cuando dichas declaraciones y el pago de éstas se realicen a través de un medio electrónico.

6. Sobre composición de la Deuda Previsional de Pensiones y de Salud determinada por esta Contraloría Regional.

a) Deuda Previsional informada por la Superintendencia de Pensiones.

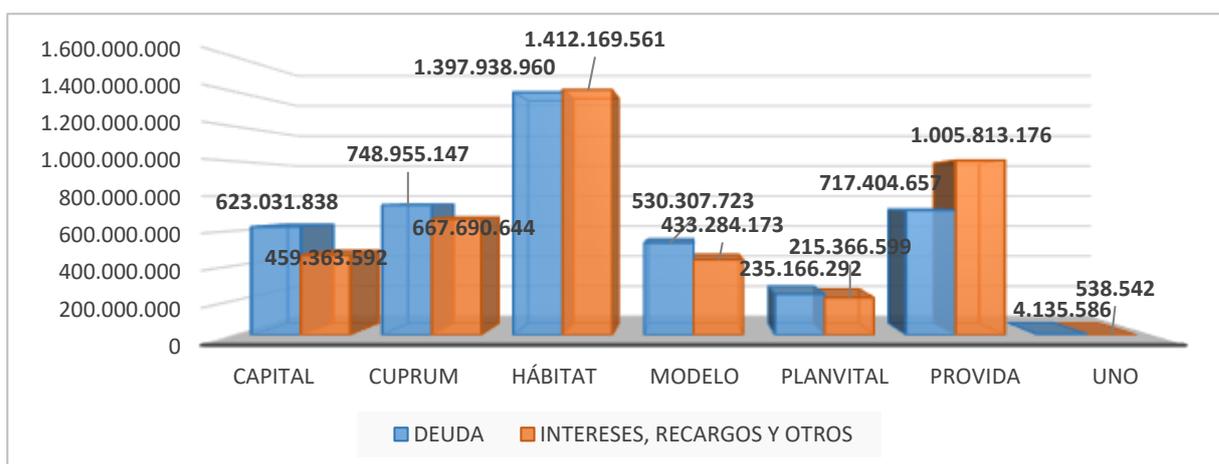
Consultada en relación con los montos adeudados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla con las instituciones del sistema de pensiones, esto es, AFP Capital, Cuprum, Hábitat, Modelo, Planvital, Provida y Uno, la Superintendencia de Pensiones informó una deuda al 31 de diciembre de 2020 de \$8.451.166.490, para todas sus áreas, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 4: Deuda informada por la Superintendencia de Pensiones al 31 de diciembre de 2020.

AFP	Deuda Nominal (\$)	Intereses, Recargos y Otros (\$)	Deuda Más Intereses, Recargos y Otros (\$)
Capital	623.031.838	459.363.592	1.082.395.430
Cuprum	748.955.147	667.690.644	1.416.645.791
Hábitat	1.397.938.960	1.412.169.561	2.810.108.521
Modelo	530.307.723	433.284.173	963.591.896
Planvital	235.166.292	215.366.599	450.532.891
Provida	717.404.657	1.005.813.176	1.723.217.833
Uno	4.135.586	538.542	4.674.128
Total	4.256.940.203	4.194.226.287	8.451.166.490

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Superintendencia de Pensiones.

Gráfico N° 1: Deuda informada por la Superintendencia de Pensiones al 31 de diciembre de 2020.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, se evidenció que la Corporación GGV mantiene una deuda con las instituciones previsionales –AFP Capital, Cuprum, Hábitat, Modelo, Planvital, Provida y Uno– compuesta por montos adeudados desde el año 2000, los que considerando intereses, multas y otros, acumula un total de \$8.451.166.490, lo que se pormenoriza en la siguiente tabla:

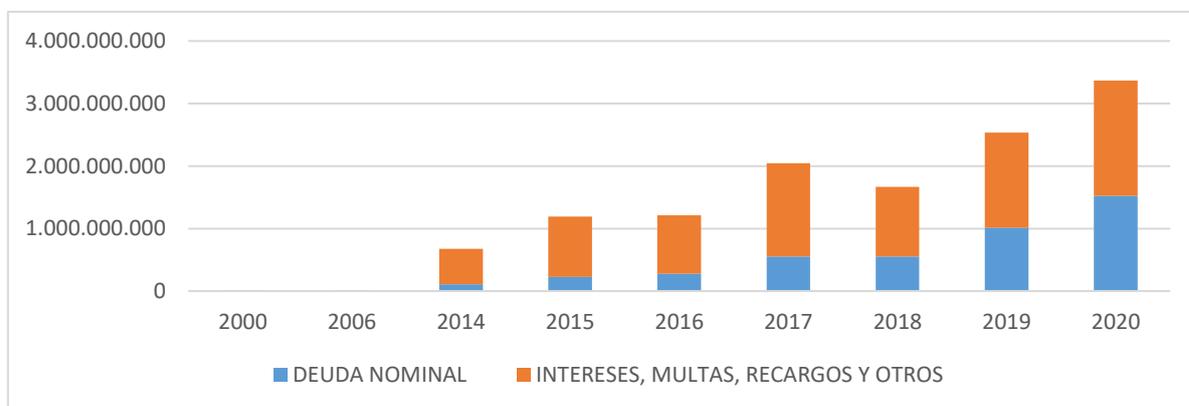
Tabla N° 5: Deuda Previsional por año.

Año	Deuda Nominal \$	Monto* Al 31 de diciembre de 2020 \$
2000	20.000	981.674
2006	169.390	4.581.311
2014	109.416.145	567.866.931
2015	224.035.013	968.299.831
2016	279.675.703	933.737.985
2017	552.022.350	1.493.743.555
2018	551.037.776	1.117.819.527
2019	1.015.216.816	1.522.061.178
2020	1.525.347.010	1.842.074.498
TOTAL	4.256.940.203	8.451.166.490

*Incluye intereses, multas y otros

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Superintendencia de Pensiones.

Gráfico N° 2: Deuda nominal comparada con el valor actualizado al 31 de diciembre de 2020 (incluye intereses, multas, recargos y otros) por año.



b) Deuda informada por instituciones de salud.

Al efecto, solicitado de informar al Fondo Nacional de Salud, FONASA, y a las diversas instituciones de salud privada, gestionada a través de la Superintendencia de Salud, referente a la deuda por cotizaciones de salud impagas que mantiene la Corporación Municipal GGV, se constató que esa entidad registra una deuda total de \$4.807.448.596, tal como se detalla a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 6: Deuda cotizaciones de salud impagas al 31 de diciembre de 2020.

Institución	Deuda	
	Nominal (\$)	Actualizada al 31 de diciembre de 2020 (\$)
FONASA	2.280.674.516	4.376.697.543
Banmédica	301.501	301.501
Cruz Blanca	41.868.934	41.868.934
Colmena	148.807.853	148.807.853
Nueva Más Vida	95.360.821	203.794.468
Consalud	72.919.173	72.919.173
Total	2.639.932.798	4.844.389.472

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por FONASA y la Superintendencia de Salud.

De lo anterior, se advirtió que la CGGV desde el año 2012 al 2020, acumula un total de \$359.258.282 que adeuda a las ISAPRES, tal como se muestra a continuación.

Tabla N° 7: Deuda con ISAPRES por año al 31 de diciembre de 2020.

Año	Institución	N° Meses de no pago de Cotizaciones	Montos Adeudados (\$)
2012	Colmena	1	121.315
2014	Nueva Más Vida	2	195.583
2015	Nueva Más Vida	227	17.904.407
2016	Cruz Blanca	8	758.908
	Nueva Más Vida	191	8.520.064
2017	Colmena	63	5.485.747
	Consalud	1	96.138
	Cruz Blanca	5	245.678
	Nueva Más Vida	76	6.606.511
2018	Banmédica	1	82.797
	Colmena	53	4.683.479
	Cruz Blanca	3	177.816
	Nueva Más Vida	10	591.113
2019	Banmédica	7	218.704
	Colmena	286	26.796.784
	Consalud	17	1.126.673
	Cruz Blanca	8	738.699
	Nueva Más Vida	70	8.238.945
2020	Colmena	907	111.720.528
	Consalud	626	71.696.362
	Cruz Blanca	310	39.947.833
	Nueva Más Vida	437	53.304.198
TOTAL		3.309	359.258.282

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Superintendencia de Salud.

Situación similar ocurre con los cotizantes referidos con el Fondo Nacional de Salud, verificándose que desde el año 2016 hasta el año 2020, la corporación municipal mantiene una deuda por cotizaciones impagas por un valor nominal ascendente a \$2.280.674.516, advirtiéndose una mayor concentración de dicha deuda en el año 2020, por un monto de \$1.359.108.256, tal como se muestra en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 8: Resumen deuda con FONASA al 31 de diciembre de 2020.

Año	N° de personas con Cotizaciones Impagas	Montos Adeudados (\$)
2016	480	116.906.881
2017	632	252.397.382
2018	597	254.511.483
2019	668	297.750.514
2020	2.117	1.359.108.256
TOTAL	4.494	2.280.674.516

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por FONASA.

Adicionalmente, de los antecedentes proporcionados por las Superintendencias de Salud y Pensiones, y las validaciones efectuadas al respecto, esta Entidad Fiscalizadora constató que 28 funcionarios pertenecientes a la Corporación GGV, entre el período 2016 al 2021, se encontraban con cotizaciones previsionales impagas al momento de su fallecimiento, sin que se haya advertido su regularización, tal como se detalla en anexo N° 1.

Sobre la materia, cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, las cotizaciones deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios, según corresponda, en la Administradora de Fondos de Pensiones, AFP, a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo finaliza en día sábado, domingo o festivo.

Luego, el inciso séptimo del mencionado artículo 19, establece que, si el empleador o la entidad pagadora no presentan oportunamente la declaración de cotizaciones previsionales, o si esta es incompleta o errónea, será sancionado con una multa de 0,75 unidades de fomento, UF, por cada trabajador o subsidiado, cuyas cotizaciones no se declaren o cuyas declaraciones sean erróneas o incompletas. Asimismo, su inciso décimo contempla el reajuste en base al índice de precios al consumidor, IPC, de las cotizaciones que no se paguen oportunamente, para posteriormente, en su inciso undécimo, disponer que por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente prevista en el artículo 6° de la citada ley N° 18.010 aumentado en un veinte por ciento.

Ahora bien, tratándose de empleadores que no paguen las imposiciones de sus trabajadores, el inciso décimo noveno del precitado decreto ley N° 3.500, hace aplicables todas las normas contenidas en los artículos 1°, 3°, 4°, 4° bis, 5°, 5° bis, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 bis, 11, 12, 14, 18, 19, 20 y 25 bis, de la ley N° 17.322, Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, al cobro de las cotizaciones, reajustes e intereses adeudados a una Administradora de Fondos de Pensiones, incluso las sanciones penales establecidas en dicho cuerpo legal para quienes no consignen las imposiciones que hubieren retenido, las que podrán hacerse extensivas, en su caso, a las entidades pagadoras de subsidios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega en el inciso vigésimo tercero que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14, de la referida ley N° 17.322, se aplicarán las penas del artículo 467, del Código Penal al que se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador.

Por su parte, en lo referente a las cotizaciones de salud, se contiene una regulación similar en los artículos 185 y 186 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, en el sentido de establecer que la multa por omitir la declaración oportuna de cotizaciones de salud respectiva será de 0,5 UF, mientras que el interés penal por el saldo adeudado será el equivalente a la tasa de interés corriente aumentado en un veinte por ciento.

En otro orden de ideas, es preciso señalar que conforme con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 38.629 y 71.717, ambos de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora, el alcalde, en su calidad de presidente de la mencionada entidad privada no ejerce una actividad de carácter particular, sino el desarrollo de una función pública propia de su cargo como autoridad; por cuanto tal participación ha sido ordenada por la ley en atención a razones de interés público, estando aquel, bajo tal perspectiva, sujeto a responsabilidad civil, penal y administrativa.

Siendo ello así, el alcalde, al ejercer la presidencia de la referida corporación debe someterse a los principios que rigen el desempeño de la función pública, especialmente los de juridicidad y probidad, con arreglo a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, 2° y 52 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 40, inciso final, de la ley N° 18.695, arbitrando las medidas tendientes a que aquellas entidades privadas den cabal cumplimiento al ordenamiento jurídico, como ocurre, precisamente, con la obligación de pago íntegro de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores en las respectivas instituciones.

A su vez, se debe tener presente lo previsto en el inciso noveno, del artículo 60 de la ley N° 18.695, en cuanto dispone que, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 51, se considerará que existe notable abandono de deberes cuando el alcalde o concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulan el funcionamiento municipal; y se entenderá, asimismo, que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del entonces Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal. Añade la norma precitada, que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al concejo municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, y en mérito de lo expuesto, el Alcalde de la Municipalidad de La Serena, en el desempeño de su cargo como presidente de la mencionada corporación, se encontraba en el imperativo de adoptar las medidas que fueren necesarias a efectos de que esa entidad privada diera cabal cumplimiento al ordenamiento jurídico, lo que no ha ocurrido en la especie (aplica dictamen N° 71.717, de 2013, de esta Entidad de Control).

En su respuesta, la Corporación Municipal GGV señala que según el oficio de fecha 25 de febrero de 2021, de este Organismo Contralor, que da inicio a la presente auditoría, se establece que el periodo de revisión es entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, la presente observación está relacionada con intereses pagados en el periodo entre el año 2016 a abril de 2019, lo que excede el ámbito y periodo de revisión, por lo que a su parecer dicha observación debe ser descartada, ya que excede los límites temporales de análisis que la propia Contraloría ha definido.

Asimismo, expresa respecto de los 28 funcionarios pertenecientes a la Corporación GGV, entre el período 2016 al 2021, que se encontraban con cotizaciones previsionales impagas al momento de su fallecimiento, que a raíz de los análisis realizados sobre la materia, se detectaron diferencias entre las cotizaciones que se encontraban pagadas, deudas correspondientes a otros empleadores y deudas no reconocidas por el empleador DNPA. Por lo anterior, adjunta a su respuesta un análisis detallado, con su documentación de respaldo de cada uno de los funcionarios observados, confirmando la existencia de cotizaciones adeudadas, las cuales se encuentran en vías de regularización.

De igual manera, la corporación municipal señala que, con el objeto de sanear la deuda, ha suscrito diversos acuerdos y también se han realizado pagos en efectivo, esperando que en el corto plazo, y a partir de la devolución de las retenciones de subvenciones que realizó el MINEDUC, entre otros recursos que se proyecta recibir, se logre resolver la deuda previsional y de salud.

Asimismo, señala que esta situación responde a que históricamente ha existido un déficit estructural, lo que se ha visto afectado por las diversas situaciones que han ocurrido en el último tiempo, como el prolongado paro de profesores del año 2019, el estallido social y finalmente la pandemia, indicando que estos imponderables han derivado en que las proyecciones que se habían realizado para el saneamiento financiero de la corporación se hayan visto afectadas, sosteniendo que la corporación municipal ha realizado importantes esfuerzos para mejorar su situación financiera, lo que se ve reflejado en los estados de resultados –EERR- durante los últimos años, presentando una disminución gradual del déficit, en el 2017, de -7,53%; 2018, -6,59%; 2019 y para el 2020, -2,54%.

Por tanto, afirma que el Alcalde en su calidad de presidente, no solo ha estado preocupado de buscar soluciones efectivas para el saneamiento de la deuda previsional, sino también ha ejecutado acciones tendientes para ello, recibiendo por parte del municipio transferencias por la suma de \$1.000.000.000, durante el segundo semestre del año 2020 y el primer trimestre del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

año 2021, para enterar cotizaciones adeudadas del área de Educación por la suma de \$798.763.936, PIE, \$102.803.717, SEP, \$50.747.458 e Isapre Banmédica el monto de \$120.314.275.

En este mismo sentido, la entidad manifiesta que se han realizado gestiones con el Instituto de Previsión Social, para la condonación de los intereses de la deuda que mantiene la corporación, que hasta febrero del 2016, según registro llegaba hasta los \$3.000 millones, actualizada con multa e intereses, deuda que se encuentra de arrastre desde los años 80. En tanto, producto de tales gestiones, se ha arribado a un acuerdo preliminar que consiste en reconocer la deuda nominal de alrededor de \$500 millones, condonando las multas e intereses, acordando que dicha deuda sea pagada en 5 cuotas, lo que deberá formalizarse a través de los documentos respectivos, los que se encuentran en revisión por parte del departamento jurídico y presentado al Alcalde y Concejo Municipal.

Agrega a lo anterior, que en orden de proveer recursos para el pago de las cotizaciones previsionales de la corporación, consta en sesión N° 1.244, de 6 de octubre, de 2021, que gran parte de los recursos que provendrán del Leaseback que actualmente está gestionando la autoridad comunal, serán destinados directamente al pago de la deuda previsional de la CGGV.

Finaliza afirmando que, en la especie, no se verifican los presupuestos para concluir que el Alcalde de La Serena ha incurrido en un notable abandono de deberes, toda vez que el origen de la deuda previsional de la entidad, es multifactorial, cuya solución no es de simple resorte de la sola decisión de esa autoridad, sino por el contrario, depende de circunstancias y decisiones radicadas en diversas instituciones distintas a las municipalidades.

Al respecto, conviene aclarar, en lo concerniente al periodo en revisión incluido en la presente auditoría, que el examen de cuentas efectuado por esta entidad abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no obstante, en esta observación, en ningún caso se observa el pago de intereses, multas y recargos, como pareciera entender esa autoridad, por cuando se trata del origen de la deuda.

Precisado lo anterior, cabe recordar que el pago dentro de plazo de las cotizaciones previsionales y de salud, es un imperativo legal contenido, en lo que interesa, en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, y el inciso primero del artículo 185 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, por lo tanto, se trata de una obligación ineludible. En dicho sentido, el Alcalde de la Municipalidad de La Serena, en el desempeño de su cargo como presidente de la mencionada corporación, se encontraba en el imperativo de adoptar las medidas que fueren necesarias a efectos de que esa entidad diera cabal cumplimiento al ordenamiento jurídico, lo que no aconteció en la especie, por cuanto, según lo informado por la propia corporación municipal, al 31 de diciembre de 2020, esa entidad presenta una deuda de \$7.434.763.552, por no pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal de todas sus áreas. No obstante, este Organismo de Control,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

determinó, en base a las validaciones efectuadas sobre la materia y la información proporcionada por la Superintendencia de Pensiones, el Fondo Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud, que, a igual fecha, la deuda actualizada alcanzaba la suma de \$13.258.615.086, siendo conformada por la deuda nominal más los intereses, multas y recargos generados por el no pago oportuno de las referidas cotizaciones previsionales y de salud de su personal, motivo por el cual se mantiene lo objetado en todos sus términos.

En mérito de lo expuesto, esa corporación deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, con el fin de dar cumplimiento con el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, y con lo establecido en el inciso primero, del artículo 185, del mencionado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980 y 22, de la ley N° 17.322, en orden al deber de declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas en el plazo allí señalado.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que el concejo municipal pueda ejercer, en virtud del inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695, conforme a la modificación introducida por la ley N° 20.742.

Finalmente, en relación con los antecedentes proporcionados por la entidad, respecto de las cotizaciones previsionales impagas de trabajadores al momento de su fallecimiento, del análisis efectuado sobre la materia, realizado en base a los nuevos antecedentes dispuestos en esta ocasión, se verificó que, del total de 351 meses objetados, asociados a 28 exfuncionarios fallecidos, 99 meses asociados a 8 casos se levantan, 61 meses referidos a 18 casos se subsanan y 191 meses referidos a 17 casos observados se mantienen, cuyo detalle y resultado consta en el citado anexo N°1.

7. Información que mantiene el Ministerio de Educación, sobre montos transferidos a la Corporación Municipal GGV y retención de subvención por deuda previsional.

Sobre esta materia, es preciso señalar que de acuerdo a la información proporcionada por don [REDACTED], coordinador regional de Subvención IV Región del Ministerio de Educación, MINEDUC, la Corporación Municipal GGV percibió durante el año 2020, por concepto de subvención, un total de \$17.737.130.559, según se detalla en el anexo N° 2.

Además, la aludida entidad ministerial informó haber retenido a la Corporación Municipal GGV, en esa anualidad, la suma de \$3.528.138.197, por cotizaciones previsionales impagas, esta situación se detalla en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 9: Retención de subvención por deuda previsional año 2020 informado por la Unidad Regional de Subvenciones del MINEDUC.

Mes/2020	Monto (\$)
Enero	252.821.846
Febrero	338.774.447
Marzo	338.352.258
Abril	316.378.935
Mayo	322.153.099
Junio	305.372.263
Julio	335.864.795
Agosto	137.367.932
Septiembre	145.964.033
Octubre	344.724.718
Noviembre	344.608.188
Diciembre	345.755.683
Total	3.528.138.197

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Unidad Regional de Subvenciones del Ministerio de Educación.

En este sentido, cabe recordar que la letra f) del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, exige como uno de los requisitos que deben cumplir los establecimientos de enseñanza para impetrar el beneficio de la subvención el que “se encuentren al día en los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal”, lo que no aconteció en la especie (aplica dictamen N° 24.557, de 2018, de este Órgano de Control) .

Por su parte, el inciso primero del artículo 7° de la ley N° 19.609, dispone, en lo que atañe, que en el caso que se produzca un atraso en el integro de imposiciones previsionales por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados, el MINEDUC deberá retener de los recursos que les corresponda percibir por aplicación del mencionado decreto con fuerza de ley N° 2, un monto equivalente a las cotizaciones que estos deban pagar. Dicha suma será devuelta al sostenedor cuando se demuestre haber pagado las cotizaciones correspondientes.

En su respuesta la Corporación Municipal GGV manifiesta que mediante el oficio SG N° 125/2021, de fecha 6 de agosto de 2021, solicitó al MINEDUC autorizar la suscripción de un convenio, a objeto de que dicha institución ministerial permita pagar directamente las cotizaciones previsionales adeudadas a los docentes de la entidad con los fondos retenidos en virtud del artículo 7° de la ley N° 19.609.

En relación con lo anterior, se advirtió a través de la publicación de medios electrónicos, la suscripción de dicho convenio celebrado con fecha 11 de noviembre de 2021, con el fin de que el MINEDUC libere la retención de la deuda por subvención, por la suma de \$5.000 millones de pesos, para el pago



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de cotizaciones previsionales que irán directamente a las correspondientes AFP. No obstante, cabe señalar, que la entidad no informó ni proporcionó documentación al respecto sobre la materia, pese a que aquella fue requerida en diversas ocasiones con posterioridad al ingreso de la respuesta al preinforme de auditoría.

Al respecto, si bien la entidad detalla las gestiones realizadas con el fin de poder contar con los recursos retenidos por el Ministerio de Educación para destinarlos al pago de la deuda previsional, considerando que el Ministerio de Educación retuvo las subvenciones por disposición expresa de la ley, a consecuencia de la omisión en la que incurrió la corporación en el pago oportuno de las cotizaciones previsionales y de salud dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se devengaron las remuneraciones, corresponde mantener la observación formulada.

En mérito de lo expuesto, esa corporación deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que permitan dar cumplimiento al artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, que previenen que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, el que se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, en el entendido que dichas declaraciones y el pago de éstas se realicen a través de un medio electrónico.

8. Informes trimestrales emitidos por la Dirección de Control Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, letra d), de la citada ley N° 18.695, la unidad encargada del control municipal debe, en lo que interesa, informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales.

Al respecto, requerido los informes trimestrales emitidos durante el año 2020, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales, la Corporación Municipal GGV proporcionó los documentos que se exponen a continuación.

Tabla N° 10: Informes trimestrales informados en sesiones de Concejo Municipal.

Periodo	Oficio N°/Fecha	Fecha de Sesión Ordinaria de Concejo Expuesto
Primer Trimestre 2020	105 14-04-2020	Sesión Ordinaria Remota N° 1196, 15-07-2020
Segundo Trimestre 2020	157 19-08-2020	Sesión Ordinaria Remota N° 1.204, 23-09-2020
Tercer Trimestre 2020	208 20-10-2020	Sesión Ordinaria Remota N° 1.208, 9-11-2020
Cuarto Trimestre 2020	11 18-01-2021	Sesión Ordinaria Remota N° 1.224, 10-03-2021

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las actas del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Serena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, mediante los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2020, la Dirección de Control de la Municipalidad de La Serena, comunicó, en síntesis, lo declarado y no pagado y las cotizaciones pagadas. Sin embargo no informó respecto al pago de intereses, multas y otros recargos, tal como se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 11: Deuda informada al Concejo Municipal por la Dirección de Control.

Periodo	*DNP (\$)	Pagadas (\$)
Primer Trimestre 2020 (Enero- Febrero-Marzo)	2.304.035.966	589.578.589
Segundo Trimestre 2020 (Abril-Mayo-Junio)	2.469.949.258	673.855.823
Tercer Trimestre 2020 (Julio-Agosto-Septiembre)	2.502.973.080	1.228.702.196
Cuarto Trimestre 2020 (Octubre-Noviembre-Diciembre)	2.546.472.463	967.572.797
TOTALES	9.823.430.767	3.459.709.405

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las actas del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Serena.

*Declaradas y no pagadas

Ahora bien, efectuada una revisión a las fechas en que se emitieron los informes trimestrales por parte de la Contraloría Interna de la CGGV, para informar al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de pago de imposiciones previsionales y de salud, se evidenció que en el informe del primer trimestre, si bien fue emitido el 14 de abril de 2020, fue presentado por la aludida dirección al órgano colegiado el 15 de julio de ese mismo año, es decir, 3 meses después.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, letra d), de la citada ley N° 18.695, la unidad encargada del control municipal debe, en lo que interesa, informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales.

Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, entre otros, los dictámenes N°s 30.775, de 2014, y 102.883, de 2015, ha concluido, en lo que interesa, que la letra d) del artículo 29 de la mencionada ley N° 18.695, preceptúa que a la unidad encargada del control le corresponderá colaborar directamente con el concejo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral acerca del cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñen en los servicios incorporados a la gestión municipal, entre otros.

Asimismo, en relación con la oportunidad de entrega de tales informes, atendido que la ley no ha previsto expresamente un plazo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

para dicho efecto, precisan que es trimestral, lo que implica que se deba considerar en el reporte toda la información del período pertinente, incluyendo aquella referida al último día de este, por lo que la obligación en cuestión debe ser cumplida dentro del término más próximo al vencimiento del correspondiente lapso.

Sobre el particular, la Dirección de Control de la Municipalidad de La Serena, señala, en lo que interesa, que su trabajo se encuentra orientado a dar cumplimiento estricto a la norma en el más breve plazo, no obstante, informa que en ocasiones no es factible llevarlo a cabo, dado el retraso en el envío de las certificaciones requeridas por parte de las unidades encargadas de su elaboración, detallando, a modo de ejemplo, las fechas en que dichos antecedentes fueron dispuestos por las distintas unidades informantes, entre ellas la Corporación Gabriel González Videla.

En dicho contexto, agrega que en el año 2020, existió una demora sustancial en el envío de la información por parte de las direcciones municipales y la CGGV, dado principalmente por la incertidumbre de la pandemia, situación que fue regularizada. Sin embargo, esos acontecimientos dificultaron que esa dirección pudiese elaborar oportunamente los informes y así dar cumplimiento con el plazo señalado por esta Contraloría, esto es, en el concejo más próximo al vencimiento del trimestre.

Por los motivos expuestos y en atención a que esa Dirección de Control comparte el criterio de oportunidad –sostenido por este Organismo Contralor- en la entrega de los informes, es que se implementó como medida correctiva, a contar del tercer trimestre del año 2020, la modalidad de enviar al Secretario Municipal los informes trimestrales, una vez que sean elaborados para que estos sean despachados al Alcalde y concejales con la debida anticipación y así no generar retrasos en la entrega del documento.

Al respecto, considerando que el hecho representado en este numeral corresponde a una situación consolidada no susceptible de ser subsanada para el periodo fiscalizado, se mantiene lo objetado.

Sobre lo expuesto, la autoridad comunal deberá gestionar con las distintas direcciones municipales informantes y con la CGGV para que en lo sucesivo, los certificados trimestrales, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en la CGGV, de acuerdo a los requerimientos y detalles solicitados por la Dirección de Control Municipal, sean evacuados en un plazo adecuado, que le permita a esa Dirección de Control, informar al concejo municipal sobre dicha materia, dentro del término más próximo al vencimiento del correspondiente lapso.

9. Sobre cuentas corrientes.

La Corporación Municipal GGV mantiene 21 cuentas corrientes, todas ellas habilitadas en el Banco del Estado de Chile, las cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 12: Cuentas corrientes operativas de la CGGV.

N° Cuenta Corriente	Denominación	Saldo según confirmación bancaria al 31.12.2020
	Administración Central	471.891
	Educación Atención Al Menor	-
	Educación Proyecto	36.959
	Cementerio	1.920.815
	Educación	790.404
	Salud	840.346.749
	Administración Licencias Médicas	7.534.853
	Educación Mantenimiento	5.445.211
	Educación Liceo Técnico Profesional	-
	Educación PIE	-
	Administración Proyecto	6.000.000
	Educación Revitalización	-
	Educación FAEPM	-
	Educación SEP	18.099
	Educación Liceos Bicentenarios	-
	Provisión Educación	14.993.862
	Provisión Salud	-
	Provisión SEP	226.509.652
	Provisiones	200.606.078
	Botica Ciudadana	2.915.749
	Provisión VTF	17.406.193

Fuente: Elaboración propia sobre la confirmación bancaria informada por el Banco del Estado de Chile.

Al respecto, en cuanto a los controles asociados a dichas cuentas, es pertinente recordar que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco. Sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

9.a Conciliación bancaria.

Sobre la materia y de los antecedentes proporcionados, se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el valor utilizado como saldo contable para la preparación de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que detenta la CGGV, habilitadas en el Banco del Estado de Chile no es coincidente con el registro en el mayor contable, cuyo detalle se encuentra contenido en el anexo N° 3.

Es dable indicar, que el control interno asociado al manejo de los ingresos y egresos de efectivo se fundamenta en la conciliación bancaria oportuna de los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias, procedimiento que debe ser efectuado de forma congruente y con la periodicidad necesaria de acuerdo con el flujo de transacciones y los riesgos asociados a ellas y considerando instancias de revisión y autorización de parte de la jefatura



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondiente. El cumplir con estos requisitos permite mantener un control efectivo sobre los ingresos y desembolsos que efectúa la corporación tal como se indica en las recomendaciones de controles sobre procesos significativos, establecidos en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Sección AU 325, actualizada al mes de abril 2017, que constituye una medida específica de control interno.

Además, la situación descrita vulnera igualmente los principios contables de bienes económicos, devengado, realización, significación e importancia relativa, y equidad, entre otros, los cuales se encuentran alineados en los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptadas –PCGA-.

Asimismo, contraviene las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las NIIF, especialmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que indica, en lo que importa, que “Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características, sería completa, neutral y libre de error”.

Ahora bien, cabe hacer presente que de las 21 cuentas corrientes que administra dicha entidad, se efectuó una revisión específicamente de la cuenta N° [REDACTED] denominada “Educación PIE”, la que presenta el mayor movimiento –derivados del proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud- sujetos a revisión durante el periodo examinado, determinándose lo siguiente:

1) Se verificó que la conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2020, de la cuenta corriente revisada, registraba 54 cheques que fueron girados entre los años 2016 y 2018, y que no habían sido cobrados al 31 de diciembre de cada año, por un total de \$91.830.563 sin que la corporación los reflejara en la contabilidad a través de la cuenta cheques caducados, situación que se detalla en anexo N° 4.

2) Se determinó que, entre los cheques girados y no cobrados al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta corriente N° [REDACTED] para el pago de cotizaciones previsionales, se encontraron 32 documentos no cobrados con una antigüedad superior a los 90 días, por un total de \$29.832.200. Asimismo, se advirtió dentro del aludido listado, 20 documentos girados a nombre de la Corporación Municipal, sin que conste el detalle de su emisión, tal como se precisa en anexo N° 5.

3) Respecto a la partida conciliatoria “Cheques Girados y no Cobrados”, se presentaron registros correspondientes a “Transferencias 2021”, por un monto de \$2.423.218 y “Transferencias erróneas”, por la suma de \$791.397.

4) En relación con la partida “Giros o Cargos del Banco no contabilizados por la Entidad”, se observó la suma de \$8.759.034, presentada en conciliación bancaria, sin embargo, no fue posible obtener su composición, en circunstancia que fue requerido a través de correo electrónico el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4 de junio de 2021 y posteriormente reiterado con fecha 16 de junio a don [REDACTED] [REDACTED] profesional de apoyo de la Unidad de Finanzas.

5) Se verificó que la conciliación bancaria de la cuenta revisada correspondiente al mes de diciembre de 2020, registra un monto de \$7.155.896, que fue registrado en conciliaciones anteriores, es decir septiembre, octubre y noviembre, documentos que fueron protestados y revalidados, no obstante, fueron reflejados en la contabilidad a través de la cuenta cheques girados y no cobrados, sin embargo, no fue posible constatar su composición.

Sobre lo expuesto en los numerales 1), 2), 3), 4) y 5), es pertinente indicar que la jurisprudencia emanada por este Organismo de Control, mediante su normativa contable N° 10.711, de 2015, ha manifestado que la Corporación, dada su naturaleza privada, no está sujeta a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, sino a los principios contables generalmente aceptados, como lo es el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF o IFRS por su sigla en inglés, oficialmente emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, ello no obsta a la necesidad de llevar claramente registrados y conciliados los recursos, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso y destino por parte de los Ministerios que los proveen, unidad de Control Municipal y de esta Contraloría General, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336 y 136 de la ley N° 18.695, situación que no acontece en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 16.073 de 2017, de esta Entidad de Control).

La entidad en su respuesta, manifiesta que las conciliaciones bancarias son elaboradas en planillas Excel, las que se alimentan de la información proporcionada por el sistema de tesorería y de ingresos de CASCHILE y las cartolas bancarias, por lo tanto las partidas no conciliadas desde las cartolas del banco deben ser registradas directamente en la contabilidad, como cheques protestados, cargos del banco por intereses o por impuestos de protestos y transferencias no registradas en contabilidad. A su turno, argumenta que el anotado sistema, no se encuentra integrado entre sus distintos módulos.

En dicho contexto, la entidad expone que contrató el reproceso de la teneduría de libros y la apertura para el reproceso de las conciliaciones de bancos por el sistema de CASCHILE, sin embargo este no ha podido ser operado por la corporación, no permitiendo registrar la trazabilidad de los hechos económicos en el caso de los pagos a los proveedores, es por ello que, a contar del 1 de enero de 2022, informa se contratará un nuevo sistema contable, manteniendo en paralelo durante 6 meses el sistema CASCHILE.

Ahora bien, en relación con el numeral 1), la entidad fiscalizada manifiesta que el cheque es una orden de pago al respectivo proveedor a su presentación al banco, en este caso, el hecho que el cheque esté impreso internamente en la corporación y registrado en pasivo, y aún rebajado de la cuenta banco en la contabilidad, mientras no sea entregado físicamente al destinatario, no se puede transformar en orden de pago, pues no puede ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

físicamente cobrado, por tanto el procedimiento instaurado por la CGGV es la revalidación de dicha fecha a la entrega física del cheque al proveedor.

En su respuesta del numeral 2), la corporación informa la situación de cada una de las partidas indicadas en el anexo N° 5. En cuanto a los 20 documentos emitidos a nombre de la CGGV, la entidad manifiesta que corresponden a descuentos que se realizan por planilla de sueldo por concepto de matrículas y mensualidades a funcionarios cuyos hijos pertenecen al Jardín Jean Piaget, no obstante, informa que se encuentran en proceso de regularización de los cheques observados.

Con respecto al número 3), la entidad señala que el monto que se muestra por concepto de “Transferencias 2021”, se trata de pagos realizados en esta anualidad, correspondiente a la deuda del año 2020. Precisa que estas operaciones se reflejan de esa manera en la contabilidad, ya que el sistema CASCHILE no deja vincular un documento con un año distinto al cual corresponde el decreto de pago, tal situación, ocurre sólo en el cierre de un año respecto de la apertura del siguiente.

Finalmente, sobre las “Transferencias Erróneas”, adjunta copia de su decreto N° 471, de 12 de marzo de 2020, que elimina la duplicidad.

Sobre el numeral 4), la entidad fiscalizada precisa que la suma observada de \$8.759.034, fue corregida por tanto corresponde a \$8.456.017, cuya composición implica cargos que se han generado durante el año 2020, provenientes de impuestos por sobregiro por \$327.425 y \$971.887, por concepto de impuestos protestados, y un cheque re-depositado por la entidad destinataria por la suma de \$7.155.896, informando que procederá a registrar contablemente los montos por intereses de sobregiro y el impuesto por protestos de cheques.

En cuanto al numeral 5), la entidad en su respuesta manifiesta que el documento N° 1.914, por la suma \$7.155.896, se encuentra informado como “giro o cargos no contabilizados por la entidad”, y no dentro del ítem de “cheques girados y no cobrados”, y corresponde a un documento que fue depositado en primera instancia con fecha 20 de julio de 2020 y re-depositado con fecha 22 de septiembre de igual año, registrándose contablemente con el primer depósito, por ello queda en el ítem “giros y cargos no contabilizados por la entidad”.

Por tanto, el traspaso N° 133, de 20 de julio de 2020, regulariza el cheque [REDACTED] del decreto N° 230, de igual data, por la suma de \$7.155.896, con cargo a la cuenta 111-02-02-739 Banco Estado Educación PIE y con abono a la cuenta 116-01-09 cheques protestados educación PIE por la señalada cifra, por tanto, se regularizó en conciliación sacando desde las partidas ese cargo y el ingreso del protesto, adjuntando conciliación actualizada a diciembre de 2020 de la cuenta PIE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pues bien, sobre el valor utilizado como saldo contable para la preparación de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2020 y que no es coincidente con el registro en el mayor contable, la corporación si bien informa medidas a implementar, estas tendrán efecto en lo sucesivo, por lo cual se mantiene el reproche formulado.

En relación a lo consignado en el numeral 1), correspondiente a cheques de antigua data que no habían sido cobrados al 31 de diciembre de cada año, por un total de \$91.830.563, corresponde mantener lo observado, en consideración que los antecedentes expuestos no dan cuenta que se hayan efectuado los correspondientes ajustes.

Con respecto al numeral 2), sobre cheques girados y no cobrados con más de 60 y/o 90 días, se procede a subsanar para el caso del documento N° [REDACTED], a nombre de Coopeuch, por la suma de \$13.373.264, los documentos restantes, si bien se informa el procedimiento a seguir para cada uno de ellos, dado que no se han materializado, se mantiene la observación.

En cuanto al punto número 3), respecto a que en la partida conciliatoria "Cheques Girados y no Cobrados", se presentaron registros correspondientes a "Transferencias 2021", por un monto de \$2.423.218 y "Transferencias erróneas", por la suma de \$791.397, se procede a subsanar la observación.

En lo referido al numeral 4), si bien se informa su composición, corresponde mantener la observación, por cuanto no se ha concretado su regularización.

Sobre el punto número 5), dado que se acompaña la conciliación de diciembre de 2020, de la cuenta PIE, en donde se verifica su regularización, se subsana lo observado.

En cuanto a los numerales 1), 2) y 4), la CGGV deberá realizar un análisis reflejando en la contabilidad los cheques caducados, así como proceder a regularizar las partidas informadas en el anexo N° 5 y concretar el registro de los intereses de sobregiro e impuesto por protesto de cheque, a fin llevar claramente registrados y conciliados los recursos, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso y destino por parte de los Ministerios que los proveen, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336 y 136 de la ley N° 18.695.

Asimismo, deberá informar un estado de avance de la implementación del nuevo sistema de conciliaciones bancarias informado en su oficio de respuesta, o bien, las medidas a implementar para que el actual sistema cumpla con la seguridad y oportunidad de la información requerida, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, todo lo anterior en el plazo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Pagos previsionales imputados en la cuenta contable "Intereses, multas y recargos".

En lo que atañe a la muestra de decretos de pago en estudio, se detectaron tres en los cuales la totalidad de sus pagos se imputaron a la cuenta contable 215-22-12-004 "INTERESES, MULTAS Y RECARGOS", omitiendo contabilizar el monto nominal correspondiente a las cotizaciones previsionales en la cuenta contable N° 214-10-01 "RETENCIONES PREVISIONALES", según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 13: Decretos de pago mal imputados.

N°	Decreto de Pago				Imputación Correcta	
	Área	N°	Fecha	215-22-12-004 Intereses, Recargos y Multas	214-10-01 Retenciones Previsionales	215-22-12-004 Intereses, Recargos y Multas
1	SEP	556	05/06/2020	8.195.568	1.929.076	6.266.492
2	SEP	910	07/10/2020	2.381.980	496.672	1.885.308
3	PIE	199	05/06/2020	32.678.790	7.749.700	24.929.090
Totales				43.256.338	10.175.448	33.080.890

Fuente: Elaboración propia en base a los decretos de pagos examinados y proporcionados por la CGGV.

Como puede advertirse, lo expuesto se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3 del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, que sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características, seria, completa, neutral y libre de error", lo que no aconteció en la especie.

Sobre la materia, la CGGV precisa que los decretos de pago N°s 556 y 199, ambos del 2020, correspondientes a las áreas SEP y PIE, se relacionan con la demanda de cobranza judicial ROL P:4604-2017, del Juzgado de Cobranza de La Serena, por un monto de \$13.542.959.

Agrega, que con fecha 23 de enero de 2020, la corporación pagó el valor nominal del área PIE, a través del decreto N° 31/2020, por la suma de \$10.842.205, imputados correctamente al pasivo de la cuenta 214-10-01-003, retenciones previsionales PIE, mientras que en la misma fecha se paga el valor nominal de SEP, por medio del decreto N° 52/2020, por la suma de \$2.700.754, imputado al pasivo de la cuenta contable 214-10-01-002, retenciones SEP, por lo tanto, el pago posterior a esta causa corresponderá a sólo intereses.

Por tanto, al tomar la sugerencia de este Organismo Contralor, se contabilizaría el valor nominal en la cuenta de retenciones previsionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, en lo concerniente al anotado decreto de pago N° 910, la entidad reconoce que se duplicó la imputación a la cuenta de intereses, adjuntando a su respuesta la señalada regularización.

En atención a que la CGGV aporta los antecedentes que aclaran y regularizan las imputaciones contables observadas, se subsanan los hechos observados.

11. Sobre pagos por regularización de deuda contraída con Instituciones de Salud Previsional.

Sobre la materia, es preciso señalar que de conformidad con el inciso primero del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, prevé que “El cheque es una orden escrita y girada contra un Banco para que este pague, a su presentación, el todo o parte de los fondos que el librador pueda disponer en cuenta corriente”. Agregan los incisos primero y tercero del artículo 11, que “El cheque puede ser girado en pago de obligaciones o en comisión de cobranza”, y que tratándose del cheque dado en pago este “se sujetará a las reglas generales de la letra de cambio, salvo lo dispuesto en la presente Ley”.

Pues bien, producto de deudas contraídas con las Instituciones de Salud Previsional, la Corporación Municipal GGV, suscribió convenios que permitieran regularizar la situación descrita, en razón de ello, la corporación municipal emitió en su oportunidad documentos bancarios denominados “al día”, no obstante en razón de la revisión efectuada, se detectó lo siguiente:

11.a Convenio ISAPRE Consalud.

a) Se verificó que a través del decreto de pago N° 853, de 26 de junio de 2020, por un total de \$66.183.280, la corporación documentó el pago de las cotizaciones del área de educación, correspondientes al periodo que va desde octubre de 2019 a abril de 2020, con ocho cheques a fecha, no obstante, se advierte en la cartola bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco del Estado de Chile que cinco documentos bancarios registran “protesto” por falta de fondos, según se expone a continuación:

Tabla N° 14: Cheques asociados a decreto de pago N° 853.

N°	Cheque			Cartola Bancaria		Resultado Cobro de Cheque
	N°	Fecha	Monto (\$)	Fecha Cobro	Saldo Inicial (\$)	
1	[REDACTED]	30/07/2020	8.917.264	30/07/2020	4.991.668	Protestado
				10/08/2020	592.900	
				27/08/2020	6.552.504	
2	[REDACTED]	28/08/2020	8.916.800	28/08/2020	5.951.106	Protestado
				04/09/2020	-103.510.188	
3	[REDACTED]	28/09/2020	8.916.800	28/09/2020	-11.553.334	Protestado
				07/10/2020	-8.916.800	Protestado
				20/10/2020	33.184.389	Cobrado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Cheque			Cartola Bancaria		Resultado Cobro de Cheque
	N°	Fecha	Monto (\$)	Fecha Cobro	Saldo Inicial (\$)	
4	████	28/10/2020	8.916.800	28/10/2020	-11.490.496	Protestado
				05/11/2020	-8.916.800	
				17/11/2020	-8.916.800	
5	████	28/11/2020	8.916.800	30/11/2020	-23.978.451	Protestado
				09/12/2020	-11.980.446	
6	████	28/12/2020	8.916.800	28/12/2020	59.042	Cobrado
7	████	31/12/2020	8.916.800	28/01/2021	5.902.613	Cobrado
8	████	31/12/2020	3.765.216	01/03/2021	4.174.937	Protestado
				19/03/2021	801	
Total Cheques Protestados			39.432.880			

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.

Ahora bien, efectuadas las consultas sobre el estado de pago del convenio en estudio, el Director de Contraloría Interna subrogante señaló, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2021, que la Corporación Municipal se encuentra en proceso de suscribir un nuevo convenio, lo que implicaría reemplazar los documentos del convenio original.

b) Similar situación aconteció con el decreto de pago N° 215, de fecha 23 de junio de 2020, por un total de \$16.709.458, del área PIE, el cual paga los intereses y las cotizaciones de los meses de marzo, abril y junio de 2019 y abril de 2020, documentándose el pago con los cheques N°s █████ y █████ siendo protestados por falta de fondos, como se muestra a continuación:

Tabla N° 15: Cheques asociados a decreto de pago N° 215.

N°	Cheque			Cartola Bancaria		Resultado Cobro De Cheque
	N°	Fecha	Monto (\$)	Fecha Cobro	Saldo Inicial (\$)	
1	████	01/03/2021	5.151.584	01/03/2021	-536	Protestado
				19/03/2021	-2.382.154	
2	████	30/03/2021	8.916.800	30/03/2021	0	Protestado
Total Cheques Protestados			14.068.384			

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.

11.b Convenio ISAPRE Banmédica.

A través del decreto de pago N° 309, de 28 de febrero de 2020, por un total de \$19.462.500, se pagan los intereses y cotizaciones de los meses de octubre y noviembre de 2019, Estudio Jurídico I-TEC, las cotizaciones de funcionarios del área de educación, documentándose con ocho cheques, de los cuales cinco fueron protestados por falta de fondos, según el detalle presentado a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 16: Cheques asociados a decreto de pago N° 309.

N°	Cheque			Cartola Bancaria		Resultado Cobro de Cheque
	N°	Fecha	Monto	Fecha Cobro	Saldo Inicial	
1	████	28/07/2020	1.006.758	28/07/2020	1.209.826	Protestado
2	████	28/08/2020	2.636.534	28/08/2020	-2.965.694	Protestado
3	████	28/09/2020	2.636.534	29/09/2020	-8.916.800	Protestado
4	████	28/10/2020	2.636.534	28/10/2020	-8.504.834	Cobrado
5	████	28/11/2020	2.636.534	30/11/2020	-62.348.702	Protestado
6	████	28/12/2020	2.636.534	28/12/2020	-8.857.758	Cobrado
7	████	28/01/2021	2.636.534	28/01/2021	-8.916.800	Cobrado
8	████	28/02/2021	2.636.538	01/03/2021	409.721	Protestado
Total Cheques Protestados			11.552.898			

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.

De lo advertido en los numerales 11.a y 11.b, cabe indicar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia -que fijó el texto refundido de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques-, y con la jurisprudencia administrativa de este organismo de control, contenida en los dictámenes N°s 9.882, de 2003, y 41.099, de 2008, entre otros, los pagos efectuados con cheques dentro del plazo legal, que con posterioridad son protestados por las instituciones bancarias, no producen el cumplimiento de la obligación en forma oportuna y, por lo tanto, debe entenderse que el deudor se encuentra moroso, siéndole aplicables las correspondientes sanciones legales.

Como cuestión preliminar, la CGGV precisa que la situación observada en ningún caso ha provocado un perjuicio o detrimento patrimonial, toda vez que se trata de partidas de activos que deben ser castigadas. Añade, que tal como se ha señalado repetidamente, el sistema CASCHILE, solo contempla procedimientos para los cheques que la entidad deposite en sus cuentas corrientes y que sean protestados. No obstante, el libro de tesorería no contempla la posibilidad de registrar cheques que hayan sido girados y que resulten protestados, solo existe la posibilidad de registrar este hecho económico directamente en la contabilidad.

En cuanto al decreto N° 215, de la subvención PIE, por un monto de \$16.709.458, se emitieron 3 cheques los cuales fueron protestados.

Por otra parte, en lo concerniente al convenio con la Isapre Banmédica, dicho pago realizado con el Estudio Jurídico I-TEC, cabe señalar que de los 5 documentos protestados durante el mes de marzo de 2021, se regularizó la mayoría de los documentos, quedando solo un documento pendiente, sin que se identifique en su respuesta lo aseverado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, manifiesta la entidad que con el fin de evitar que se vuelva a producir esta situación, a través de la resolución SG N°1586-B, de fecha 13 de octubre de 2021, se ha instruido al profesional que desempeña el cargo de Tesorero del Departamento de Finanzas, responsable del inventario de los cheques girados a fecha, contar con un registro de los mismos, procediendo a comunicar con anticipación sobre los documentos que están por vencer, instrucción que adjunta a su respuesta.

Finalmente, la entidad advierte que para solucionar tales inconvenientes originados con la falta de fondos de los cheques entregados a los acreedores, la corporación tomará contacto con ellos, a fin de que los documentos sean reemplazados, o derechamente sean re-depositados, cumpliendo sus obligaciones en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Sobre el particular, es dable reiterar lo expresado en el artículo 37 del referido decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, así como en la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en los dictámenes N°s 9.882, de 2003, 41.099, de 2008 y 51.149, de 2011, respecto de que los pagos efectuados con cheques dentro del plazo legal, que, en definitiva, no es pagado por el banco, por protesto por falta de fondos o por orden de no pago, no producen el cumplimiento de la obligación en forma, la que no se extingue; y, por lo tanto, debe entenderse que el deudor se encuentra moroso, siéndole aplicables las correspondientes sanciones legales.

Al respecto, dado que la entidad reconoce los hechos observados, no obstante no se hace cargo del fondo de lo objetado, por cuando informa medidas que no corrigen el problema en sí, esto es, girar cheques sin que cuenten con la disponibilidad requerida, corresponde mantener íntegramente el reproche formulado.

En razón de lo anterior, la corporación deberá informar la regularización de todos los documentos bancarios protestados individualizados en los numerales 11.a y 11.b, como asimismo, acreditar la implementación del inventario de cheques girados a fecha y confeccionar un reporte de los cheques protestados que hayan sido girados posterior a la implementación del señalado inventario, según lo informado en la resolución N° 1.586-B, acreditando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe.

12. Análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CGGV.

a) De la información proporcionada por la corporación municipal y de los antecedentes obtenidos directamente a través de la plataforma web del Banco del Estado de Chile, se procedió a realizar un análisis de las 21 cuentas corrientes que detenta dicha entidad, específicamente de los ingresos y sus transferencias correspondientes al año 2020, constatándose traspasos desde la cuenta corriente de Salud con destino a las diferentes cuentas corrientes de Educación –SEP, PIE y VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI)–, por un monto total de \$2.043.371.519.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Asimismo, se determinó la existencia de transferencias desde las cuentas corrientes de Educación, SEP, PIE y VTF hacia la cuenta corriente de Salud por monto total de \$205.061.152, determinándose una disminución en los saldos de las cuentas corrientes del área Salud por un monto de \$1.838.310.367 y cuyo detalle se expone en anexo N° 6 y en las siguientes tablas su resumen.

Tabla N° 17: Transferencias desde la cuenta corriente de Salud con destino a las cuentas de Educación, PIE, SEP y VTF.

Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Monto \$ Transferido
N°	Nombre	N°	Nombre	
[REDACTED]	Salud	[REDACTED]	VTF	9.565.776
		[REDACTED]	Educación	359.008.887
		[REDACTED]	Educación PIE	11.038.633
		[REDACTED]	Educación SEP	7.310.390
		[REDACTED]	Provisión Educación	18.516.904
		[REDACTED]	Provisión SEP	44.951.936
[REDACTED]	Provisión Salud	[REDACTED]	Educación Atención al Menor	152.803.787
		[REDACTED]	Educación	1.139.397.942
		[REDACTED]	Educación PIE	62.942.044
		[REDACTED]	Educación FAEPM	9.670.283
		[REDACTED]	Educación SEP	40.795.097
		[REDACTED]	Provisión Educación	17.300.000
		[REDACTED]	Provisión SEP	170.069.840
Total Transferido				2.043.371.519

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.

Tabla N° 18: Transferencias de las cuentas corrientes: Educación, PIE, SEP y VTF hacia la cuenta corriente de Salud.

Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Monto \$ Transferido
N°	Nombre	N°	Nombre	
[REDACTED]	VTF	[REDACTED]	Salud	2.544.220
[REDACTED]	Educación Proyecto	[REDACTED]	Salud	59.000
[REDACTED]	Educación	[REDACTED]	Salud	4.440.965
		[REDACTED]	Provisión Salud	737.575
[REDACTED]	Educación PIE	[REDACTED]	Salud	2.170.000
[REDACTED]	Educación FAEPM	[REDACTED]	Provisión Salud	16.791.327
[REDACTED]	Provisión Educación	[REDACTED]	Salud	130.256.129
		[REDACTED]	Provisión Salud	3.110.000
[REDACTED]	Provisión SEP	[REDACTED]	Salud	44.951.936
Total Transferido				205.061.152

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo expuesto, cabe hacer presente que si bien los recursos financieros de origen fiscal o municipal que las aludidas corporaciones reciben en virtud de disposiciones legales que así lo autoricen, pasan a formar parte del patrimonio de estas, perdiendo la calidad de estatales, ello es sin perjuicio, por una parte, de la afectación al fin para el cual les han sido transferidos, y, por otra, de quedar igualmente afectos a la fiscalización de los órganos competentes, en conformidad al ordenamiento jurídico (aplica dictámenes N°s. 80.376, de 2014 y 63.418, de 2015 de la Contraloría General).

En efecto, el hecho de que los caudales en comento queden desafectados de su naturaleza pública una vez efectuado su traspaso, no implica que el organismo creado por la municipalidad para el ejercicio de una función pública pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe utilizarlo para el objetivo al cual están afectos conforme con la ley, situación que no consta en la especie.

A este respecto, cabe ratificar lo expresado en el dictamen N° 52.548, de 2002, de este origen, en orden a que los fondos asignados por los Ministerios de Salud y Educación, deben ser destinados a satisfacer las necesidades de su respectiva área. Vale decir, durante el ejercicio presupuestario anual, los recursos proporcionados por un ministerio deben ser destinados a cubrir las necesidades de su respectivo sector.

De igual manera, lo estipulado en el dictamen N° 39.553, de 2000, de este origen, establece que los recursos públicos que se entregan a las corporaciones municipales, por parte de los Ministerios de Salud y Educación, se encuentran exclusivamente destinados a financiar prestaciones que en cada caso los respectivos cuerpos legales establecen, de modo que no resulta posible darle un destino distinto del ahí indicado, como ocurre en la especie.

b) Por otra parte, revisados los informes financieros y presupuestarios dispuestos por esa entidad, no se verifica un adecuado control respecto a dichos traspasos. En este contexto, es preciso señalar que la contabilidad de sus operaciones, a falta de norma expresa, debe realizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el ámbito privado. Sin embargo, ello no obsta a la necesidad de llevar claramente registrados los recursos provenientes de las áreas de salud y educación, así como municipales, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso de esos aportes por parte de los ministerios que los proveen, de la Unidad de Control Municipal y de esta Contraloría General, acorde lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336 y 136 de la ley N° 18.695.

Sobre la materia, la entidad señala que reconoce la existencia de una disminución en los saldos de las cuentas corrientes del área salud, sin embargo, el monto acreditado por este Organismo Fiscalizador, que corresponde a \$1.838.310.367, no se condice con el análisis determinado por la CGGV, cuyo monto asciende a \$1.522.258.642.

En cuanto al literal a), expone que se instruyó realizar las regularizaciones o re-imputaciones presupuestarias del personal de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administración Central al área de Salud, toda vez que, históricamente el área de educación ha soportado en forma íntegra el gasto de dicho personal.

Agrega que, para realizar el adecuado ajuste –que signifique que ambas áreas soporten en forma equilibrada el gasto de la Administración Central- se realizaron imputaciones de personal de Administración Central a ambas áreas. Ello, pues un número importante de profesionales y administrativos del área de administración realiza funciones tanto para salud como para educación, situación que implicó realizar reajuste presupuestario anual de alrededor de \$600 millones. Además, informa que se realizarán las re-imputaciones que faltan para producir el equilibrio financiero, en cuanto a los gastos de la Administración Central.

Luego informa que para solventar los gastos de funcionamiento entre otras vías de financiamiento, la corporación municipal recibe vía transferencia electrónica las subvenciones y/o aportes que la ley establece y permite, una vez recibidos por la entidad, pasan a formar parte de su patrimonio propio. Agrega, que es efectivo que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General ha sostenido que los fondos de origen fiscal o municipal que se destinen a las Corporaciones Municipales siguen afectos al fin para el cual les han sido transferidos y, a su vez, quedan igualmente sometidos a la fiscalización de los órganos competentes. No obstante, la propia entidad fiscalizadora ha señalado textualmente que dichos fondos, una vez que ingresan a la Corporación Municipal, constituyen ingresos propios de ella, pasando a formar parte de su patrimonio, “Perdiendo la calidad de Estatales”.

Por lo tanto, a su parecer resulta evidente que la corporación, administradora de tales fondos puede ejercer todos los atributos del dominio respecto de dichos dineros, a fin de administrarlos de la mejor forma “posible”, mientras cumpla con el objeto de que tuvo en vista el legislador al crear estas personas jurídicas de derecho privado. Lo que implica, incluso, poder cambiarlos de cuentas bancarias a fin de cautelar su integridad -y ponerlos a resguardo del derecho de prenda general de los acreedores-, salvo en aquellos casos excepcionales donde el legislador ha prohibido expresamente confundirlos con otros recursos en cuentas bancarias específicas, como sucede con el caso de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, no así para los restantes fondos que percibe, los atributos del dominio los puede ejercer plenamente respecto de dichos dineros.

Asimismo, manifiesta que en ningún caso el preinforme establece que los mencionados recursos, traspasados entre cuentas, hayan tenido un destino irregular, y no podría ser de otra manera, pues la Corporación ha cumplido cabal y debidamente con los objetivos institucionales, según manifiesta.

Ahora bien, en lo que atañe al literal b), la Corporación Municipal GGV, en síntesis, informa que el presupuesto operacional por estructura es deficitario, conformándose en un 95% por gastos en personal y un 8% por gastos operacionales. En tales circunstancias, la entidad se encuentra en una situación adversa de caja. En donde año tras año, se ha incrementado dicho déficit, incluidas las retenciones efectuadas por el MINEDUC, considerando este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

apalancamiento financiero económico, resulta inevitable dejar de efectuar transferencias interbancarias, para acomodar eficazmente el uso de los recursos.

Finaliza indicando que detenta y puede ejercer todos los atributos del dominio respecto de dichos dineros, como para administrarlos de la mejor forma “posible”, mientras cumpla con el objeto que tuvo en vista el legislador al crear estas personas jurídicas de derecho privado.

Sobre el particular, cabe señalar que, a diferencia de lo sostenido por esa entidad, las corporaciones municipales constituyen el medio a través del cual los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando al efecto una función pública mediante la cual satisfacen determinadas necesidades de la comunidad local.

Para dichos propósitos, perciben financiamiento de origen fiscal, y aportes y subvenciones de las municipalidades. Tales fondos públicos se encuentran destinados a una finalidad concreta, de modo que únicamente pueden ser empleados en los objetivos específicos para los que fueron conferidos.

Luego, las corporaciones municipales están sometidas a un régimen jurídico especial de Derecho Público que rige a estas entidades y a los municipios que las constituyen e integran, a diferencia de lo que acontece con otras entidades completamente privadas, por lo que no corresponde entender que se trata de instituciones cuyos recursos puedan ser empleados libremente (aplica criterio del dictamen N° 50.153, de 2013, de esta Entidad de Control).

Por consiguiente, si bien los fondos fiscales o municipales que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen. Por ello, el personal que administre esos recursos o los tenga a su cargo puede ser objeto de reparos ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo concluido en los aludidos dictámenes N°s 16.073, de 2017, y 1.323, de 2018.

Debido a lo expuesto, en el ejercicio de sus funciones y en resguardo del interés público comprometido, las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deben observar los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, lo que les obliga a velar por la eficaz e idónea administración de los recursos públicos (aplica criterio contenido en el dictamen N° E68317, de 2021, de esta Entidad de Control).

Por último, respecto de lo indicado por la Corporación GGV sobre que en ningún caso el preinforme establece que los mencionados recursos, tras pasados entre cuentas, hayan tenido un destino irregular, cabe hacer presente que ello es efectivo, por cuanto, el examen de esas transferencias no estaba comprendida dentro de los objetivos dispuestos en la presente auditoría, sin embargo, debido a los riesgos identificados en la revisión efectuada, este Organismo de Control planificará una nueva fiscalización sobre la materia, a iniciarse el segundo semestre del año 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por tanto, en consideración a que en su oficio de respuesta la CGGV no se hace cargo del fondo de lo objetado en los literales a) y b), corresponde mantener lo observado.

En razón de lo expuesto, la entidad deberá acreditar documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre las cuentas corrientes objetadas, asimismo, remitir los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados y el adecuado control respecto a dichos traspasos, debiendo ambas situaciones ser acreditadas documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente informe. Además, en lo sucesivo, los recursos públicos que se entreguen a esa corporación municipal por parte de los Ministerios de Salud y Educación, deberán destinarse exclusivamente a financiar prestaciones que en cada caso se definan por las normas que rijan esas erogaciones o los convenios que al efecto suscriba.

Sin perjuicio de lo señalado, se remitirá copia de este documento a la Fiscalía Local de La Serena del Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a la Superintendencia de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y al Servicio de Salud, todos de Coquimbo, para los fines a que haya lugar.

13. Sobre información proporcionada por la Corporación GGV en relación con acciones judiciales relacionadas al no pago de cotizaciones previsionales.

En relación con la materia, se solicitó a la corporación municipal el detalle de las acciones judiciales referidas con el no pago oportuno de cotizaciones previsionales, informando, a través del informe jurídico de fecha 4 de agosto de 2021, sobre nueve demandas interpuestas por despido indirecto efectuadas por exfuncionarios de la corporación, quienes invocaron como incumplimiento grave de las obligaciones del empleador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 171 y 160 N° 7 del Código del Trabajo, el no pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Pues bien, lo informado por la Corporación GGV no se condice con los registros que emanan del Poder Judicial –www.pjud.cl– evidenciándose, al 26 de julio de 2021, 364 juicios de cobranza laboral, entre la corporación municipal y entidades previsionales y de salud, como también con personas naturales, que presentan distintos estados procesales, encontrándose varias de ellas concluidas pero pendientes de liquidación. El detalle se presenta en el anexo N° 7.

En dicho sentido, cabe consignar que esa entidad, durante el proceso de fiscalización, no dio cabal cumplimiento a su obligación de informar a este Organismo de Control, pues los antecedentes proporcionados no fueron precisos y totales, susceptibles de inducir a error, lo cual vulnera lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de acuerdo con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 34.235, de 2011 y 30.071 de 2013 ambos de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación, la CGGV manifiesta, en lo que interesa, que a través de correo 30 de julio de 2021, esta Entidad Fiscalizadora solicita un catastro de las sentencias ejecutoriadas y sus demandas labores por no pago de cotizaciones previsionales y de salud. Al respecto, de dicha solicitud la entidad considera que tal petición fue formulada en forma amplia y ello dificultaba establecer qué se estaba requiriendo.

Al respecto, manifiesta la corporación municipal que con fecha 4 de agosto de 2021, se dio cumplimiento a lo solicitado, por cuanto del universo de causas se informaron solo las con sentencia ejecutoriada o equivalente jurisdiccional. En tales condiciones, a juicio de la CGGV se dio cumplimiento a lo requerido por la Contraloría Regional.

Sin embargo, argumenta que una vez recibido el preinforme de observaciones, se pudo clarificar que la materia consultada era respecto a los juicios de cobranza previsional, tramitados ante el Tribunal de Cobranza Laboral y Previsional de La Serena y el Juzgado del Trabajo de La Serena.

Pues bien, realizadas las precisiones se detalla caso a caso, según anexo N° 7, el estado actualizado de la causa y para las causas en tramitación se consigna el monto del valor demandado o el valor de la última liquidación practicada en la causa.

En razón de los nuevos antecedentes proporcionados por la corporación municipal, corresponde subsanar la situación advertida.

III. EXAMEN DE CUENTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°; 16, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales como la de la especie se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica dictamen N° 32.410, de 2017, de esta Entidad de Control).

14. Sobre pago de intereses.

Solicitados a esa corporación municipal los comprobantes de egresos del año 2020, que respaldan los desembolsos efectuados por concepto de pago de cotizaciones previsionales y de salud, y en el cual se encuentran contenidos el detalle de los intereses, reajustes, multas y otros recargos, se determinó que en dicha anualidad se desembolsó el monto total de \$215.314.983, asociados a 54 decretos de pagos, desglosándose en intereses, por un monto de \$150.372.056, equivalente a un 69,8%; gastos de cobranza, por un total de \$62.901.080, equivalente a un 29,2% y finalmente multas, recargos y reajustes, que ascendió a \$2.041.847, representando un 0,9% de la deuda total.

Lo advertido se expone a continuación y el detalle se presenta en el anexo N° 8.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 19: Resumen de los intereses, reajustes, multas y otros cargos asociados al pago extemporáneo de cotizaciones previsionales y de salud durante el año 2020.

Área y Años de Pago	Decretos de Pago	Retenciones \$	Intereses \$	Gasto de Cobranza	Otros (*)	Monto de Pago \$
Educación: 2018 al 2020	42, 309, 394, 413, 431, 508, 853, 1.271, 1.580, 1.593, 1.702, 1.978, 1.980, 1.984, 1.988, 1.992, 2.015, 2.020, 2.022	842.933.198	31.903.088	31.953.145	2.041.847	908.831.279
PIE: 2014 al 2020	16, 42, 111, 112, 138, 187, 199, 215, 226, 288, 290, 292, 295, 296, 324, 340, 396, 410, 411, 412, 430, 445, 446, 448	114.908.683	89.305.943	26.260.961	0	230.475.586
SEP: 2014 al 2020	238, 556, 619, 776, 871, 910, 1.067, 1.084, 1.097, 1.172, 1.344	16.272.377	29.163.025	4.686.974	0	50.122.826
Total General		974.114.258	150.372.056	62.901.080	2.041.847	1.189.429.691

Fuente: Elaboración propia en base a los decretos de pagos examinados y proporcionados por la CGGV.

(*) Incluye reajustes, recargos y Multas.

Sobre el particular, cabe señalar que el pago fuera de plazo de las cotizaciones de salud, no se ajusta a lo manifestado en los incisos primero y segundo del artículo 186 del citado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, el cual establece que las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador, la entidad encargada del pago de la pensión, el trabajador independiente o el imponente voluntario, se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice.

Para estos efectos, se aumentarán considerando la variación diaria del Índice de Precios al Consumidor mensual del período comprendido entre el mes que antecede al mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el mes que antecede al mes anterior a aquel en que efectivamente se realice. Por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la mencionada ley N° 18.010, aumentado en un veinte por ciento, de modo tal que el no pago oportuno de esa obligación genera costos adicionales, que involucran un detrimento del patrimonio de esa entidad corporativa.

Luego, el enunciado artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, previene que las cotizaciones para la salud de quienes se hubieren afiliado a una Institución de Salud Previsional, deberán ser declaradas y pagadas en dicha Institución por el empleador, entidad encargada del pago de la pensión, trabajador independiente o imponente voluntario, según sea el caso, dentro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones.

Enseguida, cabe indicar lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, las cotizaciones deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios, según corresponda, en la Administradora de Fondos de Pensiones, AFP, a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo finaliza en día sábado, domingo o festivo.

A continuación, el inciso séptimo del mencionado artículo 19, establece que, si el empleador o la entidad pagadora no presentan oportunamente la declaración de cotizaciones previsionales, o si esta es incompleta o errónea, será sancionado con una multa de 0,75 unidades de fomento, UF, por cada trabajador o subsidiado, cuyas cotizaciones no se declaren o cuyas declaraciones sean erróneas o incompletas.

Por otra parte, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 1.323, de 2018, de este Organismo de Control, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°; 16, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales como la de la especie se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica dictamen N° 32.410, de 2017, de esta Entidad de Control).

A su vez, la ley N° 18.695, en su artículo 60, inciso noveno, previene que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal, agregando que el alcalde siempre deberá velar por el cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores señalados precedentemente, y trimestralmente deberá rendir cuenta al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación.

Por su parte, la jurisprudencia de este Organismo de Control contenida en el dictamen N° 13.954, de 2017, ha aclarado que la expresión utilizada por el legislador en el precitado inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695, esto es, "trabajadores de los servicios traspasados", comprende a la totalidad del personal que se desempeña en dichos servicios, ya sea que su administración dependa directamente del órgano comunal o de una corporación, toda vez que el legislador no efectuó diferencias respecto a qué entidad tiene a su cargo la administración de la anotada función pública.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, cabe recordar que la letra b) del artículo 49 de la ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, le atribuye a la Superintendencia de Educación la función de fiscalizar la rendición de cuenta del uso de todos los recursos, públicos y privados, que deben presentar anualmente los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciben aportes regulares del Estado de acuerdo al Párrafo 3° del Título III de esa ley, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En dicho sentido, el numeral 5.1, relativo a la información general de los gastos, contenida en el Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2020, aprobado por la resolución exenta N° 805, de 30 de diciembre de 2019, de esa superintendencia, establece que dichos gastos corresponden a aquellos desembolsos directamente relacionados con la operación y funcionamiento del establecimiento que realiza el sostenedor, con el único objetivo de propender al mejoramiento de la calidad de la educación.

Respecto a la subvención general, los gastos deben enmarcarse dentro de las operaciones sujetas a fines educativos que establece el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones o LS).

Por su parte, tratándose de las subvenciones especiales que contempla la normativa educacional, tales como la SEP, PIE, las contempladas en el título III de la LS, y otras contenidas en leyes especiales, los gastos, además de encontrarse destinados a las operaciones sujetas a fines educativos generales, al tener un objeto específico, deben además estar obligatoriamente vinculados a la finalidad específica para la cual fueron transferidos en conformidad a sus cuerpos normativos, situación que no se verifica en la especie.

En ese sentido, el dictamen N° 16.073, de 2017, de este Organismo de Control, ha concluido que resulta procedente la interposición de reparos ante el Tribunal de Cuentas, en contra de las personas que administran o tengan a cargo recursos públicos en las corporaciones municipales señaladas.

Por cuanto, si bien los recursos financieros de origen fiscal o municipal que las aludidas corporaciones reciben en virtud de disposiciones legales que así lo autoricen, pasan a formar parte del patrimonio de estas, perdiendo la calidad de estatales, ello es sin perjuicio, por una parte, de la afectación al fin para el cual les han sido transferidos, y, por otra, de quedar igualmente afectos a la fiscalización de los órganos competentes, en conformidad al ordenamiento jurídico (aplica dictámenes N°s 80.376, de 2014 y 63.418, de 2015, de esta Entidad de Control).

En efecto, el hecho de que los caudales en comento queden desafectados de su naturaleza pública una vez efectuado su traspaso, no implica que el organismo creado por la municipalidad para el ejercicio de una función pública pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

invertirlos en el objetivo al cual están afectos conforme con la ley, situación que no consta en la especie.

Por tanto, conforme a lo expresado, se observa la suma de \$215.314.983, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.

La Corporación Municipal GGV, precisa que los intereses tienen una base legal, ya que estos se encuentran establecidos en las diferentes normas que inciden en el cobro de deudas previsionales, sean las creadas específicamente para este fin, como las que inciden de manera indirecta, así como reconocidos en el sistema jurídico nacional en general.

Siendo ello así, añade que los intereses moratorios definidos por la ley N° 18.010, como aquellos que se deben al retardar el cumplimiento de una obligación pendiente, son aplicables al cobro de obligaciones previsionales al incumplir el empleador en el pago de la obligación en el periodo que se le concede para tal efecto, no considerándose como una sanción, sino más bien como un desincentivo al retardo en el pago de la obligación como se ha señalado.

Agrega, que por esa razón el Alcalde de La Serena, ha solicitado en diversas ocasiones al Ministerio de Educación, que se haga cargo directamente de la educación pública y no haga soportar estos costos a los vecinos de La Serena, pues de las arcas municipales se ha debido apoyar la educación municipal, postergando inversiones en infraestructura pública, seguridad u ornato, por mencionar algunas, observando año a año que se sigue postergando el proceso de desmunicipalización con el irremediable perjuicio de las arcas municipales.

Manifiesta que, resulta evidente que los dineros retenidos por el Ministerio de Educación son aquellos provenientes de la Subvención Escolar y la Contraloría ha autorizado que dichos dineros el MINEDUC pague directamente a las entidades previsionales, incluyendo multas e intereses, siendo ello así, si bien, este Organismo Fiscalizador ha autorizado de aquellas multas e intereses directamente por parte del MINEDUC, entonces no sería irregular que los pague directamente la corporación, por lo que es claro el aforismo, "Donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición".

Pues bien, de lo expuesto, precisa que los fondos de las subvenciones escolares percibidas por la entidad, permiten el pago de multas e intereses, toda vez que ellos constituyen un elemento de origen legal que la normativa ha establecido para el caso de que el empleador pague atrasadas las cotizaciones previsionales.

Sobre el particular, como cuestión previa, es dable señalar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, ha manifestado que, si bien los recursos que perciben las referidas corporaciones constituyen ingresos propios –lo que, por cierto, tiene consecuencias respecto al manejo contable de tales fondos, como lo señala el dictamen N° 4.933, de 2004- los mismos deben ser destinados al cumplimiento de la labor pública que fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

encomendada (aplica criterio contenido en los dictámenes N° 10.039, de 2008, y 79.498, de 2016, ambos de este Organismo Fiscalizador).

Por consiguiente, y al tenor de lo expuesto, si bien los fondos fiscales o municipales que perciban las corporaciones constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen, encontrándose, además, sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General, para los efectos de cautelar el uso y destinos de los recursos, el cumplimiento de sus fines, la regulación de sus operaciones y hacer efectiva las responsabilidades de sus directivos o empleados, tal como lo señala el dictamen N° 32.410, de 2017, de este origen.

Ahora bien, respecto a lo que sostiene la corporación municipal en orden a que el pago de intereses y multas, derivado de la mora en el entero de las cotizaciones previsionales, es legítimo, cabe señalar que la objeción efectuada al referido gasto ha tenido por finalidad cuestionar el manifiesto daño patrimonial producido con motivo de no haber pagado oportunamente las cotizaciones previsionales y de salud.

Al respecto, es menester recordar que el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, establece que las cotizaciones deben ser declaradas y pagadas por el empleador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se devengaron las remuneraciones y en caso de no integrarse en tiempo oportuno, generarán un reajuste de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor -IPC-, resultando además aplicables las disposiciones de la ley N° 17.322, en lo que se refiere a la responsabilidad de los empleadores en cuanto a su obligación de consignar oportunamente las sumas descontadas de las remuneraciones de sus trabajadores correspondientes a cotizaciones previsionales y de salud.

En este orden de ideas, es del caso indicar que la invariable y reiterada jurisprudencia esta Contraloría General contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 51.792, de 2011 y 81.868, de 2013, ha concluido que el no pago oportuno de las cotizaciones previsionales por parte de las instituciones públicas produce costos adicionales, que involucran un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas.

Por lo tanto, considerando que el pago oportuno de cotizaciones previsionales y de salud es un deber ineludible, y que en este caso, el no cumplir con la obligación legal, conllevó al pago de intereses y multas por \$215.314.983, corresponde mantener lo objetado.

En relación con lo expuesto, esta Entidad de Control formulará el reparo correspondiente por la suma total de \$215.314.983, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del citado cuerpo legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15. Sobre multa emitida por la Dirección del Trabajo.

De la revisión de la cuenta contable 215-22-12-004-001-000 "Intereses, Multas y Recargos-Educación", se detectó un desembolso realizado a la Tesorería General de la República, por un monto de \$84.548.515, por concepto de pagos de formularios N°42, asociado al decreto de pago N° 1.955, de fecha 16 de abril de 2020, enterado con recursos asociado a la cuenta corriente N° [REDACTED] denominada Educación.

De lo anterior, es preciso aclarar que el aludido formulario N° 42, permite pagar ante la Tesorería General las multas emitidas por la Dirección del Trabajo por infracciones cometidas en contra de las normas establecidas en el Código del Trabajo y otras leyes relacionadas.

Sobre la materia, durante el desarrollo de la presente auditoría, la Corporación Municipal GGV no proporcionó los antecedentes de respaldo original que detalle el origen de la multa y su composición, solicitados a través de correo electrónico de 14 de junio de 2021, a don [REDACTED], Director de Departamento de Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que el decreto de pago no se encuentra firmado por el Secretario General de la Corporación.

Lo anterior, incumple el artículo 10 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que señala que se entenderá por expediente de rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte de papel, electrónico o formato digital, que acreditan las operaciones informadas, correspondiente a una rendición específica.

La Corporación Municipal expone que, al momento del pago de la multa aplicada por la Tesorería General de la República, no se contaba con el detalle, no obstante, a efectos de obtener dicha información, se solicitó a la Dirección del Trabajo antecedentes de los formularios cobrados y pagados hasta la fecha, sin embargo, la citada dirección aún no da respuesta a dicho requerimiento.

Con respecto a la falta de firma del Secretario General en el decreto de pago N° 1.955, precisa que dicha situación obedeció a un error administrativo, el que fue firmado por la Directora de Educación, razón por la cual se solicitó mediante la resolución N° 1.596, de 21 de octubre de 2021, una copia del documento en cuestión, siendo firmado en forma correcta por el Secretario General.

Respecto a la falta de documentación de respaldo por multa aplicada por la Dirección del Trabajo, la Corporación Municipal, no aporta antecedentes suficientes para subsanar la observación formulada.

Con respecto a la falta de firma del Secretario General del decreto de pago N° 1.955, considerando que la entidad dispuso su regularización, de acuerdo al antecedente proporcionado, corresponde subsanar la situación advertida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De lo expuesto, la entidad privada deberá remitir la documentación de respaldo que originó el pago de la multa cursada por la Dirección del Trabajo, por un monto de \$84.548.515, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente Informe Final. En caso que no acredite la aludida información, o que de su revisión se aprecien responsabilidades imputables a esa entidad, se formulará el reparo pertinente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal, en caso de corresponder.

16. Causa Judicial RIT P-1258-2019 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, cobro de cotizaciones más intereses de salud - ISAPRE Colmena Golden Cross S.A.

En lo concerniente a la causa judicial RIT P-1258, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulado como "Colmena Golden Cross S.A./Corporación Municipalidad Gabriel González Videla", correspondiente a la demanda por deuda de cotizaciones de salud con la ISAPRE Colmena, de los meses de octubre y noviembre de 2018, asciende a \$4.082.581 más reajustes e intereses penales, según el siguiente detalle:

Tabla N° 20: Deuda de cotizaciones causa judicial RIT P-1258-2019.

Demandante	Período	Monto (\$)
ISAPRE Colmena	01-10-2018	1.979.669
	01-11-2018	2.102.912
Total		4.082.581

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CGGV.

Sobre la materia, se constató que la Corporación Municipal, a través del decreto de pago N° 394, de 4 de marzo de 2020, pagó la suma de \$1.447.418, no obstante, no fue posible advertir algún antecedente que permita identificar a los trabajadores considerados en dicho desembolso.

Tal situación, no armoniza con el artículo 10 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General de la República, que señala que se entenderá por expediente de rendición de cuentas la serie ordenada de documentos, en soporte de papel, electrónico o formato digital, que acreditan las operaciones informadas, correspondiente a una rendición específica.

Sobre el particular, esta entidad señala que con fecha 14 de febrero de 2019, la Isapre Colmena Golden Cross S.A., interpuso una demanda de cobro de cotizaciones en contra de la corporación municipal, por un valor nominal de \$4.082.581, dicha causa se tramitó ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, la que actualmente se encuentra archivada.

Agrega que a los trabajadores a los cuales corresponde el cobro de dicha demanda se encuentran contenidos en el título ejecutivo o resolución N° 03-2019, la que adjunta a su respuesta, emitida por la Isapre demandante, comprendiendo a 43 trabajadores de esa institución de salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, dado que la entidad dispuso los antecedentes solicitados, corresponde subsanar lo observado.

17. Cargos en cuentas corrientes por impuestos de cheque protestado e intereses por sobregiro.

En razón que se evidenciaron cheques girados que fueron protestados por falta de fondos, se procedió a analizar las cartolas bancarias de las 21 cuentas corrientes que la Corporación GGV mantuvo operativas durante el año 2020. En dicho contexto, se constató que, por concepto de intereses a raíz del protesto de cheques, en 8 cuentas corrientes se realizaron cargos de ese tipo por un monto anual de \$5.068.839.

De esta misma manera, se detectaron que en 10 cuentas corrientes se realizaron cargos por concepto de intereses por sobregiro, equivalentes a \$4.693.735, según detalle en anexo N° 9 y en tabla resumen por área.

Tabla N° 21: Resumen de cargos en cuentas corrientes.

N°	Cuenta Corriente		Cargos		Total \$
	N°	Área/Nombre	Impuesto Cheque Protestado \$	Intereses Por Sobregiro \$	
1	██████████	Administración/Central	736.232	164.834	901.066
2	██████████	Administración/Proyecto		24.353	24.353
Total Administración			736.232	189.187	925.419
3	██████████	Cementerio	21.749	17.369	39.118
4	██████████	Educación/Proyecto		2.344	2.344
5	██████████	Educación	1.531.194	1.259.401	2.790.595
6	██████████	Educación/FAEPM	50.322	297.270	347.592
Total Educación			1.581.516	1.559.015	3.140.531
7	██████████	Jardines VTF	574.057	549.182	1.123.239
8	██████████	PIE	972.876	327.245	1.300.121
9	██████████	Salud	349.395	1.229.883	1.579.278
10	██████████	SEP	833.014	695.784	1.528.798
Total Cargos			5.068.839	4.567.665	9.636.504

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.

En ese sentido, el dictamen N° 16.073, de 2017, de este Organismo de Control ha concluido que resulta procedente la interposición de reparos ante el Tribunal de Cuentas, en contra de las personas que administran o tengan a cargo recursos públicos en las corporaciones municipales señaladas.

Sobre el particular, si bien los recursos financieros de origen fiscal o municipal que las aludidas corporaciones reciben en virtud de disposiciones legales que así lo autoricen, pasan a formar parte del patrimonio de estas, perdiendo la calidad de estatales, ello es sin perjuicio, por una parte, de la afectación al fin para el cual les han sido transferidos, y, por otra, de quedar igualmente afectos a la fiscalización de los órganos competentes, en conformidad al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ordenamiento jurídico (aplica dictámenes N^{os} 80.376, de 2014 y 63.418, de 2015, de esta Contraloría General).

En efecto, el hecho de que los caudales en comento queden desafectados de su naturaleza pública una vez efectuado su traspaso, no implica que el organismo creado por la municipalidad para el ejercicio de una función pública pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe invertirlos en el objetivo al cual están afectos conforme con la ley, situación que no consta en la especie.

Por tanto, conforme a lo expresado, se observa la suma de \$9.636.504, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N^o 10.336.

Respecto de lo reprochado, la entidad manifiesta, que para evitar que se vuelva a producir esta situación, a través de la resolución SG N^o 1.5686-B, de 13 de octubre de 2021, la que adjunta a su respuesta, ha instruido que el profesional que desempeña el cargo de tesorero/a del Departamento de Finanzas, será el responsable del inventario de los cheques girados a fecha, a fin de contar con un registro de los mismos debiendo comunicar con anticipación sobre los documentos que están por vencer.

Sobre el particular, si bien las medidas adoptadas por la entidad son atendibles, no resultan suficientes para demostrar un adecuado control y supervisión de la materia en análisis, considerando que lo informado se encuentra en vías de ser materializado, la observación se mantiene.

En relación con lo expuesto, esta Contraloría Regional formulará el reparo pertinente, por la suma de \$9.636.504, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N^o 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal.

No obstante, esa entidad en lo sucesivo deberá arbitrar las medidas necesarias para que situaciones como las advertidas no vuelvan a ocurrir, debiendo llevar un adecuado control del manejo de sus cuentas corrientes y conciliaciones bancarias.

18. Sobre compromisos con instituciones de ahorro y crédito.

En atención a la denuncia interpuesta por un recurrente, quien informa el no pago de cuotas de créditos sociales por parte de la Corporación Municipal GGV, en circunstancias que estas fueron descontadas de las liquidaciones de sueldo de los funcionarios y personal docente de esa entidad, se observa lo siguiente:

18.a Cooperativa de Ahorro y Crédito, COOPEUCH.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito confirma a través de carta s/n, de fecha 24 de mayo de 2021, que la Corporación GGV no mantiene deuda al 31 de diciembre de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

18.b Convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y la Corporación Gabriel González Videla.

Sobre el particular, cabe señalar, en primer término, que el artículo 21 de la ley N° 18.833, que Establece un nuevo Estatuto General para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), sustitutivo del actual contenido en el decreto con fuerza de ley N° 42, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, prescribe que las cajas de compensación podrán establecer un régimen de prestaciones de crédito social, consistente en préstamos de dinero; préstamos destinados al financiamiento de la adquisición, construcción, ampliación y reparación de viviendas y al refinanciamiento de mutuos hipotecarios; y otorgar y administrar mutuos hipotecarios endosables de los señalados en el Título V del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931.

Agrega el inciso primero del artículo 22 de la citada ley N° 18.833 que lo adeudado por prestaciones de crédito social a una Caja de Compensación por un trabajador afiliado deberá ser deducido de la remuneración por la entidad empleadora afiliada, retenido y remesado a la Caja acreedora, y se regirá por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales.

Pues bien, solicitados los antecedentes sobre la materia, se constató que la CGGV de La Serena, mantuvo una deuda por planilla de retenciones al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a descuentos impagos de los meses de agosto, septiembre y octubre de igual año, por la suma de \$288.706.234, que comprende capital, intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales.

En razón de lo anterior, las citadas entidades suscribieron el 29 de diciembre de 2020, un reconocimiento de deuda y convenio de pago, en el que acordaron que la aludida corporación procederá a efectuar los pagos de la deuda, primeramente, con un abono inicial de \$21.293.393 y la diferencia, \$267.412.841, pactada en 5 cuotas iguales de \$53.482.568, la que será cobrada la primera de ellas el 30 de diciembre de 2020 y la última el 30 de abril de 2021, tal como se detalla a continuación:

Tabla N° 22: Convenio de Pago con CCAF Los Andes.

Monto Deuda \$	Convenio Pagos Con Caja Los Andes			
	Abono Inicial \$	Cuota	Fecha Pago	Monto a Pagar \$
288.706.234	21.293.393	1	30-12-2020	53.482.568
		2	30-01-2021	53.482.568
		3	28-02-2021	53.482.568
		4	30-03-2021	53.482.568
		5	30-04-2021	53.482.568
Total				267.412.840
Abono Inicial				21.293.393
Deuda Total				288.706.234

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la CGGV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe hacer presente, que el convenio establece que el no pago oportuno de la deuda, así como de las cuotas que se vayan devengando en lo sucesivo, generarán los correspondientes intereses, multas y reajustes.

Pues bien, de la documentación tenida a la vista, se pudo constatar que la corporación efectuó una serie de abonos realizados para dar cumplimiento a los pagos de las cuotas establecidos en el convenio suscrito con la aludida Caja, sin embargo, no fue posible determinar la totalidad del personal afectado en razón del incumplimiento de los pagos, montos totales adeudados e intereses, multa y reajustes considerados en el convenio suscrito, en circunstancias que dicha información fue requerida a través de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 a don [REDACTED], Director del Departamento de Finanzas de la corporación.

De lo expuesto, se detalla los pagos realizados por esa entidad, conforme a lo siguiente:

Tabla N° 23: Pagos realizados a CCAF Los Andes.

Cuota N°	Fecha Pago	Área	Concepto	Entidad	Total (\$)	Total Pagado (\$)
1	30-12-2020	Educación	Abono	CCAF Los Andes	28.824.928	53.482.568
1	30-12-2020	Salud	Abono	CCAF Los Andes	12.183.127	
1	30-12-2020	Salud	Abono	CCAF Los Andes	12.474.513	
2	20-01-2021	Administración	Abono	CCAF Los Andes	3.014.146	53.482.568
2	29-01-2021	Educación	Abono	CCAF Los Andes	24.134.275	
2	29-01-2021	VTF	Abono	CCAF Los Andes	13.150.020	
2	29-01-2021	VTF	Abono	CCAF Los Andes	13.184.127	
3	26-02-2021	Administración	Abono	CCAF Los Andes	612.577	53.482.568
3	26-02-2021	Educación	Abono	CCAF Los Andes	52.869.991	
4	03-05-2021	Educación	Abono	CCAF Los Andes	1.389.704	53.482.569
4	04-05-2021	Educación	Abono	CCAF Los Andes	52.092.865	
5	02-06-2021	Educación	Abono	CCAF Los Andes	126.842	53.482.568
5	02-06-2021	Educación	Abono	CCAF Los Andes	4.393.156	
5	02-06-2021	Salud	Abono	CCAF Los Andes	741.948	
5	02-06-2021	Administración	Abono	CCAF Los Andes	3.723.031	
5	03-06-2021	PIE	Abono	CCAF Los Andes	21.362.926	
5	03-06-2021	SEP	Abono	CCAF Los Andes	8.991.916	
5	03-06-2021	VTF	Abono	CCAF Los Andes	14.142.749	
					Total	267.412.841
					Abono Inicial	21.293.393
					Deuda Total Pagada	288.706.234

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias e información proporcionada por la CGGV.

Sin perjuicio de lo anterior, se constató que los abonos realizados a la Caja de Compensación Los Andes por concepto de intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales, por las sumas de \$21.362.926 y \$8.991.916, respectivamente, fueron ejecutados través de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED] denominadas "Educación PIE" y "Educación SEP".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En razón de lo anterior, es dable manifestar que los caudales percibidos por concepto de PIE y SEP, si bien ingresan al patrimonio del ente receptor, este debe invertirlos en el cumplimiento de la finalidad educativa específica fijada por la ley, vale decir, se trata de una ayuda financiera del Estado que debe ser destinada al objetivo preciso para el cual ha sido prevista por el legislador (aplica criterio dictámenes N^{os} 56.373, de 2011 y 52.542, de 2013, de este origen).

En dicho contexto, es preciso aclarar que en cuanto a dichos fondos, SEP y PIE, si bien el manual de cuentas para la rendición de recursos 2020, aprobado por resolución exenta N° 805, de 30 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Educación, establece en su numeral 5, que tratándose de las subvenciones especiales que contempla la normativa educacional, esto es PIE y SEP, permite que los recursos recibidos puedan destinarse prioritariamente, al pago de remuneraciones, imposiciones previsionales y finiquito, sin embargo, nada se menciona respecto de la factibilidad de enterar con dichos recursos, intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales, como acontece en la especie.

Por tanto, conforme a lo expresado, se observa la suma de \$30.354.842, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.

Sobre esta materia, la entidad manifiesta en su contestación que, el convenio general con la Caja Los Andes, se realizó por planillas de descuentos de crédito y ahorros adeudadas de los meses de agosto, septiembre y octubre, por un monto total de \$288.706.234, no obstante, precisa, que los descuentos voluntarios se pagaron sin intereses, multas ni recargos, sin acompañar antecedentes que acrediten lo expuesto.

En razón de lo anterior, la corporación señala que resulta contradictoria la observación, cuestionando el traspaso de fondos entre cuentas pertenecientes a la corporación, ya que por una parte reconoce a la Corporación Municipal la titularidad de la propiedad de los recursos de origen fiscal que ingresan a su patrimonio, pero a su vez, pone entredicho la legalidad de administrar de la forma que crea más conveniente a sus intereses, los recursos que forman parte de su patrimonio, como se ha sostenido anteriormente.

Enseguida, manifiesta que este ente fiscalizador no se encuentra autorizado a poner límites al dominio de los recursos de esta persona jurídica de derecho privado, por cuanto contradice los más elementales y básicos principios en materia de dominio, atentando contra la libre disposición de los bienes de la CGGV.

De igual manera, y refrendando a lo ya sostenido, precisa que los fondos de las subvenciones escolares percibidas por la corporación, permiten el pago de multa e intereses, toda vez que ellos constituyen un elemento de origen legal que la normativa ha establecido para el caso de que el empleador pague atrasada las cotizaciones previsionales.

Ahora bien, como parte de los procesos normales de establecimiento de la norma y los manuales de procedimientos del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proceso de rendición de gastos que los sostenedores deben ejecutar, según el artículo 54 de la ley N° 20.520, quienes reciban gastos regulares del Estado, estos aportes deben rendirse y por lo mismo, el 30 de diciembre de 2019, mediante el oficio ordinario N° 9DFI N° 2.323, de la Superintendencia de Educación, otorga a través del mismo las Orientaciones Generales sobre la Rendición de Cuentas de Recursos año 2020, el que incluyó el componente “Rendición de Cuentas”, que en su punto 2b), señala la forma en que los recursos han sido gastados durante el año 2020, principalmente a través del proceso de “Libros de gastos distintos a remuneraciones”, respecto del cual, se solicita en el oficio, que sean rendidos, validados y cerrados, principalmente el libro de compras.

Continúa aclarando que, también pone a disposición de los sostenedores el documento denominado “Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2020”, que tiene por objeto proporcionar la información básica y necesaria para llevar a cabo el proceso de rendición, permitiendo de esta forma, transparentar el uso efectivo de los recursos de educación. Así y todo, la Superintendencia de Educación permite utilizar los recursos provenientes de aportes fiscales como las subvenciones del servicio educativo, quienes fueron transferidos al sostenedor y este cumplió con su rendición, incluyendo gastos de tipo multa e intereses, los cuales se señalan en la página 77 del manual de cuentas, por lo que no contraviene ningún aprovechamiento de estos recursos, sino por el contrario los declara anualmente, sin existir a la fecha algún reparo al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, informa que ha instruido al departamento jurídico de la corporación, a fin de requerir un pronunciamiento a la Superintendencia de Educación a fin que informe acerca de la pertinencia de hacer pagos de intereses de deudas provenientes de créditos sociales, no obstante, señala que instruyó al departamento de finanzas, que disponga el reintegro inmediato de la suma de \$30.354.842, a las cuentas PIE y SEP, lo que será informado en el más breve plazo.

En relación a lo señalado por la corporación, es dable recordar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 16, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales como la de la especie se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados.

Por tanto, ha concluido la jurisprudencia administrativa, contenida en los dictámenes N°s 48.065, de 2001; 41.231, de 2005, y 40.644, de 2010, que dicho control alcanza no sólo a las subvenciones y aportes fiscales que se les otorgan por ley a título permanente, sino que también a los ingresos propios que obtengan por cualquier vía.

Precisado lo anterior, cumple con señalar que la observación se encuentra dirigida al uso de caudales percibidos por concepto de PIE y SEP, que fueron utilizados para pagar las cuotas pactadas en el convenio celebrado con la Caja Compensación Los Andes, por las sumas de \$21.362.926 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$8.991.916, que comprende capital, intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales, en circunstancia que, si bien el manual de cuentas para la rendición de recursos 2020, establece en su numeral 5, que tratándose de las subvenciones PIE y SEP, permite que los recursos recibidos puedan destinarse prioritariamente, al pago de remuneraciones, imposiciones previsionales y finiquito, sin embargo, nada dice respecto de la factibilidad de enterar con dichos recursos, intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales, como acontece en la especie.

Pues bien, en atención a que la entidad, precisa en su respuesta, que los descuentos voluntarios se pagaron sin intereses, multas ni recargos, sin acompañar antecedentes que acrediten lo expuesto, y compromete el reintegro de fondos utilizados desde las cuentas SEP y PIE, sin que conste aquello, corresponde mantener lo objetado.

En atención a lo expuesto, la CCGV deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente Informe Final, una planilla electrónica con la nómina de funcionarios asociados al convenio de pago suscrito con la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, identificando el área a la cual se encuentran adscritos, y los meses de pago asociados, a fin de determinar la pertinencia de los desembolsos efectuados con cargo a los fondos SEP y PIE.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Gabriel González Videla y la Municipalidad de La Serena han aportado antecedentes que han podido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 477, de 2021, de esta Entidad Fiscalizadora.

En tal sentido, considerando las argumentaciones y antecedentes aportados por la citada Corporación Municipal GGV, se procede a levantar las observaciones contenidas en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6, sobre composición de la deuda previsional de pensiones y de salud determinada por la Contraloría Regional de Coquimbo, letra a), deuda previsional informada por la Superintendencia de Pensiones, para los casos consignados en el anexo N°1.

Luego las objeciones contenidas en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 1, ausencia de manuales de procedimientos; II, Examen de la Materia Auditada, numerales 6, literal a), para los caso consignados en el anexo N° 1; 9.a, numerales 3) y 5), sobre Conciliación bancaria; 10, pagos previsionales imputados en la cuenta contable "Intereses, multas y recargos"; 13, sobre información proporcionada por la Corporación GGV en relación con acciones judiciales relacionadas al no pago de cotizaciones previsionales; 16, causa Judicial RIT P-1258-2019 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, cobro de cotizaciones más intereses de salud - ISAPRE Colmena Golden Cross S.A., se dan por subsanadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones derivadas:

1. Respecto de lo observado en el acápite III, Examen de Cuentas, numerales 14, sobre pago de intereses, por un monto de \$215.314.983 y 17, cargos en cuentas corrientes por impuestos de cheque protestado e intereses por sobregiro, por un monto de \$9.636.504, se formulará el reparo pertinente, por el monto total de \$224.951.487, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal, en caso de corresponder. (AC)

2. Enseguida, en relación con lo consignado en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 15, sobre multa emitida por la Dirección del Trabajo, la corporación deberá remitir la documentación de respaldo con motivo del pago de la referida multa, por un monto de \$84.548.515, en caso contrario, o que de su revisión se aprecien responsabilidades imputables a esa entidad, se evaluará la formulación del pertinente reparo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal, en caso de corresponder. (AC)

3. En lo concerniente al numeral 12, análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CGGV, se procederá a remitir copia de este documento a la Fiscalía Local de La Serena del Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a la Superintendencia de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y al Servicio de Salud, todos de Coquimbo, para los fines a que haya lugar. (AC)

Ahora bien, sobre aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos las siguientes:

4. En cuanto a la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, sobre ausencia de actividades de control sobre el proceso de pago de imposiciones previsionales y de salud por parte de la Dirección de Control de la Corporación GGV, la Dirección de Control Interno de esa corporación, en el ámbito de su competencia, deberá concretar las medidas administrativas establecidas en su plan de auditoría, respecto a los procesos de cálculo, declaración y pago de cotizaciones previsionales y de salud, con el fin de adoptar las medidas correspondientes ante las situaciones planteadas en el presente informe y el riesgo que subyace de las observaciones que se mantienen. (MC)

5. Con respecto a lo objetado en el numeral 3, sobre normativa contable vigente, la entidad auditada deberá dar cumplimiento a su obligación de llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G., lo que deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, debiendo ser validado por la unidad de auditoría interna de la CGGV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en un plazo de 90 días hábiles contado a partir de la recepción del presente informe final. (MC)

6. En relación con lo establecido en el numeral 4, sobre ausencia de plan de cuentas, la corporación deberá arbitrar las medidas necesarias para que su plan de cuentas se ajuste a los principios contables generalmente aceptados, conforme lo establece el criterio contenido en los dictámenes N°s 4.933, de 2004; 38.816, de 2012; y, 16.247, de 2013. (MC)

7. Referente a lo consignado en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, sobre deuda previsional y de salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, (C) la corporación deberá, en lo sucesivo observar el principio de exposición contenido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables y además ajustarse a lo establecido en el inciso primero del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, y lo contemplado en el inciso quinto, del artículo 162, e inciso primero del artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud.

8. En cuanto a lo establecido en el numeral 6, sobre composición de la Deuda Previsional de Pensiones y de Salud determinada por la Contraloría Regional de Coquimbo, literales a) y b), correspondiente a la Deuda Previsional informada por la Superintendencia de Pensiones y Deuda informada por instituciones de salud, esa corporación deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto con el fin de dar cumplimiento con el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, y con lo establecido en el inciso primero, del artículo 185, del mencionado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980 y 22, de la ley N° 17.322, en orden al deber de declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas en el plazo allí señalado. (AC)

Todo lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que el concejo municipal pueda ejercer, en virtud del inciso noveno del artículo 60 de la ley N° 18.695, conforme a la modificación introducida por la ley N° 20.742.

9. En lo concerniente a lo objetado en el numeral 7, información que mantiene el Ministerio de Educación, sobre montos transferidos a la Corporación Municipal GGV y retención de subvención por deuda previsional, esa corporación tendrá que adoptar las medidas que permitan dar cumplimiento al artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, que previenen que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

instituciones respectivas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, el que se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando este fuere día sábado, domingo o festivo, en el entendido que dichas declaraciones y el pago de estas se realicen a través de un medio electrónico. (C)

10. Sobre lo consignado en el numeral 8, informes trimestrales emitidos por la Dirección de Control Municipal, la autoridad comunal deberá gestionar con las distintas direcciones municipales informantes y con la CGGV para que en lo sucesivo, los certificados trimestrales, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en la CGGV, de acuerdo a los requerimientos y detalles solicitados por la Dirección de Control Municipal, sean evacuados en un plazo adecuado, que le permitan a esa Dirección de Control, informar al concejo municipal sobre dicha materia, dentro del término más próximo al vencimiento del correspondiente lapso. (MC)

11. Respecto lo señalado en el numeral 9, conciliaciones bancarias, numerales 1), 2) y 4), la CGGV deberá realizar un análisis reflejando en la contabilidad los cheques caducados, así como proceder a regularizar las partidas informadas en el anexo N° 5 y concretar el registro de los intereses de sobregiro e impuesto por protesto de cheque, a fin de llevar claramente registrados y conciliados los recursos, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso y destino por parte de los ministerios que los proveen, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336 y 136 de la ley N° 18.695. Asimismo, deberá informar un estado de avance de la implementación del nuevo sistema de conciliaciones bancarias informado en su oficio de respuesta, o bien, las medidas a implementar para que el actual sistema cumpla con la seguridad y oportunidad de la información requerida, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles. (C)

12. En cuanto a lo objetado en el numeral 11, sobre pagos por regularización de deuda contraída con instituciones de salud previsional numerales 11.a y 11.b, la corporación informará de la regularización de todos los documentos bancarios protestados, como asimismo, acreditará la implementación del inventario de cheques girados a fecha y confeccionar un reporte de los cheques protestados que hayan sido girados posterior a la implementación del señalado inventario, según lo informado en la resolución N° 1.586-B, acreditando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe. (C)

13. De lo observado en el numeral 12, análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CGGV, la entidad deberá acreditar documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre las cuentas corrientes objetadas, asimismo, remitir los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados y el adecuado control respecto a dichos traspasos, debiendo ambas situaciones ser acreditadas documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días contados desde la recepción del presente informe. Además, en lo sucesivo, los recursos públicos que se entreguen a esa corporación municipal por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

parte de los Ministerios de Salud y Educación, deberán destinarse exclusivamente a financiar prestaciones que en cada caso se definan por las normas que rijan esas erogaciones o los convenios que al efecto suscriba. (AC)

14. Sobre lo consignado en el acápite III, Examen de Cuentas, numerales 14, pago de intereses; y 15, multa emitida por la Dirección del Trabajo; la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en lo sucesivo deberá tener presente, que si bien los recursos financieros de origen fiscal o municipal que las aludidas corporaciones reciben en virtud de disposiciones legales que así lo autoricen, pasan a formar parte del patrimonio de estas, ello es sin perjuicio, por una parte, de la afectación al fin para el cual les han sido transferidos, y, por otra, de quedar igualmente afectos a la fiscalización de los órganos competentes, en conformidad al ordenamiento jurídico (aplica dictámenes N^{os} 80.376, de 2014 y 63.418, de 2015, de esta Entidad de Control). En efecto, el hecho de que los caudales en comento queden desafectados de su naturaleza pública una vez efectuado su traspaso, no implica que el organismo creado por la municipalidad para el ejercicio de una función pública pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe invertirlos en el objetivo al cual están afectos conforme con la ley, situación que no consta en la especie. (AC)

15. Respecto de lo objetado en el numeral 17, cargos en cuentas corrientes por impuestos de cheque protestado e intereses por sobregiro, por un monto de \$9.636.504, esa entidad deberá arbitrar las medidas necesarias para que situaciones como las advertidas no vuelvan a ocurrir, debiendo llevar un adecuado control del manejo de sus cuentas corrientes y conciliaciones bancarias. (AC)

16. En cuanto a lo objetado en el numeral 18.b, convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes y la Corporación Gabriel González Videla, la CGGV, deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente Informe Final, una planilla electrónica con la nómina de funcionarios asociados al convenio de pago suscrito con la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes, identificando el área a la cual se encuentran adscritos, y los meses de pago asociados, a fin de determinar la pertinencia de los desembolsos efectuados con cargo a los fondos SEP y PIE. (C)

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC/C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 10, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquella observación que se mantiene y que fue categorizada como MC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe final al Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de La Serena, al Secretario General y Contralor Interno de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; a la Fiscalía Local de La Serena del Ministerio Público, Consejo de Defensa del Estado, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y al Servicio de Salud, todos de la región de Coquimbo, como también al denunciante.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ERIKA VALDEBENITO COLOMA
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	24/01/2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 1: Personal fallecido de la Corporación Municipal GGV con cotizaciones impagas.

Rut	Fecha Defunción	Institución	Año Deuda	Meses Impagos Según Cuenta Previsional					Información CGGV	Conclusión Informe Final
				Ahorro Voluntario	Individual	Obligatoria	Voluntaria	Total Meses Impagos		
██████████	28-06-2020	Habitat	2016	-	-	2	-	2	No posee liquidación en Enero y Febrero ya que inicia su contratación en marzo 2016. Se adeuda solo 12-2016	Mantiene
██████████	04-08-2017	Habitat	2013	-	-	1	-	1	Todas pagadas, aparecen en su certificado.	Subsana
			2015	-	-	9	-	9	Todas pagadas, aparecen en su certificado	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	Se debe solo 12-2016	Mantiene
			2017	-	-	2	-	2	Todas pagadas, aparecen en su certificado	Subsana
██████████	21-09-2016	Habitat	2013	-	-	1	-	1	Todas pagadas, aparecen en su certificado.	Subsana
			2015	-	-	3	-	3	Todas pagadas, aparecen en su certificado	Subsana
██████████	29-02-2016	Provida	2013	-	-	1	-	1	Se revisa en la Superintendencia y se señala que es DNPA (deuda no reconocida por el empleador)	Mantiene
			2015	-	-	5	-	5	Todas pagadas	Subsana
██████████	10-03-2019	AFC	2018	-	1	-	-	1	Todas pagadas, aparecen en su certificado	Subsana
██████████	02-06-2019	Modelo	2016	-	4	1	-	5	Se debe solo 08 y 09-2016 en cotizaciones obligatorias	Mantiene
			2017	-	10	11	-	21	02 y 03-2017 se adeuda, todo el resto con Retención de Subvención en cotizaciones obligatorias	Mantiene
			2018	-	6	3	-	9	01-02-03-04 y 05-2018 con Retención de Subvención, el resto pagado en cotizaciones obligatorias	Mantiene
			2019	-	1	1	-	2	06-2019 se encuentra con deuda	Mantiene
██████████	20-01-2021	AFC	2018	-	1	-	-	1	Todas pagadas	Subsana
██████████	05-06-2016	Habitat	2015	-	-	3	-	3	Todas pagadas	Subsana
██████████	23-05-2020	Modelo	2014	-	3	-	-	3	Deuda otro empleador	Levanta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Rut	Fecha Defunción	Institución	Año Deuda	Meses Impagos Según Cuenta Previsional					Información CGGV	Conclusión Informe Final
				Ahorro Voluntario	Individual	Obligatoria	Voluntaria	Total Meses Impagos		
			2015	-	12	-	-	12	Deuda otro empleador	Levanta
			2016	-	12	-	-	12	Deuda otro empleador	Levanta
			2017	-	12	-	-	12	Deuda otro empleador	Levanta
			2018	-	12	-	-	12	Deuda otro empleador	Levanta
			2019	-	2	-	-	2	Deuda otro empleador	Levanta
			2020	-	-	3	-	3	Mes 03-2020 pagado con Retención judicial a través de la subvención general, 04 y 05 adeudan.	Mantiene
	12-03-2021	Habitat	2015	-	-	3	-	3	Todas pagadas, aparecen en su certificado	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	Se debe solo 12-2016	Mantiene
			2019	-	-	1	-	1	Se debe solo 11-2019	Mantiene
			2020	-	-	6	-	6	Se debe 01, 02, 03, 04, 05, 11 y 12-2020	Mantiene
			2021	-	-	2	-	2	Se debe 01 y 03-2021	Mantiene
	19-09-2019	Planvital	2017	-	-	2	-	2	Deuda otro empleador. Fecha inicio contrato octubre 2016 a diciembre 2016	Levanta
	26-01-2017	AFC	2015	-	1	-	-	1	Se debe 09-2015	Mantiene
	17-08-2019	Provida	2017	-	-	1	-	1	No posee liquidación 01 y 02-2017, el resto de las cotizaciones todas pagadas	Mantiene
	05-12-2020	Provida	2013	1	-	1	-	2	Todas pagadas.	Subsana
			2015	-	-	5	-	5	Todas pagadas	Subsana
			2017	8	-	2	-	10	Tiene liquidación hasta 04-2017. Cotizaciones obligatorias pagadas y Ahorro la superintendencia señala DNPA, porque trabajó hasta abril 2017.	Mantiene
			2018	10	-	-	-	10	Superintendencia de pensiones señala DNPA (deuda no reconocida por el empleador. Última remuneración 04/2017	Levanta
	23-02-2017	Provida	2015	-	-	-	1	1	Superintendencia de pensiones señala DNPA (deuda no reconocida por el empleador). En enero 2015 se encuentra en AFP Habitat	Levanta
	09-04-2019	Planvital	2015	-	-	2	-	2	Todas pagadas	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	Todas pagadas	Subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Fecha Defunción	Institución	Año Deuda	Meses Impagos Según Cuenta Previsional					Información CGGV	Conclusión Informe Final
				Ahorro Voluntario	Individual	Obligatoria	Voluntaria	Total Meses Impagos		
[REDACTED]	20-12-2017	Cuprum	2017	-	-	1	-	1	En Superintendencia se señala DNPA	Levanta
			2013	-	-	2	-	2	Es HABITAT Todas pagadas.	Subsana
			2015	-	-	3	-	3	Es HABITAT. Todas pagadas	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	Es HABITAT. Se debe solo 12-2016	Mantiene
[REDACTED]	23-06-2018	Cuprum	2015	-	-	1	-	1	Deuda otro empleador	Levanta
[REDACTED]	07-08-2016	Cuprum	2000	-	-	1	-	1	Todas pagadas	Subsana
			2014	-	-	6	-	6	Se debe 07,08,09,10,11 y 12	Mantiene
			2015	-	-	2	-	2	Se debe 01 y 04-2015	Mantiene
			2016	-	-	1	-	1	Liquidación hasta 08-2016. Se debe 08-2016	Mantiene
[REDACTED]	21-02-2019	Habitat	2014	-	-	1	-	1	Todo pagado pero en certificado falta 12-2014	Mantiene
			2015	-	-	1	-	1	Se adeuda 10-2015	Mantiene
			2016	-	-	4	-	4	Se adeuda 08,09,10 y 12-2016	Mantiene
			2017	-	-	10	-	10	Se deben 10 cotizaciones 01,02,03,04,05,06,07,08,09, 12	Mantiene
			2018	-	-	10	-	10	Se deben 10 cotizaciones (01,02,05,06,07,08,09,10,11 y 12)	Mantiene
			2019	-	-	2	-	2	Se debe 01 y 02-2019. Liquidación hasta 02-2019	Mantiene
[REDACTED]	28-02-2021	Provida	1994	-	-	7	-	7	Fecha de contrato sólo abril 2004 y desde marzo 2005. deuda otro empleador	Levanta
			1996	-	-	5	-	5	Fecha de contrato sólo abril 2004 y desde marzo 2005. deuda otro empleador	Levanta
			1997	-	-	2	-	2	Fecha de contrato sólo abril 2004 y desde marzo 2005. deuda otro empleador	Levanta
			2004	-	7	3	-	10	Fecha de contrato sólo abril 2004 y desde marzo 2005. deuda otro empleador	Levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Fecha Defunción	Institución	Año Deuda	Meses Impagos Según Cuenta Previsional					Información CGGV	Conclusión Informe Final
				Ahorro Voluntario	Individual	Obligatoria	Voluntaria	Total Meses Impagos		
			2005	-	3	2	-	5	Fecha de contrato sólo abril 2004 y desde marzo 2005. deuda otro empleador	Levanta
			2013	-	-	1	-	1	DNPA(deuda no reconocida por el empleador), es Habitat	Levanta
			2015	-	-	3	-	3	AFP HABITAT. Todo pagado	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	AFP HABITAT. Se adeuda solo 12-2016	Mantiene
			2003	-	1		-	1	Fecha de contrato octubre 2012. Deuda corresponde a otro empleador	Levanta
			2014	-	7	4	-	11	Se adeuda 11 y 12-2014. seguro de cesantía todo pagado	Mantiene
			2015	-	9	9	-	18	Se adeuda 10, 11 y 12-2015. Seguro de cesantía todo pagado	Mantiene
			2016	-	4	5	-	9	Se adeuda 08 y 09-2016. Seguro de cesantía todo pagado	Mantiene
			2017	-	12	12	-	24	Se adeuda 01,02,03,04,05,06,10,11 y 12-2017. Seguro de cesantía todo pagado	Mantiene
			2018	-	3	3	-	6	Tiene liquidación hasta 03-2018. Tiene todo pagado en cotización obligatoria	Mantiene
	24-09-2017	Provida	2013	-	-	1	-	1	Todo pagado.	Subsana
			2013	-	-	1	-	1	Todo pagado, según certificado individual	Subsana
			2015	-	-	3	-	3	Todo pagado	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	Se debe solo 12-2016	Mantiene
	01-05-2016	Habitat	2015	-	-	3	-	3	Todo pagado, según certificado individual	Subsana
			2016	-	-	2	-	2	Todo pagado	Subsana
			2017	-	-	1	-	1	Todo pagado.	Subsana
			2019	-	-	2	-	2	Se debe 11 y 12-2019	Mantiene
			2020	-	-	4	-	4	Liquidación hasta 04-2020, se debe 01,02,03 y 04-2020	Mantiene
	09-03-2019	AFC	2018	-	1		-	1	Todo pagado	Subsana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rut	Fecha Defunción	Institución	Año Deuda	Meses Impagos Según Cuenta Previsional					Información CGGV	Conclusión Informe Final
				Ahorro Voluntario	Individual	Obligatoria	Voluntaria	Total Meses Impagos		
[REDACTED]	11-05-2020	CAPITAL	2019	-	-	2	-	2	Se debe 11 y 12-2019	Mantiene
			2020	-	-	4	-	4	Tiene liquidación hasta 04-2020. Se debe 01,02,03 y 04-2020	Mantiene
TOTALES				19	124	207	1	351		

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por el Registro Civil e Identificaciones y la Superintendencia de Pensiones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 2: Detalle de los montos transferidos a la Corporación Municipal GGV durante en el año 2020.

Mes	Mantenimiento \$	(*) Subvención Normal \$	SEP Prioritario \$	SEP Preferente \$	(**) SNED \$	Pro - Retención \$	(***) ADECO \$	Total Mes \$
Enero	210.696.911	1.178.148.711	304.078.611	54.184.393	0	0	0	1.747.108.626
Febrero	0	1.094.281.591	278.083.484	48.572.413	0	0	0	1.420.937.488
Marzo	0	1.092.917.870	270.390.727	47.201.751	39.398.520	0	0	1.449.908.868
Abril	0	1.021.941.431	272.220.314	51.636.899	0	0	0	1.345.798.644
Mayo	0	1.040.592.668	268.050.966	50.459.208	0	0	0	1.359.102.842
Junio	0	986.540.621	283.240.911	74.074.846	40.535.884	115.351.029	5.561.584	1.505.304.875
Julio	0	1.084.885.703	275.475.415	53.353.024	0	0	0	1.413.714.142
Agosto	0	1.285.720.312	274.363.324	53.069.568	0	0	0	1.613.153.204
Septiembre	0	1.289.877.760	274.201.658	53.229.042	40.308.733	0	2.967.199	1.657.617.193
Octubre	0	1.113.501.668	271.091.129	52.782.696	0	0	0	1.437.375.493
Noviembre	0	1.113.125.263	271.338.984	52.658.678	0	0	2.967.199	1.440.090.124
Diciembre	0	982.386.280	271.376.729	52.614.896	40.241.063	0	400.092	1.347.019.060
TOTAL:	210.696.911	13.283.919.878	3.313.912.252	643.837.414	160.484.200	115.351.029	8.928.875	17.737.130.559

Fuente: Información proporcionada por el Coordinador Regional de Subvenciones

(*) Total PIE año 2020, \$3.163.402.690, monto se encuentra incluido dentro del concepto Subvención Normal

(**) Sistema Nacional de Evaluación al Desempeño

(***) Asignación de Desempeño Colectivo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 3: Diferencia entre saldo contable conciliación y mayor contable.

Diferencias Tesorería Mayor Contable		Saldos al 31.12.2020		
N° Cuenta Contable	Denominación	Saldo Conciliado (\$)	Saldo Mayor Contable (\$)	Diferencia (\$)
111-02-02-261-000-000	Administración Central	471.891	5.007.582.209	5.007.110.318
111-02-02-632-000-000	Educación Atención Al Menor	-	5.584.896.916	5.584.896.916
111-02-02-641-000-000	Educación Proyecto	36.959	393.710.418	393.673.459
111-02-02-659-000-000	Cementerio	1.920.815	538.066.599	536.145.784
111-02-02-667-000-000	Educación	790.404	47.207.913.051	47.207.122.647
111-02-02-100-000-000	Salud	840.346.749	51.079.214.949	50.238.868.200
111-02-02-118-000-000	Administración Licencias Médicas	7.534.853	1.327.324.230	1.319.789.377
111-02-02-126-000-000	Educación Mantenimiento	5.445.211	212.721.343	207.276.132
111-02-01-134-000-000	Educación Liceo Técnico Profesional	-	646.512.260	646.512.260
111-02-02-739-000-000	Educación PIE	-	5.089.902.941	5.089.902.941
111-02-02-755-000-000	Administración Proyecto	6.000.000	819.016.401	813.016.401
111-02-02-763-000-000	Educación Revitalización	-	995	995
111-02-02-771-000-000	Educación FAEPM	-	2.417.087.366	2.417.087.366
111-02-02-780-000-000	Educación SEP	18.099	8.460.462.065	8.460.443.966
111-02-02-798-000-000	Educación Liceos Bicentenarios	-	87.593	87.593
111-02-01-801-000-000	Provisión Educación	14.993.862	3.583.936.366	3.568.942.504
111-02-01-810-000-000	Provisión Salud	-	6.438.722.916	6.438.722.916
111-02-01-828-000-000	Provisión SEP	226.509.652	691.729.017	465.219.365
111-02-01-844-000-000	Provisiones	200.606.078	3.237.517.109	3.036.911.031
111-02-01-852-000-000	Botica Ciudadana	2.915.749	14.419.189	11.503.440
111-02-01-836-000-000	Provisión VTF	17.406.193	23.600.014	6.193.821

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la CGGV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Cheques de antigua data, 2016-2018.

Cheque N°	Fecha	Nombre	Monto (\$)
	21-03-2016	Fondo De Pensiones Habitat S.A.	636.326
	21-03-2016	A.F.P. Habitat	25.484
	25-04-2016	Sociedad Adm De Fondos De Cesantía li Sa	163.615
	11-05-2016	Fundación Arturo López Pérez.	71.500
	12-07-2016	C.C.A.F. Los Andes	880.218
	25-07-2016	Asociación Chilena De Seguridad	2.435.289
	14-02-2017	C.C.A.F. Los Andes	2.931.060
	14-02-2017	C.C.A.F. Los Andes	143.877
	09-03-2017	C.C.A.F. Los Andes	3.385.100
	27-03-2017	Cía. Seguros De Vida Security	54.215
	27-03-2017	Cía. Seguros De Vida Security	171.156
	26-04-2017	C.C.A.F. Los Andes	144.596
	10-05-2017	C.C.A.F. Los Andes	145.465
	10-05-2017	C.C.A.F. Los Andes	2.972.914
	30-07-2017	Isapre Consalud	1.088.474
	22-08-2017	Corporación Municipal Gabriel González Videla	240.000
	25-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	8.560.077
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Limitada	2.315.015
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Limitada	7.531.952
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Limitada	6.985.863
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	8.560.077
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	4.781.471
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	4.915.890
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	5.050.308
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	5.184.727
	30-12-2017	Asesorías Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	5.319.145
	30-12-2017	Asesoría y Cobranzas Y Recaudaciones Ltda.	5.209.498
	30-12-2017	Servicio Médico Cámara C.Ch.C.	44.696
	30-12-2017	Corporación Municipal Gabriel González Videla	240.000
	30-12-2017	Servicio Médico Cámara C.Ch.C.	44.696
	20-06-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	80.000
	20-06-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	80.000
	20-06-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	180.000
	27-11-2018	Cea Consorcio Educativo Y Tecnológico Spa	2.250.000
	26-12-2018	Isapre Cruz Blanca	683.892
	27-12-2018	Cea Consorcio Educativo Y Tecnológico Spa	2.250.000
	31-12-2018	Cea Consorcio Educativo Y Tecnológico Spa	2.250.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	40.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	270.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cheque N°	Fecha	Nombre	Monto (\$)
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	180.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	270.000
	31-12-2018	María Fuentes Cáceres	132.224
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	270.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	270.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	180.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	270.000
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	180.000
	31-12-2018	Com. De Papeles Ind.E.Ins.Graf.Ltda	1.620.877
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	30.433
	31-12-2018	Corporación Municipal Gabriel González Videla	30.433
		Total	91.830.563

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la CGGV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Cheques girados y no cobrados con más de 60 y/o 90 días.

N° Cheque	Fecha	Nombre	Monto Cheque \$	Informado por CGGV
	15-01-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	40.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	15-01-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	90.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	13-02-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	13-02-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	90.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	28-02-2019	Díaz Alanís Claudia	229.771	Bono a ex funcionarios no pagados
	28-02-2019	Espinoza Portilla Claudia Andrea	243.638	Bono a ex funcionarios no pagados
	28-02-2019	García Morgado Alejandra Cecilia	595.649	Bono a ex funcionarios no pagados
	28-02-2019	Jure Rojas Galie Hitaf	231.813	Bono a ex funcionarios no pagados
	14-03-2019	Sindicato Trabajadores De La Educación	126.000	Planilla descuento pagado no regularizado, regularización 2021
	23-04-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	24-04-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	540.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	23-05-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	40.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	23-05-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	540.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	17-06-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	540.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	17-06-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
	27-06-2019	DIMOL Spa	4.520.231	Diferencia de cheque protestado [REDACTED] a nombre de la ACHS
	18-07-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	630.000	En proceso de regularización para caducar y depositar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Cheque	Fecha	Nombre	Monto Cheque \$	Informado por CGGV
████	19-07-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	19-08-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	19-08-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	630.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	17-09-2019	Federación Nacional De Sindicatos De Las Corporación	37.926	Planilla descuento pagada no regularizada, regularización 2021
████	17-09-2019	Federación Nacional De Sindicatos De Las Corporación	39.732	Planilla descuento pagada no regularizada, regularización 2021
████	17-09-2019	Federación Nacional De Sindicatos De Las Corporación	39.732	Planilla descuento pagada no regularizada, regularización 2021
████	25-09-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	720.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	08-10-2019	Coopeuch	13.373.264	Cheque revalidado y cobrado con fecha 30-09-2021
████	14-10-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	720.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	14-10-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	40.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	18-10-2019	Francisco Olejnik Alba	3.036.880	Cheque pagado y caduco con fecha 18-01-2021
████	30-10-2019	Estudio Jurídico Cobralet Ltda.	1.986.934	Cheque no cobrado por empresa de cobranza
████	19-11-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	630.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	19-11-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	20.000	En proceso de regularización para caducar y depositar
████	17-12-2019	Corporación Municipal Gabriel González Videla	630,000	En proceso de regularización para caducar y depositar
Total			29.832.200	

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la CGGV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Transferencias entre cuentas corrientes.

N°	Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Transferencia		
	N°	Nombre	N°	Nombre	Fecha	N° Operación	Monto \$
1		Salud		VTF	26/06/2020		9.565.776
2		Salud		Educación	07/01/2020		445.098
3		Salud		Educación	28/01/2020		3.003.816
4		Salud		Educación	05/03/2020		737.526
5		Salud		Educación	06/03/2020		166.667
6		Salud		Educación	16/03/2020		72.558.142
7		Salud		Educación	24/06/2020		815.390
8		Salud		Educación	26/06/2020		27.103.032
9		Salud		Educación	26/06/2020		27.103.032
10		Salud		Educación	31/07/2020		5.563.545
11		Salud		Educación	31/08/2020		880.619
12		Salud		Educación	27/11/2020		20.632.020
13		Salud		Educación	09/12/2020		200.000.000
14		Salud		Educación PIE	26/06/2020		6.775.758
15		Salud		Educación PIE	31/07/2020		4.262.875
16		Salud		Educación SEP	28/01/2020		2.261.600
17		Salud		Educación SEP	27/03/2020		877.499
18		Salud		Educación SEP	26/06/2020		4.130.676
19		Salud		Educación SEP	24/08/2020		40.615
20		Salud		Provisión Educación	24/03/2020		18.516.904
21		Salud		Provisión SEP	01/06/2020		44.951.936
22		Provisión Salud		VTF	27/02/2020		11.953.109
23		Provisión Salud		VTF	29/04/2020		37.327.177



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Transferencia		
	N°	Nombre	N°	Nombre	Fecha	N° Operación	Monto \$
24		Provisión Salud		VTF	15/05/2020		23.810.633
25		Provisión Salud		VTF	15/06/2020		6.614.034
26		Provisión Salud		VTF	17/06/2020		3.216.516
27		Provisión Salud		VTF	23/06/2020		457.090
28		Provisión Salud		VTF	13/07/2020		15.178.012
29		Provisión Salud		VTF	27/08/2020		12.257.817
30		Provisión Salud		VTF	29/09/2020		21.301.103
31		Provisión Salud		VTF	27/11/2020		6.304.656
32		Provisión Salud		VTF	01/12/2020		260.000
33		Provisión Salud		VTF	01/12/2020		203.800
34		Provisión Salud		VTF	10/12/2020		13.016.927
35		Provisión Salud		VTF	17/12/2020		136.491
36		Provisión Salud		VTF	21/12/2020		344.960
37		Provisión Salud		VTF	22/12/2020		421.462
38		Provisión Salud		Educación	18/02/2020		12.820.625
39		Provisión Salud		Educación	27/02/2020		115.256.583
40		Provisión Salud		Educación	28/02/2020		1.627.541
41		Provisión Salud		Educación	06/03/2020		864.820
42		Provisión Salud		Educación	21/04/2020		1.200.560
43		Provisión Salud		Educación	22/04/2020		713.216
44		Provisión Salud		Educación	23/04/2020		1.301.733
45		Provisión Salud		Educación	29/04/2020		192.473.074
46		Provisión Salud		Educación	03/06/2020		17.525.035
47		Provisión Salud		Educación	04/06/2020		5.000.000
48		Provisión Salud		Educación	05/06/2020		55.109.108



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Transferencia		
	N°	Nombre	N°	Nombre	Fecha	N° Operación	Monto \$
49		Provisión Salud		Educación	05/06/2020		39.190.365
50		Provisión Salud		Educación	08/06/2020		1.000.000
51		Provisión Salud		Educación	11/06/2020		1.762.975
52		Provisión Salud		Educación	12/06/2020		21.576.226
53		Provisión Salud		Educación	15/06/2020		101.366.797
54		Provisión Salud		Educación	15/06/2020		3.772.000
55		Provisión Salud		Educación	16/06/2020		605.776
56		Provisión Salud		Educación	17/06/2020		243.973
57		Provisión Salud		Educación	17/06/2020		955.555
58		Provisión Salud		Educación	19/06/2020		495.834
59		Provisión Salud		Educación	21/06/2020		1.054.399
60		Provisión Salud		Educación	23/06/2020		1.923.441
61		Provisión Salud		Educación	24/06/2020		791.424
62		Provisión Salud		Educación	26/06/2020		766.864
63		Provisión Salud		Educación	26/06/2020		169.748.117
64		Provisión Salud		Educación	13/07/2020		61.669.554
65		Provisión Salud		Educación	14/07/2020		45.393.523
66		Provisión Salud		Educación	23/07/2020		403.222
67		Provisión Salud		Educación	28/07/2020		201.288
68		Provisión Salud		Educación	03/08/2020		1.894.727
69		Provisión Salud		Educación	06/08/2020		2.200.000
70		Provisión Salud		Educación	27/08/2020		50.883.984
71		Provisión Salud		Educación	01/09/2020		1.280.923
72		Provisión Salud		Educación	23/09/2020		1.459.129
73		Provisión Salud		Educación	23/09/2020		1.435.517



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Transferencia		
	N°	Nombre	N°	Nombre	Fecha	N° Operación	Monto \$
74		Provisión Salud		Educación	13/10/2020		5.000.000
75		Provisión Salud		Educación	03/11/2020		1.374.879
76		Provisión Salud		Educación	03/11/2020		5.800.000
77		Provisión Salud		Educación	04/11/2020		118.565.136
78		Provisión Salud		Educación	05/11/2020		720.000
79		Provisión Salud		Educación	24/11/2020		7.053.690
80		Provisión Salud		Educación	27/11/2020		52.542.509
81		Provisión Salud		Educación	30/11/2020		202.587
82		Provisión Salud		Educación	30/11/2020		3.431.707
83		Provisión Salud		Educación	01/12/2020		2.563.336
84		Provisión Salud		Educación	01/12/2020		2.363.376
85		Provisión Salud		Educación	15/12/2020		3.670.584
86		Provisión Salud		Educación	16/12/2020		7.477.386
87		Provisión Salud		Educación	16/12/2020		1.546.361
88		Provisión Salud		Educación	17/12/2020		815.535
89		Provisión Salud		Educación	17/12/2020		2.485.001
90		Provisión Salud		Educación	18/12/2020		539.646
91		Provisión Salud		Educación	21/12/2020		997.601
92		Provisión Salud		Educación	22/12/2020		495.934
93		Provisión Salud		Educación	22/12/2020		5.784.766
94		Provisión Salud		Educación PIE	15/05/2020		42.005.827
95		Provisión Salud		Educación PIE	03/08/2020		867.050
96		Provisión Salud		Educación PIE	04/11/2020		12.693.031
97		Provisión Salud		Educación PIE	01/12/2020		120.000
98		Provisión Salud		Educación PIE	01/12/2020		30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Transferencia		
	N°	Nombre	N°	Nombre	Fecha	N° Operación	Monto \$
99		Provisión Salud		Educación PIE	02/12/2020		529
100		Provisión Salud		Educación PIE	10/12/2020		7.225.607
101		Provisión Salud		Educación FAEPM	03/08/2020		9.670.283
102		Provisión Salud		Educación SEP	15/05/2020		10.016.775
103		Provisión Salud		Educación SEP	05/06/2020		8.195.568
104		Provisión Salud		Educación SEP	15/06/2020		9.940.700
105		Provisión Salud		Educación SEP	17/06/2020		669.121
106		Provisión Salud		Educación SEP	17/06/2020		3.834.946
107		Provisión Salud		Educación SEP	30/06/2020		1.214.259
108		Provisión Salud		Educación SEP	13/07/2020		6.923.728
109		Provisión Salud		Provisión Educación	21/02/2020		12.300.000
110		Provisión Salud		Provisión Educación	28/07/2020		5.000.000
111		Provisión Salud		Provisión SEP	01/06/2020		145.069.840
112		Provisión Salud		Provisión SEP	12/06/2020		25.000.000
Total Transferencias							2.043.371.519
1		VTF		Salud	29/05/2020		2.544.220
2		Educación Proyecto		Salud	30/07/2020		59.000
3		Educación		Salud	12/03/2020		4.440.965
4		Educación		Provisión Salud	05/03/2020		737.575
5		Educación PIE		Salud	20/11/2020		2.170.000
6		Educación FAEPM		Provisión Salud	04/11/2020		16.791.327
7		Provisión Educación		Salud	20/02/2020		25.773
8		Provisión Educación		Salud	21/02/2020		300.000
9		Provisión Educación		Salud	21/02/2020		1.726.935
10		Provisión Educación		Salud	11/03/2020		5.683.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Cuenta Corriente Origen		Cuenta Corriente Destino		Transferencia		
		Nombre		Nombre	Fecha	N° Operación	Monto \$
11		Provisión Educación		Salud	13/03/2020		2.419.032
12		Provisión Educación		Salud	13/03/2020		1.613.734
13		Provisión Educación		Salud	18/03/2020		2.035.574
14		Provisión Educación		Salud	19/03/2020		104.000
15		Provisión Educación		Salud	19/03/2020		2.050.552
16		Provisión Educación		Salud	20/03/2020		1.367.856
17		Provisión Educación		Salud	23/03/2020		150.306
18		Provisión Educación		Salud	23/03/2020		14.875.000
19		Provisión Educación		Salud	24/03/2020		3.484.348
20		Provisión Educación		Salud	31/03/2020		1.031.193
21		Provisión Educación		Salud	27/07/2020		5.000.000
22		Provisión Educación		Salud	11/09/2020		31.398.523
23		Provisión Educación		Salud	14/09/2020		560.000
24		Provisión Educación		Salud	14/09/2020		46.183.148
25		Provisión Educación		Salud	16/09/2020		4.377.562
26		Provisión Educación		Salud	30/12/2020		5.869.593
27		Provisión Educación		Provisión Salud	27/03/2020		3.110.000
28		Provisión SEP		Salud	28/05/2020		44.951.936
Total Transferencias							205.061.152

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 7: Juicios de cobranza laboral, entre la corporación municipal y entidades previsionales y de salud, como también con personas naturales.

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
1	P-2402-2021	Nueva Masvida S.A. (Ex Isapre Óptima)/Corp Municipal Ga	07/07/2021	Tramitación	No notificada
2	P-2339-2021	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	01/07/2021	Tramitación	No notificada
3	P-1748-2021	Cruz Blanca S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla	11/05/2021	Tramitación	No notificada
4	P-1664-2021	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	05/05/2021	Tramitación	No notificada
5	P-1652-2021	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	05/05/2021	Concluido	Valor nominal adeudado \$109.059.431
6	P-1549-2021	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez V	20/04/2021	Tramitación	No notificada
7	P-1371-2021	Nueva Masvida S.A. (Ex Isapre Óptima)/Corp Municipal Ga	04/04/2021	Tramitación	No notificada
8	P-1261-2021	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporación Municipal Gabriel	30/03/2021	Concluido	Valor nominal adeudado \$23.604.610
9	P-1224-2021	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporación Municipal Gabriel G	29/03/2021	Tramitación	No notificada
10	P-1022-2021	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	18/03/2021	Concluido	Valor nominal adeudado \$59.019.724
11	P-494-2021	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	09/02/2021	Concluido	Valor nominal adeudado \$11.693.928
12	P-255-2021	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporación Municipal Gabriel	22/01/2021	Concluido	Valor nominal adeudado \$1.056.152
13	P-116-2021	Cruz Blanca S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla	13/01/2021	Tramitación	Valor nominal adeudado \$9.762.955
14	P-7822-2020	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	22/12/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$1.515.779
15	P-7462-2020	Nueva Masvida S.A. (Ex Isapre Óptima)/Corp Municipal Ga	25/11/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$42.069.158
16	P-7185-2020	Cruz Blanca S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla	06/11/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$18.647.996



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
17	P-6648-2020	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	09/10/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$82.002.931
18	P-6635-2020	A.F.P Uno S.A/Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Vi	08/10/2020	Concluido	Terminada/pagada
19	P-6525-2020	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporación Municipal Gabriel	07/10/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$38.509.689
20	P-6200-2020	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	09/09/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$55.976.997
21	P-5840-2020	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporación Municipal Gabriel G	19/08/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$68.875.050
22	P-5740-2020	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	11/08/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$95.951.758
23	P-5623-2020	A.F.P Uno S.A/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	03/08/2020	Concluido	Terminada/pagada
24	P-5569-2020	Adm. De Fondos De Cesantía Chile li S.A. Con Corporación	31/07/2020	Concluido	Ultima liquidación \$1.993.428
25	P-5540-2020	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	31/07/2020	Tramitación	No notificada
26	P-5509-2020	A.F.P. Capital S.A. Con Corporación Municipal Gabriel G	30/07/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$83.238.121
27	P-5524-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	30/07/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$30.665.802
28	P-5220-2020	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporación	21/07/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$44.617.505
29	P-4900-2020	A.F.P. Planvital S.A. Con Corp. Municipal Gabriel González	09/07/2020	Concluido	Terminada/pagada
30	P-4775-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	03/07/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$30.818.953
31	P-4735-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	01/07/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$20.417.399
32	P-4709-2020	A.F.P Uno S.A/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	30/06/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$480.775
33	P-4472-2020	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	23/06/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$97.697.813



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
34	P-4383-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	18/06/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$30.818.953
35	P-4223-2020	A.F.P. Planvital S.A. Con Corp Municipal Gabriel Go	12/06/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$46.824.203
36	P-4140-2020	A.F.P Uno S.A/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	05/06/2020	Concluido	Terminada/pagada
37	P-4035-2020	Colmena Golden Cross S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzal	29/05/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$19.279.235
38	C-195-2020	Gómez/Corporacion Municipalidad Gabriel Gonzalez Villa	26/05/2020	Concluido	Terminada/pagada
39	P-3915-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	22/05/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$30.818.953
40	P-3414-2020	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	30/04/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$86.905.147
41	P-3304-2020	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	29/04/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$72.024.133
42	P-3152-2020	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	24/04/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$95.359.245
43	P-3064-2020	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	21/04/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$8.881.235
44	P-2962-2020	A.F.P. Planvital S.A. Con Corp municipal Gabriel Gonzale	15/04/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$21.903.414
45	P-2928-2020	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	13/04/2020	Concluido	Terminada/pagada
46	P-2207-2020	Cruz Blanca S.A/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla	18/03/2020	Tramitación	No notificada
47	C-117-2020	Carvajal/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla De La S	11/03/2020	Tramitación	Terminada/pagada
48	P-2072-2020	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	10/03/2020	Concluido	Terminada/pagada
49	P-1998-2020	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	09/03/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$11.331.909
50	P-1381-2020	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	17/02/2020	Tramitación	No notificada
51	P-1319-2020	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	12/02/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$48.124.971
52	P-1236-2020	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	10/02/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$25.884.240



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
53	P-1060-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	03/02/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$30.818.953
54	P-1055-2020	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	03/02/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$26.330.964
55	P-870-2020	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	29/01/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$11.538.808
56	P-541-2020	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	21/01/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$11.794.901
57	P-251-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	08/01/2020	Concluido	Valor nominal adeudado \$5.226.467
58	P-250-2020	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	08/01/2020	Tramitación	Valor nominal adeudado \$5.416.702
59	P-211-2020	Cruz Blanca S.A/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla	07/01/2020	Tramitación	No notificada
60	P-9191-2019	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	16/12/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$5.438.724
61	P-9194-2019	Colmena Golden Cross S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzal	16/12/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$29.334.921
62	P-9068-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	06/12/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.944.377
63	P-8702-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	20/11/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$10.737.278
64	P-8618-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	12/11/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$10.705.626
65	P-8501-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	05/11/2019	Concluido	Terminada/pagada
66	P-8456-2019	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	04/11/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$22.211.745
67	P-8052-2019	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	21/10/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$23.723.830
68	P-7908-2019	Nueva Masvida S.A. (Ex Isapre Óptima)/Corp Municipal Ga	15/10/2019	Concluido	Terminada/pagada
69	P-7863-2019	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	14/10/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$5.173.757



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
70	P-7577-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	03/10/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.145.963
71	P-7409-2019	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	26/09/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$10.364.138
72	P-7320-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	23/09/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$47.182.945
73	P-7164-2019	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	10/09/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$18.635.939
74	P-7039-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	03/09/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.442.861
75	P-6834-2019	Nueva Masvida S.A. (Ex Isapre Óptima)/Corp Municipal Ga	26/08/2019	Sin tramitación	No iniciada
76	P-6720-2019	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	21/08/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$72.106.477
77	P-6653-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	20/08/2019	Tramitación	No notificada
78	P-6651-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	20/08/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$9.263.764
79	P-6306-2019	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	05/08/2019	Concluido	Terminada/pagada
80	P-6296-2019	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	05/08/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$32.766.290
81	P-6241-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	01/08/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$7.808.899
82	P-6095-2019	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	30/07/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$20.160.840
83	P-5590-2019	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	10/07/2019	Concluido	Terminada/pagada
84	P-5418-2019	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	03/07/2019	Concluido	Terminada/pagada
85	P-5363-2019	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	02/07/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$7.734.233
86	P-5330-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	01/07/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.117.466
87	P-5144-2019	Isapre Consalud S.A./Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	20/06/2019	Concluido	Terminada/pagada
88	P-5093-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	19/06/2019	Tramitación	No notificada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
89	R-12-2019	Rasjido/A.F.P. Planvital S.A.	18/06/2019	Tramitación	Terminada/pagada
90	P-5060-2019	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	17/06/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$5.204.248
91	D-1859-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	13/06/2019	Tramitación	No notificada
92	P-4975-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	11/06/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$7.783.681
93	P-4915-2019	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	10/06/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$37.769.128
94	P-4477-2019	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	24/05/2019	Tramitación	No notificada
95	C-143-2019	Bustos/Corp.Municip Al Gabriel Gonzalez Videla De La Ser	23/05/2019	Concluido	Terminada/pagada
96	P-4334-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	20/05/2019	Tramitación	No notificada
97	P-4288-2019	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	16/05/2019	Concluido	Ultima liquidación \$12.229.349
98	P-4229-2019	Fonasa/Corp Municipal Gabriel Gonzalez Videla De La Ser	15/05/2019	Sin tramitación	No iniciada
99	P-4029-2019	Asoc. Chilena De Seguridad/Corp Municipal Gabriel Gonza	13/05/2019	Tramitación	No notificada
100	P-3845-2019	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel	07/05/2019	Concluido	Terminada/pagada
101	P-3742-2019	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	06/05/2019	Concluido	Ultima liquidación \$101.260.441
102	P-3434-2019	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	26/04/2019	Concluido	Ultima liquidación \$16.762.075
103	P-3313-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	24/04/2019	Tramitación	No notificada
104	P-3192-2019	A.F.P. Provida S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	22/04/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$21.167.809
105	P-2962-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	12/04/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$19.918.732
106	P-2533-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	29/03/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$7.733.551
107	P-2379-2019	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	26/03/2019	Concluido	Ultima liquidación \$9.028.006
108	P-2156-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	14/03/2019	Tramitación	No notificada
109	P-2139-2019	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel	13/03/2019	Concluido	Terminada/pagada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
110	P-2041-2019	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	08/03/2019	Concluido	Terminada/pagada
111	P-1893-2019	Instituto De Prevision Social/Corporacion Municipalidad	05/03/2019	Tramitación	Valor nominal adeudado \$9.980.508
112	P-1598-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	26/02/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$7.923.414
113	P-1377-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	21/02/2019	Tramitación	No notificada
114	P-1290-2019	Cruz Blanca S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel Gonza	16/02/2019	Sin tramitación	No notificada
115	P-1258-2019	Colmena Golden Cross S.A./Corporacion Municipalidad Gab	14/02/2019	Concluido	Terminada/pagada
116	P-1257-2019	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipal Gab	14/02/2019	Concluido	Terminada/pagada
117	P-1259-2019	Colmena Golden Cross S.A./Corporacion Municipalidad Gab	14/02/2019	Tramitación	Ultima liquidación \$843.642
118	P-1101-2019	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	11/02/2019	Concluido	Ultima liquidación \$7.741.612
119	P-1059-2019	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	11/02/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$18.913.412
120	P-966-2019	A.F.P. Provida S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	07/02/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$20.732.950
121	P-948-2019	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel	06/02/2019	Tramitación	No notificada
122	P-782-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	01/02/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$7.829.354
123	P-843-2019	Nueva Masvida S.A. (Ex Isapre Óptima)/Corporacion Munic	01/02/2019	Sin tramitación	No iniciada
124	P-691-2019	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	30/01/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$31.033.634
125	P-432-2019	Asoc. Chilena De Seguridad/Corpora Cion Municipalidad Ga	18/01/2019	Concluido	Terminada/pagada
126	P-343-2019	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel	15/01/2019	Concluido	Terminada/pagada
127	P-185-2019	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	08/01/2019	Concluido	Valor nominal adeudado \$7.008.292
128	P-14-2019	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	02/01/2019	Concluido	Ultima liquidación \$4.915.302
129	D-4648-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzalez	27/12/2018	Tramitación	No notificada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
130	P-9934-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	26/12/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$24.411.165
131	P-9565-2018	Colmena Golden Cross S.A./Corporacion Municipalida	10/12/2018	Concluido	Terminada/pagada
132	P-9564-2018	Cruz Blanca S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel Gonza	10/12/2018	Sin tramitación	No iniciada
133	P-9567-2018	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel	10/12/2018	Sin tramitación	No iniciada
134	P-9505-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	05/12/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$55.208.025
135	P-9451-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	04/12/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$9.194.888
136	P-9388-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun.Gabriel Gonzalez Videla	03/12/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$17.603.497
137	P-8961-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	20/11/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$37.829.017
138	P-8856-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	13/11/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$9.795.236
139	P-8827-2018	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipalidad Gabriel	09/11/2018	Sin tramitación	No iniciada
140	P-8805-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	09/11/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.844.779
141	P-8639-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	31/10/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$26.533.495
142	P-8459-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	29/10/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$22.892.419
143	D-3997-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	25/10/2018	Tramitación	No notificada
144	P-8072-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	19/10/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$34.272.446
145	P-8120-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	19/10/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$12.163.869
146	D-3925-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzale	12/10/2018	Tramitación	No notificada
147	P-7789-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	10/10/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.468.045
148	P-7726-2018	Isapre Consalud S.A./Corp.Municipal Gabriel Gonzalez Vi	09/10/2018	Tramitación	Terminada/pagada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
149	P-7392-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	01/10/2018	Acumulada	Acumulada a la P-6839-2018
150	P-7265-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	28/09/2018	Acumulada	Acumulada a la P-4822-2018
151	P-6839-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	07/09/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$169.568.738
152	P-6670-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	04/09/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.631.145
153	P-6610-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	03/09/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$10.961.876
154	P-6559-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	31/08/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$9.093.528
155	P-6477-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	29/08/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$24.867.074
156	P-6367-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	27/08/2018	Acumulada	Acumulada a la P-4822-2018
157	P-6349-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	24/08/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$9.900.845
158	P-6320-2018	Instituto De Prevision Social/Corp.Municip Al Gabriel Go	23/08/2018	Sin tramitación	No iniciada
159	P-6284-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	23/08/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.775.808
160	P-6147-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	17/08/2018	Acumulada	Acumulada a la P-4822-2018
161	C-200-2018	Salgado/Corporaci On Municipal Gabriel Gonzalez Videla D	13/08/2018	Tramitación	Terminada/pagada
162	P-5973-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	08/08/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$10.619.128
163	A-9-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	06/08/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$2.721.319
164	P-5667-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	30/07/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$24.394.902
165	P-5496-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	25/07/2018	Tramitación	No notificada
166	P-5485-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	24/07/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$26.623.729
167	P-5400-2018	Fonasa/Corp.Municipi Pal Gabriel Gonzalez Videla De La Ser	19/07/2018	Concluido	No iniciada
168	P-5334-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	18/07/2018	Tramitación	No notificada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
169	P-5317-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	17/07/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$10.012.970
170	P-5183-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun Gabriel Gonzalez Videla	10/07/2018	Concluido	No iniciada
171	P-5175-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun Gabriel Gonzalez Videla	10/07/2018	Tramitación	No notificada
172	P-5151-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	09/07/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$21.465.516
173	R-6-2018	Echeverría/A.F.P. Modelo S.A.	06/07/2018	Tramitación	Otra acción
174	R-5-2018	Echeverría/Fonasa	06/07/2018	Tramitación	Otra acción
175	P-4881-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	27/06/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$8.583.928
176	P-4822-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	26/06/2018	Concluido	Terminada/pagada
177	P-4766-2018	Isapre Consalud S.A./Corp.Municipal Gabriel Gonzalez Vi	21/06/2018	Concluido	No iniciada
178	P-4617-2018	Cruz Blanca S.A./Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez	11/06/2018	Sin tramitación	No iniciada
179	P-4605-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	11/06/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$10.360.421
180	P-4090-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	23/05/2018	Concluido	Terminada/pagada
181	P-3744-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	09/05/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$41.223.562
182	P-3684-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	08/05/2018	Acumulada	Acumulada a la P-9565-2017
183	P-3663-2018	Asoc. Chilena De Seguridad/Corpora Cion Municipal Gabrie	07/05/2018	Sin tramitación	No iniciada
184	P-3664-2018	Asoc. Chilena De Seguridad/Corpora Cion Municipal Gabrie	07/05/2018	Concluido	No iniciada
185	P-3588-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	04/05/2018	Concluido	Ultima liquidación \$37.540.962
186	P-3191-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	24/04/2018	Acumulada	Acumulada a la P-8813-2017
187	P-2996-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	18/04/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$28.870.397
188	P-2696-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	05/04/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$28.870.397
189	P-2650-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	04/04/2018	Acumulada	Acumulada a la P-9565-2017
190	P-2569-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	02/04/2018	Tramitación	Ultima liquidación \$237.815



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
191	P-2428-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	27/03/2018	Acumulada	Acumulada a la P-9799-2017
192	P-2195-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun Gabriel Gonzalez Videla	14/03/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$8.493.203
193	P-2117-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	12/03/2018	Concluido	No iniciada
194	P-2128-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	12/03/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$9.760.828
195	C-53-2018	Arellano/Corporac Ion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	08/03/2018	Tramitación	Última liquidación \$1.838.780
196	P-1996-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun Gabriel Gonzalez Videla	08/03/2018	Tramitación	No notificada
197	P-1706-2018	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	28/02/2018	Acumulada	Acumulada a la P-8813-2017
198	D-716-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzalez	26/02/2018	Tramitación	No notificada
199	P-1426-2018	Asociacion Chilena De Seguridad/Corpora Cion Municipal G	19/02/2018	Sin tramitación	No iniciada
200	P-1310-2018	Cruz Blanca S.A/Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez	13/02/2018	Sin tramitación	No iniciada
201	P-1289-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	12/02/2018	Concluido	Terminada/pagada
202	C-30-2018	Fuentes/Corporacio N Municipal Gabriel Gonzalez Videla D	07/02/2018	Tramitación	Terminada/pagada
203	C-27-2018	Sánchez/Corporaci On Municipal Gabriel Gonzalez Videla D	07/02/2018	Concluido	Terminada/pagada
204	P-964-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	02/02/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$9.915.277
205	P-971-2018	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	02/02/2018	Concluido	Última liquidación \$40.635.724
206	P-1013-2018	Fonasa/Corporacio N Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	02/02/2018	Sin tramitación	No iniciada
207	P-765-2018	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Mun Gabriel Gonzalez Videla	30/01/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$24.572.728
208	P-752-2018	Asociacion Chilena De Seguridad/Corpora Cion Municipal G	29/01/2018	Sin tramitación	No iniciada
209	D-308-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzale	26/01/2018	Tramitación	No notificada
210	P-679-2018	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	26/01/2018	Acumulada	Acumulada a la P-9799-2017
211	P-575-2018	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	23/01/2018	Concluido	No iniciada
212	P-386-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	11/01/2018	Acumulada	Acumulada a la P-8375-2017
213	P-317-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzal	10/01/2018	Concluido	Última liquidación \$50.831.597



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
214	P-313-2018	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	10/01/2018	Acumulada	Acumulada a la P-8375-2017
215	D-92-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzale	08/01/2018	Tramitación	No notificada
216	P-175-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	05/01/2018	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.346.366
217	P-64-2018	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	03/01/2018	Tramitación	Valor nominal adeudado \$8.710.593
218	C-307-2017	Velásquez/Corpora Cion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	22/12/2017	Tramitación	Terminada/pagada
219	P-10413-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	19/12/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$7.181.775
220	C-291-2017	Rojas/Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	05/12/2017	Tramitación	Terminada/pagada
221	C-287-2017	Aguirre/Corporacio N Municipal Gabriel Gonzalez Videla D	01/12/2017	Concluido	Terminada/pagada
222	P-10056-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	28/11/2017	Acumulada	Acumulada a la P-8375-2017
223	P-9998-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	23/11/2017	Concluido	Terminada/pagada
224	P-9903-2017	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipal Gabriel Gonz	17/11/2017	Sin tramitación	No iniciada
225	P-9824-2017	Isapre Colmena Golden Cross S.A./Corporacion Municipal	14/11/2017	Tramitación	Terminada/pagada
226	P-9799-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	14/11/2017	Concluido	Última liquidación \$16.487.983
227	P-9660-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	08/11/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.045.626
228	P-9652-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	08/11/2017	Concluido	Última liquidación \$9.744.950
229	P-9565-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	07/11/2017	Tramitación	Última liquidación \$14.880.236
230	P-9544-2017	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	06/11/2017	Concluido	Última liquidación \$41.208.504
231	P-9490-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	06/11/2017	Concluido	Última liquidación \$192.322.737
232	P-9261-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	31/10/2017	Tramitación	Última liquidación \$113.355.553
233	P-9232-2017	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	27/10/2017	Tramitación	Valor nominal adeuado \$28.304.871



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
234	P-8813-2017	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	18/10/2017	Tramitación	Última liquidación \$109.687.064
235	P-8773-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	18/10/2017	Tramitación	Última liquidación \$1.822.300
236	P-8375-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	03/10/2017	Tramitación	Última liquidación \$14.422.207
237	P-8257-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	28/09/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$4.173.721
238	P-8114-2017	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	20/09/2017	Tramitación	Última liquidación \$90.486.629
239	P-8028-2017	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipal Gabriel Gonz	11/09/2017	Sin tramitación	No iniciada
240	P-7571-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	31/08/2017	Tramitación	Terminada/pagada
241	P-7454-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	29/08/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$2.819.103
242	C-195-2017	Muñoz/Corporacio N Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	28/08/2017	Concluido	Otra acción
243	P-7342-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	25/08/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$8.194.202
244	P-7332-2017	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	25/08/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$27.337.976
245	P-7125-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	21/08/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$64.788.307
246	P-6964-2017	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	14/08/2017	Tramitación	Última liquidación \$10.688.579
247	P-6792-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	10/08/2017	Concluido	Última liquidación \$132.050.450
248	P-6774-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	09/08/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$9.845.749
249	P-6744-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	09/08/2017	Tramitación	Última liquidación \$92.574.660
250	P-6328-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	27/07/2017	Concluido	Terminada/pagada
251	P-6315-2017	S.A. Con Corporacioadm. De Fondos De Cesantia Chile li	26/07/2017	Concluido	Terminada/pagada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
252	C-176-2017	Villalobos/Corpora Cion Municipal Gabriel Gonzalez Videl	24/07/2017	Concluido	Pendiente de pago
253	P-5986-2017	Isapre Colmena Golden Cross S.A./Corporacion Municipal	10/07/2017	Tramitación	Última liquidación \$15.898.412
254	P-5920-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	10/07/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$11.364.686
255	P-5848-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	07/07/2017	Acumulada	Acumulada a la P-3700-2014
256	P-5738-2017	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipal Gabriel Gonz	04/07/2017	Concluido	Terminada/pagada
257	P-5359-2017	Isapre Consalud S.A./Corporacion Municipal Gabriel Gonz	21/06/2017	Sin tramitación	Terminada/pagada
258	P-5255-2017	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	19/06/2017	Tramitación	Última liquidación \$42.491.911
259	P-5245-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	19/06/2017	Concluido	Terminada/pagada
260	P-5204-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	16/06/2017	Concluido	Última liquidación \$21.483.556
261	P-5081-2017	Fonasa/Corporacio N Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	12/06/2017	Sin tramitación	No iniciada
262	P-4880-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	07/06/2017	Tramitación	Última liquidación \$206.813.668
263	P-4846-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	06/06/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$11.116.557
264	P-4816-2017	Fonasa/Corporacio N Municipal Gabriel Gonzalez Videla De	05/06/2017	Sin tramitación	No iniciada
265	P-4789-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	05/06/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$3.727.979
266	P-4604-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	30/05/2017	Concluido	Terminada/pagada
267	P-4184-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	16/05/2017	Concluido	Terminada/pagada
268	C-97-2017	Espinosa Con Juridica	06/05/2017	Concluido	Terminada/pagada
269	P-3546-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	05/05/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$22.833.291
270	P-3200-2017	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	25/04/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$29.782.478
271	P-3086-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	21/04/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$53.699.286
272	P-3065-2017	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	20/04/2017	Acumulada	Acumulada a la P-7098-2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
273	P-2973-2017	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	17/04/2017	Acumulada	Acumulada a la P-7098-2016
274	P-2774-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	11/04/2017	Tramitación	Valor nominal adeudado \$3.474.750
275	D-692-2017	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	27/03/2017	Tramitación	No notificada
276	P-1966-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	14/03/2017	Tramitación	No notificada
277	P-1641-2017	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	02/03/2017	Tramitación	Valor nomial adeudado \$3.461.996
278	P-1439-2017	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	24/02/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$17.650.825
279	P-1370-2017	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	22/02/2017	Concluido	Valor nominal adeudado \$21.714.412
280	P-970-2017	Cruz Blanca S.A/Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez	09/02/2017	Sin tramitación	No iniciada
281	P-883-2017	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	08/02/2017	Concluido	Última liquidación \$46.572.429
282	P-299-2017	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	16/01/2017	Acumulada	Acumulada a la P-6194-2015
283	P-8423-2016	Cruz Blanca S.A/Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez	27/12/2016	Sin tramitación	No iniciada
284	P-8259-2016	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	21/12/2016	Concluido	Terminada/pagada
285	P-8099-2016	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	05/12/2016	Acumulada	Acumulada a la P-3700-2014
286	P-7919-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	18/11/2016	Acumulada	Acumulada a la P-6194-2015
287	D-6209-2016	A.F.P. Planvital S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonza	04/11/2016	Tramitación	No notificada
288	P-7098-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	24/10/2016	Tramitación	Última liquidación \$4.194.255
289	D-5965-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	17/10/2016	Tramitación	No notificada
290	P-6755-2016	A.F.P. Provida S.A. Con Corp.Municipal Gabriel Gonzalez	14/10/2016	Tramitación	Valor nominal adeudado \$4.084.490
291	P-6661-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	12/10/2016	Acumulada	Acumulada a la P-6194-2015
292	D-5659-2016	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	29/09/2016	Tramitación	No notificada
293	P-6229-2016	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	15/09/2016	Tramitación	Valor nominal adeudado \$1.907.524
294	C-220-2016	Marin Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	08/09/2016	Concluido	Pendiente de pago



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
295	C-218-2016	Araya Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	08/09/2016	Tramitación	Terminada/pagada
296	J-71-2016	Palacios/Corporaci On Municipal Gabriel Gonzalez Videla	08/09/2016	Tramitación	Terminada/pagada
297	J-69-2016	Martínez/Corporaci On Municipal Gabriel Gonzalez Videla	06/09/2016	Tramitación	Terminada/pagada
298	J-67-2016	Campillay/Corpora Cion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	06/09/2016	Tramitación	Terminada/pagada
299	P-5823-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	02/09/2016	Tramitación	Terminada/pagada
300	P-5740-2016	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corp Munic	31/08/2016	Concluido	Última liquidación \$3.535.150
301	P-5613-2016	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	29/08/2016	Tramitación	Acumulada a la P-3700-2014
302	R-27-2016	Polanco Con Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A.	25/08/2016	Tramitación	Otra acción
303	R-28-2016	Polanco Con Fondo Nacional De Salud	25/08/2016	Tramitación	Otra acción
304	P-5363-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	17/08/2016	Acumulada	Acumulada a la P-5012-2016
305	P-5309-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	12/08/2016	Acumulada	Acumulada a la P-3699-2016
306	P-5213-2016	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	10/08/2016	Concluido	Última liquidación \$48.079.947
307	P-5012-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	01/08/2016	Acumulada	Acumulada a la P-6194-2015
308	P-4991-2016	A.F.P. Provida S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzale	29/07/2016	Concluido	Valor nominal adeudado \$12.052.085
309	P-4600-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	11/07/2016	Acumulada	Acumulada a la P-3699-2016
310	P-4083-2016	A.F.P. Planvital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel	17/06/2016	Tramitación	Valor nominal adeudado \$6.920.913
311	P-3699-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	01/06/2016	Tramitación	Última liquidación \$2.375.280
312	P-3365-2016	Isapre Masvida Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vide	17/05/2016	Concluido	Acumulada a la P-3699-2016
313	D-3969-2016	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	04/05/2016	Tramitación	No notificada
314	R-12-2016	Benitez Con A.F.P. Cuprum S.A.	25/04/2016	Tramitación	Otra acción
315	P-1827-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	08/03/2016	Acumulada	Acumulada a la P-3455-2015
316	A-17-2016	A.F.P. Provida S.A. Con Corporacion Municipal De La Ser	01/03/2016	Tramitación	Terminada/pagada
317	P-1599-2016	A.F.P. Provida S.A. Con Corporacion Municipal De La Ser	29/02/2016	Tramitación	No notificada
318	D-2659-2016	A.F.P. Capital S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzale	15/02/2016	Tramitación	No notificada
319	D-985-2016	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corp. Muni	28/01/2016	Tramitación	No notificada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
320	P-471-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	19/01/2016	Acumulada	Acumulada a la P-2988-2015
321	P-306-2016	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	13/01/2016	Concluido	Valor nominal adeudado \$24.391.840
322	P-294-2016	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	13/01/2016	Concluido	Valor nominal adeudado \$14.616.086
323	P-189-2016	A.F.P. Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	08/01/2016	Tramitación	No notificada
324	P-8721-2015	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzalez	16/12/2015	Concluido	Última liquidación \$7.222.309
325	P-8691-2015	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	15/12/2015	Tramitación	Terminada/pagada
326	R-36-2015	Letelier Con A.F.P. Habitat S A	11/12/2015	Concluido	Otra acción
327	D-2317-2015	A.F.P. Habitat S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	07/12/2015	Sin tramitación	No iniciada
328	P-8103-2015	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	17/11/2015	Acumulada	Acumulada a la P-6194-2015
329	A-9-2015	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp. Municipal Gabriel Gonzalez	12/11/2015	Sin tramitación	No iniciada
330	P-7556-2015	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	22/10/2015	Acumulada	Acumulada a la P-3455-2015
331	P-6802-2015	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	23/09/2015	Concluido	Última liquidación \$72.589.699
332	P-6792-2015	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	23/09/2015	Concluido	Terminada/pagada
333	P-6843-2015	Administradora De Fondos De Pensiones Modelo Con Corpor	23/09/2015	Acumulada	Acumulada a la P-2988-2015
334	P-6438-2015	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	09/09/2015	Acumulada	Acumulada a la P-3700-2014
335	P-6412-2015	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	09/09/2015	Tramitación	Terminada/pagada
336	P-6294-2015	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	04/09/2015	Sin tramitación	No iniciada
337	R-15-2015	Elgueta Con A.F.P. Habitat S A	02/09/2015	Tramitación	Otra acción
338	P-6194-2015	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	01/09/2015	Tramitación	Última liquidación \$2.537.710
339	P-6030-2015	A.F.P Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Gon	25/08/2015	Acumulada	Acumulada a la P-4181-2015
340	P-5767-2015	Instituto De Prevision Social Con Corporacion Municipal	20/08/2015	Tramitación	No notificada
341	P-5769-2015	Instituto De Prevision Social Con Corporacion Municipal	20/08/2015	Tramitación	No notificada
342	P-5756-2015	Instituto De Prevision Social Con Corporacion Municipal	20/08/2015	Tramitación	No notificada
343	R-12-2015	Ianerejo Con A.F.P. Habitat S A	14/08/2015	Tramitación	Otra acción
344	J-74-2015	Rebolledo Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Vi	13/08/2015	Tramitación	Terminada/pagada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
345	R-9-2015	Richiardi Con A.F.P Modelo S.A.	07/08/2015	Tramitación	Otra acción
346	P-5248-2015	Isapre Cruz Blanca Sa Con Corporacion Municipal Gabriel	06/08/2015	Tramitación	No notificada
347	C-208-2015	Jofre Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	04/08/2015	Concluido	Terminada/pagada
348	P-5134-2015	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	03/08/2015	Tramitación	No iniciada
349	P-4997-2015	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	21/07/2015	Tramitación	Última liquidación \$8.207.355
350	P-4816-2015	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	07/07/2015	Tramitación	Valor nominal adeudado \$110.072.028
351	P-4506-2015	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corp Munic	24/06/2015	Concluido	Última liquidación \$6.345.484
352	C-156-2015	Garcia Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videl	23/06/2015	Tramitación	Otra acción
353	P-4456-2015	Instituto De Prevision Social Con Corp Municipal Gabrie	23/06/2015	Tramitación	No notificada
354	P-4271-2015	Isapre Cruz Blanca Sa Con Corporacion Municipal Gabriel	16/06/2015	Tramitación	No notificada
355	P-4213-2015	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	12/06/2015	Tramitación	No notificada
356	P-4181-2015	A.F.P Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Gon	11/06/2015	Tramitación	Terminada/pagada
357	C-141-2015	Diaz Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	04/06/2015	Tramitación	Terminada/pagada
358	P-3455-2015	A.F.P. Capital S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel G	08/05/2015	Tramitación	Última liquidación \$16.397.320
359	C-114-2015	Gonzalez Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Vid	05/05/2015	Tramitación	Otra acción
360	C-107-2015	Vera Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	30/04/2015	Tramitación	Otra acción
361	P-3067-2015	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	29/04/2015	Concluido	Última liquidación \$33.347.357
362	P-2988-2015	A.F.P Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Gon	28/04/2015	Tramitación	Terminada/pagada
363	P-2904-2015	Afp Habitat Sa Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzal	24/04/2015	Tramitación	No notificada
364	C-82-2015	Lobos Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	02/04/2015	Concluido	Terminada/pagada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
365	P-2439-2015	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	01/04/2015	Tramitación	No notificada
366	P-2332-2015	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corp Munic	24/03/2015	Tramitación	Valor nominal adeudado \$13.157.229
367	P-2109-2015	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	16/03/2015	Tramitación	No notificada
368	P-1813-2015	A.F.P Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Gon	04/03/2015	Tramitación	Terminada/pagada
369	D-96-2015	A.F.P. Habitat S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez	20/01/2015	Tramitación	No notificada
370	P-130-2015	A.F.P Modelo S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Gon	08/01/2015	Concluido	Terminada/pagada
371	P-8395-2014	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	11/12/2014	Tramitación	Acumulada a la P-3700-2014
372	P-8294-2014	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	05/12/2014	Tramitación	Valor nominal adeudado \$14.526.847
373	C-309-2014	Soto Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	13/11/2014	Tramitación	Otra acción
374	P-7338-2014	Adm. De Fondos De Cesantia Chile li S.A. Con Corporacio	29/10/2014	Tramitación	Terminada/pagada
375	P-6181-2014	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	10/09/2014	Concluido	Terminada/pagada
376	P-4895-2014	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	24/07/2014	Tramitación	No notificada
377	P-4612-2014	A.F.P. Cuprum S.A. Con Corporacion Municipal Gabriel Go	10/07/2014	Concluido	No iniciada
378	P-4318-2014	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	27/06/2014	Concluido	Terminada/pagada
379	P-3700-2014	A.F.P. Habitat S A Con C Municipal Gabriel Gonzalez Vid	28/05/2014	Tramitación	Última liquidación \$5.218.893
380	P-3572-2014	Afc Chile li Sa Con Corporacion Municipal Gabriel Gonza	23/05/2014	Tramitación	Terminada/pagada
381	R-4-2014	Tapia Con A.F.P Modelo S.A.	28/03/2014	Tramitación	Otra acción
382	C-30-2014	Inspeccion Del Trabajo Con Corporacion Municipal Gabrie	07/02/2014	Sin tramitación	Otra acción
383	C-12-2014	Sepulveda Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Vi	10/01/2014	Concluido	Terminada/pagada
384	P-4337-2013	A.F.P. Habitat S A Con Corporacion Municipal Gabriel Go	01/07/2013	Tramitación	Terminada/pagada
385	P-2955-2013	Instituto De Prevision Social Con Corporacion Municipal	14/05/2013	Tramitación	No notificada
386	P-6836-2012	Adm. De Fondos De Cesantia Chile S.A. Con Corporacion M	17/10/2012	Tramitación	Terminada/pagada
387	C-109-2012	Rojas Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	14/05/2012	Tramitación	Otra acción
388	P-1299-2012	Cruz Blanca S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez V	02/03/2012	Sin tramitación	No iniciada
389	C-212-2011	Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla Con Inspe	03/11/2011	Tramitación	Terminada/pagada
390	P-5425-2011	Cruz Blanca S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez Vi	12/07/2011	Tramitación	No notificada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	RIT	Caratulado	Fecha Ingreso	Estado Procesal	Observación
391	P-4283-2011	Cruz Blanca S.A. Con Corp Municipal Gabriel Gonzalez V	01/06/2011	Tramitación	Última liquidación \$147.186
392	C-309-2010	Alfaro Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videl	20/10/2010	Tramitación	Terminada/pagada
393	C-241-2010	Albornoz Con Comercial De Alimentos S.A.	16/08/2010	Concluido	Terminada/pagada
394	C-26-2010	Vera Con Corporacion Municipal Gabriel Gonzalez Videla	26/01/2010	Concluido	Terminada/pagada

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida en la página del Poder Judicial el día 26 de julio de 2021, referidas con causas de cobranza laboral seguidas en el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena y la columna "OBSERVACIÓN", proporcionada por la CGGV en su respuesta al Preinforme de Auditoría N° 477 de 2021.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 8: Detalle de los intereses, reajustes, multas y otros cargos asociados al pago extemporáneo de cotizaciones previsionales y de salud durante el año 2020.

N°	Área	Decreto de Pago			Retenciones	Intereses	Gasto Cobranza	Recargo, Multa y Reajuste	Periodo Retenciones	
		N°	Fecha	Monto					Desde AAAA-MM	Hasta AAAA-MM
1	Educación	42	09/01/2020	88.788.737	86.606.259	2.182.478	-	0	2019-11	2019-11
2	Educación	309	28/02/2020	19.462.500	17.096.745	665.865	-	1.699.890	2019-10	2019-11
3	Educación	394	04/03/2020	1.447.418	0	1.447.418	-	0	2018-10	2018-11
4	Educación	413	29/01/2020	87.580.966	86.142.388	1.438.578	-	0	2019-12	2019-12
5	Educación	431	07/02/2020	68.083.465	66.429.374	1.654.091	-	0	2019-12	2019-12
6	Educación	508	31/03/2020	8.144.528	6.304.064	540.371	1.062.330	237.762	2019-10	2019-11
7	Educación	853	23/06/2020	66.183.280	60.119.266	0	5.959.819	104.195	2019-10	2020-04
8	Educación	1.271	31/07/2020	68.569.663	67.244.938	1.324.725	-	0	2020-06	2020-06
9	Educación	1.580	15/10/2020	78.719.781	69.381.086	2.400.586	6.938.109	0	2020-08	2020-08
10	Educación	1.593	15/10/2020	29.607.673	27.762.468	960.581	884.624	0	2020-08	2020-08
11	Educación	1.702	15/12/2020	77.285.850	68.141.289	2.146.451	6.998.110	0	2020-10	2020-10
12	Educación	1.978	31/03/2020	25.884.813	22.941.428	2.943.385	-	0	2019-10	2019-10
13	Educación	1.980	15/12/2020	24.819.061	23.418.627	1.400.434	-	0	2020-09	2020-09
14	Educación	1.984	26/11/2020	40.948.604	39.294.313	1.654.291	-	0	2020-09	2020-09
15	Educación	1.988	16/12/2020	39.671.130	38.392.655	1.278.475	-	0	2020-10	2020-10
16	Educación	1.992	31/03/2020	43.740.691	37.593.472	4.823.242	1.323.977	0	2019-10	2019-10
17	Educación	2.015	26/11/2020	79.941.639	69.995.306	2.946.802	6.999.531	0	2020-09	2020-09
18	Educación	2.020	26/11/2020	30.851.655	28.728.150	1.209.455	914.050	0	2020-09	2020-09
19	Educación	2.022	15/12/2020	29.099.825	27.341.370	885.860	872.595	0	2020-10	2020-10
20	SEP	238	18/03/2020	7.263.436	1.758.768	5.504.668	-	0	2015-04	2015-05



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Área	Decreto de Pago			Retenciones	Intereses	Gasto Cobranza	Recargo, Multa y Reajuste	Periodo Retenciones	
		N°	Fecha	Monto					Desde AAAA-MM	Hasta AAAA-MM
21	SEP	556	05/06/2020	8.195.568	1.929.076	5.070.769	1.195.723	0	2015-09	2015-09
22	SEP	619	07/07/2020	5.841.664	2.028.063	3.187.709	625.892	0	2017-03	2017-03
23	SEP	776	27/08/2020	3.742.044	885.924	2.419.009	437.111	0	2015-09	2015-12
24	SEP	871	30/09/2020	3.649.566	2.272.242	951.756	425.568	0	2019-06	2019-08
25	SEP	910	07/10/2020	2.381.980	496.672	1.885.308	-	0	2015-04 2015-08	2015-04 2015-08
26	SEP	1.067	16/11/2020	3.065.644	835.229	1.868.650	361.765	0	2014-06 2014-08 2014-11 2016-08 2016-11	2014-06 2014-09 2015-12 2016-09 2018-05
27	SEP	1.084	25/11/2020	6.254.393	2.235.882	3.348.397	670.114	0	2017-04	2017-11
28	SEP	1.097	27/11/2020	5.635.831	2.033.207	2.998.383	603.791	0	2017-07 2018-01	2017-09 2018-02
29	SEP	1.172	16/12/2020	2.855.183	561.774	1.926.399	367.010	0	2015-01 2015-04	2015-01 2015-09
30	SEP	1.344	15/10/2020	1.237.517	1.235.540	1.977	-	0	2020-09	2020-09
31	PIE	16	17/01/2020	22.546.925	8.030.173	12.095.653	2.421.099	0	2020-10	2020-11
32	PIE	42	03/02/2020	5.799.331	2.414.865	2.678.294	706.172	0	2015-09 2016-08 2017-01 2018-10 2019-03	2015-12 2016-10 2017-06 2018-12 2019-07
33	PIE	111	18/03/2020	11.747.367	2.843.968	7.816.899	1.086.500	0	2015-04 2015-05	2015-04 2015-05
34	PIE	112	18/03/2020	4.079.990	1.407.152	2.303.364	369.474	0	2014-06 2014-11 2016-03 2016-08 2016-11	2014-09 2016-01 2016-03 2016-09 2019-02



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Área	Decreto de Pago			Retenciones	Intereses	Gasto Cobranza	Recargo, Multa y Reajuste	Periodo Retenciones	
		N°	Fecha	Monto					Desde AAAA-MM	Hasta AAAA-MM
35	PIE	138	06/04/2020	4.392.945	1.840.120	2.082.153	470.672	0	2017-01	2018-03
36	PIE	187	20/05/2020	4.300.197	1.390.286	2.320.304	589.607	0	2015-09 2016-08 2018-10	2015-12 2016-12 2018-12
37	PIE	199	05/06/2020	32.678.790	7.749.700	20.131.588	4.797.502	0	2015-09	2015-10
38	PIE	215	21/06/2020	16.709.458	14.730.765	1	1.978.693	0	2019-03 2019-06	2019-04 2020-04
39	PIE	226	07/07/2020	10.922.769	3.792.081	5.960.392	1.170.296	0	2017-03	2017-03
40	PIE	288	21/08/2020	7.413.326	5.760.507	912.096	740.723	0	2020-01	2020-03
41	PIE	290	24/08/2020	5.266.904	3.984.934	708.779	573.191	0	2020-01	2020-02
42	PIE	292	26/08/2020	4.390.936	3.178.406	813.354	399.176	0	2019-11	2019-11
43	PIE	295	26/08/2020	5.266.072	3.904.476	879.288	482.308	0	2019-12	2019-12
44	PIE	296	26/08/2020	5.217.012	3.972.475	770.263	474.274	0	2020-01	2020-01
45	PIE	324	16/09/2020	6.823.522	3.833.220	2.192.418	797.884	0	2017-04 2018-10 2019-03 2019-11	2017-04 2018-12 2019-07 2020-01
46	PIE	340	30/09/2020	13.650.449	8.125.363	4.071.262	1.453.824	0	2019-02	2019-09
47	PIE	396	06/11/2020	13.771.251	3.856.695	8.238.668	1.675.888	0	2015-09 2016-08 2017-01 2020-04	2015-12 2016-12 2017-06 2020-12
48	PIE	410	25/11/2020	1.904.210	630.561	1.054.449	219.200	0	2017-01	2017-12
49	PIE	411	25/11/2020	10.981.679	6.713.111	2.926.781	1.341.787	0	2019-01	2019-12
50	PIE	412	25/11/2020	3.568.205	1.680.399	1.505.498	382.308	0	2018-01	2018-12
51	PIE	430	15/10/2020	20.001.045	17.628.279	609.938	1.762.828	0	2020-08	2020-09
52	PIE	445	16/12/2020	6.311.261	2.546.544	3.088.508	676.209	0	2017-01	2018-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Área	Decreto de Pago			Retenciones	Intereses	Gasto Cobranza	Recargo, Multa y Reajuste	Periodo Retenciones	
		N°	Fecha	Monto					Desde AAAA-MM	Hasta AAAA-MM
53	PIE	446	17/12/2020	10.842.876	4.518.646	4.860.554	1.463.676	0	2015-10 2016-04 2018-08 2019-01	2015-12 2016-04 2018-09 2019-03
54	PIE	448	22/12/2020	1.889.066	375.957	1.285.439	227.670	0	2015-03	2015-09
Total				1.189.429.691	974.114.258	150.372.056	62.901.080	2.041.847		

Fuente: Elaboración propia en base a los decretos de pagos examinados y proporcionados por la CGGV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9: Detalle de cargos por impuesto cheque protestado e intereses por sobregiro.

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
1		02/01/2020	Interés por sobregiro	3.938
2		03/02/2020	Interés por sobregiro	15.883
3		02/03/2020	Interés por sobregiro	5.251
4		01/04/2020	Interés por sobregiro	57.348
5		01/07/2020	Interés por sobregiro	26.495
6		01/10/2020	Interés por sobregiro	3.606
7		02/11/2020	Interés por sobregiro	52.030
8		01/12/2020	Interés por sobregiro	283
9		02/01/2020	Interés por sobregiro	19.534
10		03/02/2020	Interés por sobregiro	73.817
11		02/03/2020	Interés por sobregiro	3.063
12		01/04/2020	Interés por sobregiro	46.334
13		04/05/2020	Interés por sobregiro	6.031
14		01/06/2020	Interés por sobregiro	202.069
15		03/08/2020	Interés por sobregiro	49.191
16		01/09/2020	Interés por sobregiro	239
17		02/11/2020	Interés por sobregiro	148.904
18		03/02/2020	Interés por sobregiro	2.340
19		02/03/2020	Interés por sobregiro	2
20		01/04/2020	Interés por sobregiro	2
21		01/07/2020	Interés por sobregiro	17.369
22		02/01/2020	Interés por sobregiro	17.482
23		03/02/2020	Interés por sobregiro	20.242
24		02/03/2020	Interés por sobregiro	193.803



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
25		01/04/2020	Interés por sobregiro	48.092
26		01/06/2020	Interés por sobregiro	420.100
27		03/08/2020	Interés por sobregiro	72.415
28		01/10/2020	Interés por sobregiro	61.656
29		02/11/2020	Interés por sobregiro	420.339
30		01/12/2020	Interés por sobregiro	5.272
31		02/01/2020	Interés por sobregiro	44.569
32		03/02/2020	Interés por sobregiro	138.658
33		02/03/2020	Interés por sobregiro	55.415
34		01/04/2020	Interés por sobregiro	269.887
35		04/05/2020	Interés por sobregiro	80.423
36		01/06/2020	Interés por sobregiro	326.298
37		01/07/2020	Interés por sobregiro	98.479
38		03/08/2020	Interés por sobregiro	54.018
39		01/10/2020	Interés por sobregiro	79
40		02/11/2020	Interés por sobregiro	162.057
41		02/01/2020	Interés por sobregiro	14.502
42		03/02/2020	Interés por sobregiro	4.888
43		02/03/2020	Interés por sobregiro	27.009
44		01/04/2020	Interés por sobregiro	419
45		04/05/2020	Interés por sobregiro	1.157
46		01/06/2020	Interés por sobregiro	50.079
47		01/07/2020	Interés por sobregiro	91.989
48		03/08/2020	Interés por sobregiro	915
49		01/10/2020	Interés por sobregiro	119.405



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
50		02/11/2020	Interés por sobregiro	15.020
51		01/12/2020	Interés por sobregiro	1.862
52		03/08/2020	Interés por sobregiro	24.353
53		02/03/2020	Interés por sobregiro	6.165
54		01/04/2020	Interés por sobregiro	59.818
55		04/05/2020	Interés por sobregiro	13.704
56		01/06/2020	Interés por sobregiro	14.163
57		01/07/2020	Interés por sobregiro	42.163
58		03/08/2020	Interés por sobregiro	10.657
59		01/09/2020	Interés por sobregiro	28.744
60		01/10/2020	Interés por sobregiro	22.602
61		02/11/2020	Interés por sobregiro	15.829
62		01/12/2020	Interés por sobregiro	83.425
63		02/01/2020	Interés por sobregiro	42.080
64		03/02/2020	Interés por sobregiro	249.111
65		02/03/2020	Interés por sobregiro	2.310
66		01/04/2020	Interés por sobregiro	18.810
67		04/05/2020	Interés por sobregiro	279
68		01/06/2020	Interés por sobregiro	145.741
69		01/07/2020	Interés por sobregiro	73.854
70		03/08/2020	Interés por sobregiro	83.155
71		01/10/2020	Interés por sobregiro	71.223
72		02/11/2020	Interés por sobregiro	9.136
73		01/12/2020	Interés por sobregiro	85
Total Cargo Por Intereses Por Sobregiro				4.567.665



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
1		06/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673
2		02/03/2020	Impuesto Cheque Protestado	31.016
3		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	37.987
4		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	36.950
5		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.927
6		03/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	36.001
7		23/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.927
8		23/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.927
9		01/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
10		02/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	38.167
11		29/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	16.298
12		31/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
13		24/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	33.927
14		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
15		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
16		17/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
17		13/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
18		02/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
19		03/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	37.754
20		03/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
21		03/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
22		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
23		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	51.029
24		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	37.035
25		06/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
26		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.221
27		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.221
28		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
29		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.927
30		03/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
31		02/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
32		24/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.272
33		13/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
34		03/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
35		03/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
36		03/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
37		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
38		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	51.029
39		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
40		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
41		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	21.749
42		06/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673
43		27/02/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.927
44		28/02/2020	Impuesto Cheque Protestado	28.145
45		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.221
46		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.221
47		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
48		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	21.921
49		03/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
50		02/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
51		29/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	10.068
52		31/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
53		31/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
54		11/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
55		24/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.272
56		28/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
57		31/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.272
58		31/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	26.365
59		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
60		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	22.098
61		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	20.486
62		02/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
63		22/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
64		29/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
65		29/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	26.365
66		01/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
67		01/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	33.816
68		01/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	20.486
69		06/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
70		06/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
71		06/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
72		06/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
73		06/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
74		13/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
75		29/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
76		02/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
77		02/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	33.816
78		02/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	20.486
79		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
80		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	51.029
81		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	51.029
82		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.745
83		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	33.816
84		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	26.365
85		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	21.858
86		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	20.486
87		10/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
88		10/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
89		10/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
90		10/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
91		10/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
92		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
93		03/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
94		31/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	33.816
95		24/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.272
96		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	11.718
97		17/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	27.602
98		22/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
99		05/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
100		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	51.029



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
101		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
102		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
103		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
104		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
105		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
106		17/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
107		06/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673
108		27/02/2020	Impuesto Cheque Protestado	9.556
109		27/02/2020	Impuesto Cheque Protestado	9.556
110		02/03/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.021
111		02/03/2020	Impuesto Cheque Protestado	7.914
112		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.221
113		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.221
114		04/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
115		04/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
116		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
117		05/05/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.927
118		02/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
119		03/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
120		02/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
121		31/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	17.691
122		31/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	13.325
123		24/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.272
124		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	31.016
125		22/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
126		01/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	31.016
127		13/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
128		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
129		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
130		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
131		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
132		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
133		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
134		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
135		20/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
136		02/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	31.016
137		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
138		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	51.029
139		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	31.016
140		01/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
141		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673
142		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673
143		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673
144		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	39.508
145		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	29.873
146		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	13.703
147		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	10.433
148		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	5.088
149		03/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	4.100
150		06/01/2020	Impuesto Cheque Protestado	49.673



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°		Fecha Cartola	Cargo	Monto \$
151		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	46.647
152		20/04/2020	Impuesto Cheque Protestado	36.511
153		01/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	35.000
154		03/06/2020	Impuesto Cheque Protestado	36.658
155		02/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	41.771
156		30/07/2020	Impuesto Cheque Protestado	35.000
157		24/08/2020	Impuesto Cheque Protestado	42.531
158		01/09/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.322
159		01/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
160		13/10/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.372
161		02/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.872
162		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	50.674
163		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
164		18/11/2020	Impuesto Cheque Protestado	3.982
165		01/12/2020	Impuesto Cheque Protestado	43.923
Total Cargos por Impuesto Cheque Protestado				5.068.839

Fuente: Elaboración propia en base a las cartolas bancarias emitidas por el Banco del Estado de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10 Estado de Observaciones de Informe Final N° 477, de 2021.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, literales a) y b).	Sobre composición de la Deuda Previsional de Pensiones y de Salud determinada por la Contraloría Regional de Coquimbo.	AC: Altamente Compleja	Esa corporación deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, con el fin de dar cumplimiento con el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322, y con lo establecido en el inciso primero, del artículo 185, del mencionado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980 y 22, de la ley N° 17.322, en orden al deber de declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas en el plazo allí señalado.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.	Conciliaciones bancarias, numerales 1), 2) y 4).	C: Compleja	La CGGV deberá realizar un análisis reflejando en la contabilidad los cheques caducados, así como proceder a regularizar las partidas informadas en el anexo N° 5 y concretar el registro de los intereses de sobregiro e impuesto por protesto de cheque, a fin llevar claramente registrados y conciliados los recursos, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso y destino por parte de los Ministerios que los proveen, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 10.336 y 136 de la ley N° 18.695. Asimismo, deberá informar un estado de avance de la implementación del nuevo sistema de conciliaciones bancarias informado en su oficio de respuesta, o bien, las medidas a implementar para que el actual sistema cumpla con la seguridad y oportunidad de la información requerida, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, todo lo anterior en el plazo de 60 días hábiles.			
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11.	Sobre pagos por regularización de deuda contraída con Instituciones de Salud Previsional.	C: Compleja	La corporación informará de la regularización de todos los documentos bancarios protestados, como asimismo, acreditará la implementación del inventario de cheques girados a fecha y confeccionar un reporte de los cheques protestados que hayan sido girados posterior a la implementación del señalado inventario, según lo informado en la resolución N° 1.586-B, acreditando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12.	Análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CGGV.	C: Compleja	La entidad deberá acreditar documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre las cuentas corrientes objetadas, asimismo, remitir los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados y el adecuado control respecto a dichos traspasos, debiendo ambas situaciones ser acreditadas documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días contados desde la recepción del presente informe.			
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 15	Sobre multa emitida por la Dirección del Trabajo	AC: Altamente Compleja	La corporación deberá remitir la documentación de respaldo con motivo del pago de la referida multa, por un monto de \$84.548.515, en caso contrario, o que de su revisión se aprecien responsabilidades imputables a esa entidad, se evaluará la formulación del pertinente reparo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal, en caso de corresponder.			
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 18.b.	Convenio suscrito con Caja Los Andes.	C: Compleja	La entidad deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente Informe Final, una planilla electrónica con la nómina de funcionarios asociados al convenio de pago suscrito con la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes, identificando el área a la cual se encuentran adscritos, y los meses de pago asociados, a fin de determinar la pertinencia de los desembolsos efectuados con cargo a los fondos SEP y PIE.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Sobre normativa contable vigente.	MC: Medianamente Compleja.	La entidad auditada deberá dar cumplimiento a su obligación de llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G., lo cual deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, debiendo ser validado por la unidad de auditoría interna de la CGGV en un plazo de 90 días hábiles contado a partir de la recepción de este informe final.

